

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año. 300 pesetas.

Año XXIII

Lunes 20 de enero de 1958

Núm. 17

### SUMARIO

#### I. Disposiciones generales

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
<b>JEFATURA DEL ESTADO</b>		<b>Especialidades Médicas.</b> —Decreto por el que se aprueba el Reglamento de la Ley sobre «Enseñanza, título y ejercicio de las Especialidades Médicas» ... ..	* 106
<b>Renfe.</b> —Decreto-ley por el que se dan normas para la ejecución del crédito concertado por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles con el Export-Import Bank de Washington, por valor de ocho millones de dólares ... ..	* 103	<b>Maestros Nacionales.</b> —Decreto por el que se autoriza a los que tienen aprobadas las oposiciones a plazas de 10.000 o más habitantes para ser propuestos a la regencia de Escuelas de Patronato o Preparatorias en localidades de ese censo ... ..	* 108
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>	
<b>Televisión.</b> —Decreto por el que se regula el régimen de importación de películas con destino a la misma. ... ..	* 103	<b>Exportaciones.</b> —Orden por la que se reorganiza la Operación «P» ... ..	* 108
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>			
<b>Depósito Legal.</b> —Decreto por el que se aprueba el Reglamento del Servicio ... ..	* 104		

#### II. Autoridades y Personal

<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		<b>Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública ... ..</b>	<b>598</b>
<b>Nombramientos.</b> —Orden por la que se dispone el del Cabo mecánico José Déniz Rodríguez para una vacante de Instructor de tercera clase en la Guardia Territorial de la provincia del Golfo de Guinea ... ..	597	<b>Otra por la que se dispone, en comisión, el de don José María Vallejo Muñoz para Jefe Superior de Administración de la Hacienda Pública ... ..</b>	<b>598</b>
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
<b>Ascensos.</b> —Orden por la que se promueve a Médico forense de primera categoría a don Luis Placer Martínez de Lecea ... ..	597	<b>Ascensos.</b> —Resolución por la que se otorgan al Magisterio Nacional Primario las vacantes de sueldo producidas en los Escalafones de Maestros y Maestras durante los meses de octubre y noviembre del año 1957 ... ..	598
<b>Otra por la que se promueve a Médico forense de segunda categoría a don Fermín Morales Cortés ... ..</b>	<b>597</b>	<b>Permutas.</b> —Orden por la que se accede a la solicitada por los Profesores numerarios de las Escuelas del Magisterio de Lérida y Tarragona don Joaquín Campillo Carrillo y don Francisco de P Ribelles Barrachina ... ..	<b>602</b>
<b>Ordenes por las que se promueve a la categoría de Auxiliar Mayor de segunda de la Escala Auxiliar del Cuerpo Administrativo de los Tribunales a don Diego Garrido Aragonés y a doña Carmen Sánchez Criado. ... ..</b>	<b>597</b>	<b>Prórroga de servicio activo.</b> —Resolución por la que se le concede al Portero don Diego Mendez Felices, hasta cumplir veinte años de servicios aboñables ... ..	<b>602</b>
<b>Otra por la que se promueve a Jefe de Negociado de segunda clase de la Escala Técnica del Cuerpo Administrativo de los Tribunales a don Juan de la Cruz Alonso de Porres ... ..</b>	<b>597</b>	<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
<b>Otra por la que se promueve a Jefe de Negociado de tercera clase de la Escala Técnica del Cuerpo Administrativo de los Tribunales a don Gonzalo Alvarez-Castellanos Fernández ... ..</b>	<b>598</b>	<b>Supernumerarios.</b> —Resolución por la que se concede el pase a dicha situación al Ingeniero de Minas don Vicente Membrillera y Membrillera ... ..	<b>602</b>
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>			
<b>Nombramientos.</b> —Orden por la que se dispone, en comisión, el de don Victoriano Polanco Alvear para			

### III. Otras resoluciones administrativas

	PÁGINA		PÁGINA
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		aceites de pescado en la zona de servicios del puerto de Huelva .....	604
Juzgado de Paz.—Orden por la que se acuerda que el de Cañada del Hoyo se integre en el partido judicial de Cuenca .....	603	<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		Declaración de interés social.—Decreto por el que se declaran de interés social las obras del Colegio de los «Sagrados Corazones», de Madrid .....	605
Seguros Sociales.—Orden por la que se autoriza a Mutualidad Comercial, Sociedad de Seguros Mutuos contra los Accidentes del Trabajo, la modificación de sus Estatutos sociales .....	603	<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
Sentencias.—Orden por la que se dispone el cumplimiento de la que se cita, dictada por el Tribunal Supremo .....	603	Prórroga de reserva de yacimientos.—Corrección de erratas de la Orden de 17 de diciembre de 1957 que reservaba a favor del Estado los yacimientos de toda clase de sustancias, excluidos los hidrocarburos líquidos y las rocas bituminosas, en una zona de la provincia de Cáceres .....	605
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>		<b>MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO</b>	
Autorizaciones.—Resolución por la que se autoriza a la «Sociedad Anónima Weill» para ocupar una parcela de 1.200 metros cuadrados en la explanada del muelle del Cañonero Dato, del puerto de Ceuta .....	603	Premio nacional de Periodismo «Jaime Balmes».—Orden por la que se otorga el correspondiente al año 1957 .....	605
Otra por la que se autoriza a don Blas López Oñate para construir un establecimiento industrial de			

### IV. Oposiciones y concursos

<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Técnicos Contables del Instituto Nacional de Industria.—Resolución por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición convocada .....	606	Catedráticos de Universidad.—Orden por la que se resuelve determinado recurso de alzada .....	606
		Profesores numerarios de Escuelas Técnicas de Peritos Industriales.—Anuncio por el que se convoca a los señores opositores .....	607

### V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		paña, Fundación San Nicolás y Fundación Pérez de la Fanosa .....	613
Delegaciones.—Madrid, Barcelona y Navarra .....	608	Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.—Secretaría .....	614
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>		<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>	
Gobiernos Civiles.—Oviedo .....	609	Dirección General de Trabajo.—Sección de Trabajo de Extranjeros .....	614
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>		Instituto Social de la Marina.—Sección de Viviendas.	614
Confederaciones Hidrográficas.—Ebro, Guadalquivir y Tajo .....	609	<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
Servicios Hidráulicos.—Norte de España.—La Coruña y Oviedo .....	611	Dirección General de Industria.—Continuación a la relación de certificados de productor nacional .....	615
Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.—Madrid .....	612	Delegaciones.—Madrid, Barcelona, Alava, Alicante, Albacete, Almería, Avila, Badajoz, Baleares, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón de la Plana, Ciudad Real, Cuenca, Gerona, Guipúzcoa, Huesca, Jaén y La Coruña .....	615
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>		<b>MINISTERIO DEL AIRE</b>	
Orden por la que se designan Tribunales de examen para la obtención del Diploma de Suficiencia de Profesores de Idiomas Modernos .....	612	Dirección General de Protección de Vuelo.—Junta Económica .....	635
Dirección General de Enseñanza Laboral.—Convocando examen extraordinario de reválida para la obtención del grado de Maestro de Taller de las Escuelas oficiales de Formación Profesional Industrial .....	612	Maestranzas Aéreas.—Sevilla .....	635
Juntas Provinciales de Construcciones Escolares.—Lérida .....	612	<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>	
Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.—Secretaría General .....	613	Instituto Español de Moneda Extranjera .....	635
Real Academia Nacional de Medicina.—Instituto Es-			

<b>VI.—Administración de Justicia</b> .....	635
<b>VII.—Anuncios particulares</b> .....	636

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### JEFATURA DEL ESTADO      PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*DECRETO-LEY de 16 de enero de 1958 por el que se dan normas para la ejecución del crédito concertado por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles con el Export-Import Bank de Washington, por valor de ocho millones de dólares.*

Concertado por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles con el Export-Import Bank de Washington un crédito por valor de ocho millones de dólares, es requisito ineludible que el Gobierno español esté legalmente autorizado para asumir las obligaciones que respecto a la garantía se prevé

Por otra parte, es necesario dictar las normas legales indispensables para que los Ministerios competentes puedan garantizar pagarés abrir cartas de créditos ordenar pagos, autorizar a los Organismos competentes para que intervengan en las operaciones conducentes a la ejecución del crédito y dictar las oportunas disposiciones complementarias.

En su virtud, y concurriendo en el presente caso la circunstancia de urgencia prevista en el artículo trece de la Ley de creación de las Cortes españolas, de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, modificada por la de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—El Gobierno español queda autorizado para garantizar incondicionalmente al Export-Import Bank de Washington el crédito de hasta ocho millones de dólares concertado con la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles el día tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministro de Hacienda para que por sí mismo o por delegación especial firme en representación del Gobierno de España todos los documentos que sean necesarios para la efectividad del referido crédito, así como para prestar formalmente la garantía incondicional a que se refiere el artículo anterior.

Artículo tercero.—Quedan totalmente exentos del pago de cualquier clase de contribuciones, impuestos, arbitrios o gravámenes de cualquier naturaleza, los actos y contratos celebrados entre la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles y entidades españolas oficiales o privadas, así como los que realice con los Organismos y entidades correspondientes de los Estados Unidos de América, que tengan por objeto determinar las condiciones del contrato de préstamo, garantizar las obligaciones asumidas en tales contratos, recibir fondos y reembolsar los capitales e intereses y, en general, dar ejecución bajo cualquier forma al crédito a que se refiere el artículo primero de este Decreto-ley.

Artículo cuarto.—Quedan facultados los Ministerios de Asuntos Exteriores, Hacienda y de Comercio, dentro de su respectiva competencia, para autorizar al Banco de España, al Instituto Español de Moneda Extranjera y a cualesquiera otros Organismos o entidades públicas y privadas para la celebración de las operaciones inherentes al crédito en dólares a que se refiere el artículo primero y al reembolso del capital y pago de los intereses convenidos, así como para dictar las disposiciones complementarias relativas al cumplimiento de lo que en este Decreto-ley se dispone.

Artículo quinto.—Del presente Decreto-ley se dará cuenta inmediata a las Cortes.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid a dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

*DECRETO de 23 de diciembre de 1957 por el que se regula el régimen de importación de películas con destino a la Televisión.*

La urgencia de adaptar nuestra legislación arancelaria, inspirada en normas tradicionales, a las necesidades modernas que suscita la Televisión, impone que se considere la conveniencia de establecer un régimen especial arancelario para la importación de las películas de carácter informativo y para todas aquellas que sean destinadas a la Televisión nacional, especialmente si se considera que el objetivo esencial de la radiodifusión de sonidos e imágenes consiste en la difusión de noticias filmadas, así como de las películas que deben complementar sus programas; por lo cual se estima necesario establecer un régimen arancelario especial aplicable a la importación de las películas que deben difundirse por el servicio de Televisión.

Por todo ello, a propuesta conjunta de los Ministros de Hacienda, Comercio e Información y Turismo, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Con carácter temporal, y mientras el servicio de Televisión dependa del Estado, la importación de películas cinematográficas con destino a la Televisión española se efectuará con arreglo al siguiente régimen:

a) Se concede la exención del pago de derechos arancelarios con licencia global de importación a las películas que se despachen en las Aduanas para la Televisión española conteniendo noticias y acontecimientos de actualidad, que constituyan el servicio informativo de sus emisiones.

b) Se autoriza la importación de cualquier otra clase de películas propias para su proyección en la Televisión en el régimen de suspensión del pago de derechos arancelarios previsto en el artículo cuarto de la Ley de diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, con aplicación de la partida seiscientos noventa y dos, cuarta, del vigente Arancel de Aduanas para la liquidación de las garantías que deberán prestarse, y mediante la conformidad de los servicios correspondientes del Ministerio de Comercio

Artículo segundo.—Los beneficios concedidos en el artículo anterior se otorgarán mediante el cumplimiento de las condiciones siguientes:

a) Las películas acogidas a la presente disposición deberán ser importadas por la propia Dirección General de Radiodifusión y Televisión, y su explotación, a todos los efectos, corresponderá única y exclusivamente a la Televisión española, sin que aquéllas puedan destinarse a otros fines ni cederse a otro organismo, institución o empresa.

b) Para su despacho por la Aduana será requisito previo indispensable la presentación de una certificación expedida por la Dirección General de Radiodifusión y Televisión, acreditando la naturaleza informativa o no informativa de la película o películas de que se trate, así como su destino a la Televisión española, y señalando el plazo previsto para su reexportación. La Aduana, con el requisito de la conformidad de los servicios del Ministerio de Comercio, en su caso, procederá al inmediato despacho.

Artículo tercero.—Se autoriza a los Ministerios de Hacienda, Comercio e Información y Turismo, conjunta o separadamente, para dictar las disposiciones que se estimen precisas para el desarrollo de lo preceptuado en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia  
del Gobierno,

LUIS CARRERO BLANCO

# MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*DECRETO de 23 de diciembre de 1957 por el que se aprueba el Reglamento del Servicio de Depósito Legal.*

El Depósito Legal de toda clase de libros, folletos y producciones en general tiene una raigambre histórica que se remonta al año mil setecientos once, en que se fundó la Biblioteca Nacional con el nombre de Librería Real.

Desde aquella fecha ha sido constante la preocupación de las autoridades competentes en la materia por regular el Depósito Legal de todo género de obras, dando origen a multitud de disposiciones que han tenido por objeto imponer la obligación de dicho Depósito a los autores e impresores, preceptos todos ellos enumerados en el preámbulo del Decreto de trece de octubre de mil novecientos treinta y ocho, una de las últimas normas dictadas, con el fin de sistematizar el Depósito Legal de obras derivadas de los inventos modernos en el campo de las artes gráficas y en el de los nuevos procedimientos de reproducción.

Más tarde, se promulgó el Decreto de catorce de julio de mil novecientos cincuenta y cinco sobre Depósito Legal de Impresos, en cuyo artículo primero y disposición final primera se prevía la reglamentación de todo lo relativo al Depósito Legal de las obras intelectuales.

La práctica y experiencia logradas hasta el momento actual, aconsejan una regulación más precisa del Depósito Legal para lograr, no sólo el cumplimiento estricto de la obligación por parte de todo autor, impresor o productor de obras intelectuales, de constituir el Depósito de los ejemplares que se determinan en esta disposición en los Centros que al efecto se indican, sino también para proteger con tal medio a los autores, editores y productores en general de obras intelectuales que así obtienen una más eficaz defensa de sus derechos e intereses al cumplir las normas de este Decreto, cuya base fundamental es la Ley de diez de enero de mil ochocientos setenta y nueve.

En su virtud a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

## DISPONGO:

### *De la obligación de constituir el Depósito Legal*

Artículo primero.—Serán objeto de Depósito Legal los escritos, estampas, imágenes y composiciones musicales producidas en ejemplares múltiples con fines de difusión, hechos por un procedimiento mecánico o químico. Comprenderá, por tanto:

a) Toda clase de impresos, libros, periódicos, folletos, estampas, grabados, carteles, naipes, tarjetas postales ilustradas, mapas geográficos, etcétera.

b) Producciones fotográficas, obras cinematográficas y, en general, todas las producciones de imágenes realizadas por artes gráficas o químicas en ejemplares múltiples.

c) Las impresiones o grabaciones sonoras realizadas por cualquiera de los procedimientos o sistemas empleados en la actualidad o en el futuro.

Quedan excluidos de la obligación de constituir el Depósito Legal los impresos de carácter social, tales como tarjetas de visita, invitaciones y participaciones de actos sociales, y los de usos y propaganda comerciales y de oficina.

Artículo segundo.—El Servicio de Depósito Legal será gratuito.

### *De los obligados a constituir el Depósito*

Artículo tercero.—La obligación de constituir el Depósito Legal de las obras expresadas en el artículo primero, producidas en territorio nacional, corresponde al impresor, tratándose de impresos, y productor, tratándose de otra clase de obras.

Cuando en la ejecución o realización de una obra intervengan varios impresores o talleres productores que hayan confeccionado una parte integrante de la misma, como tipografía, estampación, grabados, etcétera, será el impresor o productor de la parte principal el que veñga obligado a constituir el Depósito Legal, entendiéndose por parte principal a este efecto, la impresión del texto, cualquiera que sea su extensión, pero los impresores de las partes secundarias o accesorias serán responsables subsidiarios de la obligación de Depósito Legal, a todos los efectos.

### *De la forma de hacer efectivo el Depósito*

Artículo cuarto.—El Depósito Legal deberá ser constituido precisamente en las Delegaciones del Servicio correspondientes a la provincia donde se hiciera la impresión o producción, y se hará efectivo por los obligados al mismo en dos momentos o fases, que serán:

a) Número de Depósito: cuando una obra cualquiera esté próxima a su terminación, el impresor solicitará de la Delegación del Servicio de Depósito Legal competente la asignación de número de Depósito, que le será facilitado en el acto, dentro del horario de servicio establecido.

Una vez asignado número de Depósito, la obra deberá estar terminada y publicada dentro del plazo de tres meses naturales. Si el solicitante no pudiera hacerlo así por causas ajenas a su voluntad, podrá solicitar de la Delegación del Servicio correspondiente, dentro de la vigencia de aquel plazo y en escrito razonado, la prórroga de su publicación para otro periodo igual de tres meses naturales, o renunciar al número asignado.

b) Entrega material de la obra: dentro del plazo de treinta días siguientes a la terminación de la obra, el solicitante entregará en la Delegación correspondiente los ejemplares, completos y en perfecto estado, que han de constituir el Depósito.

La Delegación del Servicio facilitará resguardo de la entrega, en el que se hará constar el cumplimiento de esta obligación legal. Dicho resguardo especificará los mismos datos del libro registro a que se refiere el artículo quince.

Artículo quinto.—La prensa diaria, revistas y publicaciones periódicas, no obstante la obligación legal de efectuar la entrega o Depósito de tres ejemplares de cada número publicado, inscribirán su publicación una sola vez y bajo un solo número de Depósito.

Por lo que se refiere a las series numeradas de publicaciones, cada número será considerado a todos los efectos de Depósito Legal, como una unidad independiente.

Las separatas con paginación propia vendrán obligadas a constituir el Depósito Legal. Su número será el de la publicación donde apareciere el texto, con la indicación del año que corresponda y precedida de la abreviatura: Sep.

Artículo sexto.—Toda obra objeto de Depósito deberá presentarse acompañada de una declaración por triplicado, fechada y firmada por el solicitante, extendida en impreso oficial, en la que se hará constar:

- a) Título de la obra.
- b) Nombre del autor o autores.
- c) Nombre de los intérpretes en películas cinematográficas.
- d) Impresor, productor, fabricante, importador y editor.
- e) Fecha de terminación de la impresión, producción e importación de la obra.
- f) Número de ejemplares de la misma.
- g) Fecha en que comenzará su distribución.
- h) Precio de venta de cada ejemplar.
- i) Formato del impreso en centímetros.
- j) Número de páginas fuera y dentro del texto o número de volúmenes de que consta la obra. Número de discos o de partes que forman la obra gramofónica o cinematográfica.
- k) Diámetro en centímetros y velocidad de reproducción, en los discos gramofónicos.
- l) Paso de la película, en su caso.
- ll) Características técnicas en las películas.

Artículo séptimo.—Para constituir el Depósito Legal deberán entregarse tres ejemplares de la obra, uno por cuenta del impresor o productor de la obra y dos por cuenta del editor.

Para el Depósito de las cintas cinematográficas, las casas productoras entregarán en ejemplar único, la ficha técnica y artística, el guión literario y una fotografía por cada una de las secuencias principales de la cinta presentada.

Las grabaciones sonoras deberán ser depositadas en doble ejemplar, por cuenta del productor.

Artículo octavo.—La Delegación del Servicio que reciba el Depósito entregará uno de los ejemplares de la obra a la Biblioteca Pública del Estado en su provincia, y remitirá los otros dos a la Oficina Central del Servicio para su envío a la Biblioteca Nacional.

La Delegación del Servicio en Madrid enviará uno de los ejemplares a la Biblioteca Central Circulante del Servicio Nacional de Lectura, y los otros dos restantes a la Oficina Central del Servicio, a los efectos antes expresados.

Artículo noveno.—La Delegación del Servicio donde se hiciera la presentación sellará los tres ejemplares de la declaración, devolviendo uno de ellos al presentador o depositante, con expresión del recibí firmado por el Jefe o encargado de aquella Delegación, otro ejemplar quedará en la misma dependencia, y el tercero será remitido a la Oficina Central del Servicio.



*De la forma de acreditar el Depósito*

Artículo décimo.—Las obras impresas sujetas a Depósito Legal consignarán al final de su última página, o al reverso de ella el número asignado a la misma por la Delegación del Servicio correspondiente. Este número irá encabezado por la sigla de dicha Delegación y todo precedido por las palabras «Depósito Legal» A continuación del número del Depósito figurará el año de su constitución.

La prensa diaria, revistas y publicaciones periódicas harán constar los mismos datos del Depósito Legal en la cabecera de cada ejemplar.

Artículo undécimo.—Los discos gramofónicos, fotografías, películas y cualesquiera otras obras objeto de Depósito Legal deberán llevar impreso en lugar visible los datos señalados en el artículo precedente.

Las cintas cinematográficas habrán de proyectarse haciendo constar en forma visible los datos del Depósito Legal.

*Del funcionamiento del Servicio de Depósito Legal*

Artículo duodécimo.—El Servicio de Depósito Legal estará atendido por una Oficina Central en Madrid y una Delegación en cada provincia, que radicará en un Centro dependiente de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, a cargo del funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que se designe para ello.

Podrán también establecerse Subdelegaciones en las poblaciones donde las necesidades del Servicio lo requieran.

Artículo decimotercero.—Será competencia de la Oficina Central del Servicio:

a) Recibir las obras entregadas en Depósito Legal, remitidas por las Delegaciones del Servicio.

b) Ingresar en la Biblioteca Nacional los ejemplares que le correspondan de cada obra ingresada en el Depósito Legal para su conservación, catalogación y redacción de la ficha catalográfica impresa.

c) Ordenar la grabación o recabar copia sonora de las más importantes manifestaciones culturales, actos académicos, políticos, religiosos, etcétera, que se celebren en territorio español, cuyas impresiones serán conservadas en la Biblioteca Nacional.

d) Publicar periódicamente datos relativos a las obras ingresadas en el Depósito Legal y cuantas informaciones referentes al Servicio puedan ser de interés para conocimiento general.

e) Vigilar el cumplimiento de la legislación vigente en la materia y hacerla cumplir mediante las notificaciones, inspecciones y propuestas de sanciones, en su caso, a que hubiere lugar.

f) Dar cuenta trimestralmente a la Dirección General de Archivos y Bibliotecas de la observancia de todo lo dispuesto en este Decreto, de las faltas o infracciones cometidas en esta materia y de las sanciones propuestas.

Artículo decimocuarto.—Las Delegaciones del Servicio de Depósito Legal llevarán los libros-registro correspondientes a presentaciones, inscripciones, número de orden, índices y cuantos otros auxiliares sean precisos para la debida prestación del Servicio.

Tendrán facultad de expedir certificaciones relativas al Depósito, a solicitud de los interesados.

Artículo decimoquinto.—El libro-registro de Depósito que deberá existir en cada Delegación del Servicio a cargo del Jefe correspondiente, comprenderá los siguientes extremos:

a) Número correlativo a la inscripción o asiento.  
b) Fecha de entrada en la Delegación del Servicio.  
c) Nombre y circunstancias personales de quien formaliza o por cuya cuenta se formaliza el Depósito.

d) Número de orden asignado al Depósito.

e) Título de la obra.

f) Nombre del autor o autores.

g) Nombre de los intérpretes en los discos gramofónicos.

h) Impresor, productor, fabricante y editor.

i) Formato del impreso en centímetros, diámetro en centímetros y velocidad de reproducción en los discos gramofónicos, y paso de la película, en su caso.

j) Número de páginas de la obra, número de volúmenes o de discos o partes que formen la obra gramofónica o cinematográfica.

k) Fecha de terminación de la tirada, impresión o producción de la obra.

l) Número de ejemplares de la misma.

m) Fecha en que ha de ponerse a la venta o distribución.

n) Precio de venta de cada ejemplar.

Artículo decimosexto.—Cuando se trate de discos gramofónicos, fotografías y cintas cinematográficas, se harán constar en

la inscripción del libro-registro, además de los datos señalados en el artículo precedente que sean de aplicación, cuantos datos complementarios sean peculiares al tipo de producción de que se trate.

Artículo decimoséptimo.—Las Delegaciones del Servicio remitirán semanalmente a la Central relación duplicada de los números de Depósito asignados durante la última semana, expresiva de sus datos correspondientes o, en su caso, parte negativo.

También enviarán a la misma Central, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a su ingreso, las obras depositadas que deban destinarse a la Biblioteca Nacional, con relación duplicada de las mismas.

Los duplicados de las relaciones referidas en este artículo se devolverán a la Delegación de procedencia con nota de conformidad o con las indicaciones a que hubiere lugar.

*De las infracciones y su sanción*

Artículo decimooctavo.—Toda declaración falsa o incompleta y, en general, toda omisión o infracción de cualquiera de los preceptos establecidos en la presente disposición será castigada con una multa de doscientas cincuenta a cinco mil pesetas, sin perjuicio de la responsabilidad penal exigible. En caso de reincidencia, la multa podrá ser elevada a diez mil pesetas. La imposición de sanciones no eximirá de la obligación legal de constituir el Depósito.

Para la venalidad de cualquier libro o impreso será requisito necesario que en todos los ejemplares de la tirada figure, en lugar visible del dorso de la anteportada o dorso de la portada, el número del Depósito Legal. El librero será el responsable directo del incumplimiento de este precepto y sancionado, en su caso, si tuviera en existencia cualquier libro sin el número del Depósito Legal.

Artículo decimonoveno.—La propuesta de sanción corresponderá a la Oficina Central del Servicio de Depósito Legal, de oficio o por comunicación de las Delegaciones Provinciales, y serán impuestas por los Gobernadores civiles. Las multas se harán efectivas voluntariamente o por vía de apremio, si procediere.

Contra la imposición de estas multas cabrá entablar los recursos administrativos establecidos por la legislación vigente en materia de administración local.

Artículo vigésimo.—De las sanciones pecuniarias impuestas, una tercera parte se ingresará en Hacienda a beneficio del Tesoro, y las otras dos terceras partes se aplicarán al concepto presupuestario «Obligaciones del Tesoro, acreedores, depósitos, fondo para el Servicio de Depósito Legal». Este fondo, intervenido por el Interventor Delegado del Ministerio de Educación Nacional, será contabilizado en la Oficina Central del Servicio y mensualmente se procederá a su liquidación, ingresando una mitad en la cuenta de la Mutualidad del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos para sus fines propios, y la mitad restante será destinada a constituir un fondo de Inspección del Servicio, que distribuirá la Dirección General de Archivos y Bibliotecas.

*De la Inspección*

Artículo vigésimo primero.—La Inspección del Servicio de Depósito Legal corresponde a la Jefatura de la Oficina Central del mismo, sin perjuicio de la alta Inspección, que compete a la Dirección General de Archivos y Bibliotecas y al Ministerio de Educación Nacional.

Los Jefes de las Delegaciones Provinciales del Servicio tendrán facultad inspectora dentro del territorio de su demarcación provincial.

Todos los funcionarios de los Cuerpos Facultativo y Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, quedan obligados a poner en conocimiento de la oportuna Delegación del Servicio toda infracción del Depósito Legal que llegue a su conocimiento.

*Disposiciones transitorias*

Primera.—Las obras publicadas con anterioridad a esta disposición y no agotadas en la actualidad, que no hubiesen sido objeto del Depósito Legal establecido por Decreto de trece de octubre de mil novecientos treinta y ocho, deberán ser depositadas en las Delegaciones correspondientes, en un plazo de tres meses, a contar de la publicación del presente Decreto. Los editores de dichas obras enviarán a las Delegaciones del Servicio respectivas una lista de las publicaciones realizadas con posterioridad a primero de noviembre de mil novecientos treinta y ocho. Transcurido dicho plazo, los Servicios de Inspección del

Deposito Legal realizarán las actuaciones pertinentes para lograr el cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia.

Segunda.—Las revistas y publicaciones periódicas que se editan en la actualidad efectuarán también, por una sola vez, su inscripción en la Delegación del Servicio correspondiente para obtener el número de Depósito que habrán de insertar en lo sucesivo, conforme a la presente disposición.

#### Disposiciones finales

Primera.—Anualmente, el Jefe del Servicio de Depósito practicará un expurgo de los impresos, pudiendo ordenar la destrucción de aquéllos cuya conservación se considere totalmente carente de objeto o su custodia por organismos o personas especialmente capacitadas para aprovecharlos en trabajos culturales de positivo interés.

Segunda.—El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Tercera.—El Ministerio de Educación Nacional queda facultado para dictar cuantas disposiciones estime necesarias para la aplicación del presente Decreto.

#### Disposición derogatoria

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al contenido de la presente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

• • •

**DECRETO de 23 de diciembre de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley sobre «Enseñanza, título y ejercicio de las especialidades médicas».**

La Ley de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, sobre «Enseñanza, título y ejercicio de las especialidades médicas», determina en su disposición final primera que se acordarán las medidas y disposiciones oportunas para reglamentar y dar cumplimiento a lo que se dispone en la misma.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, oído el Consejo de Estado en Comisión Permanente y previa deliberación del Consejo de Ministros.

#### DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el Reglamento de la Ley sobre «Enseñanza, título y ejercicio de las especialidades médicas», de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que a continuación se inserta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

### REGLAMENTO DE LA LEY SOBRE «ENSEÑANZA, TÍTULO Y EJERCICIO DE LAS ESPECIALIDADES MÉDICAS»

#### CAPITULO PRIMERO

##### Disposiciones generales

Artículo 1.º El título de Especialista, obtenido conforme dispone la Ley de 20 de julio de 1955 sobre Especialidades Médicas y regulado por el presente Reglamento, es condición precisa para ocupar un cargo de Médico Especialista en cualquier establecimiento e institución pública o privada y para titularse de modo expreso Médico Especialista, sin perjuicio del libre ejercicio de la profesión.

Art 2.º Se reconocen como especializaciones médicas que pueden ser objeto de título especial las treinta y una enumeradas en el artículo cuarto de la Ley. Igualmente lo son las disciplinas de Medicina interna y Cirugía general, según se determina en la misma disposición.

El reconocimiento de nuevas especialidades y la creación del consiguiente título podrá solicitarse del Ministerio de Educación Nacional, el cual, previo asesoramiento de la Comisión Nacional de Especialidades Médicas, someterá el proyecto a dictamen del Consejo Nacional de Educación.

#### CAPITULO II

##### Centros de especialización

Art. 3.º Los estudios y prácticas de especialización podrán seguirse:

a) En los servicios de las Cátedras de las Facultades de Medicina para la propia disciplina especializada de que cada una sea titular, sin perjuicio de lo establecido en la Ley para las Cátedras de Patología General, Patología Médica y Patología quirúrgica.

b) En la Escuela de Estomatología de la Universidad de Madrid, para la especialidad de Estomatología.

c) En los Centros Clínicos oficialmente reconocidos como Institutos de Especialización Médica con anterioridad a la publicación de la Ley.

d) En los Centros Clínicos regidos por Catedráticos universitarios, cuyo reconocimiento como Instituto de Especialización se conceda de acuerdo con la Ley de Especialidades Médicas, con lo que dispone la de Ordenación Universitaria y con el presente Reglamento.

e) En los demás Centros reconocidos como Institutos de Especialización Médica, con arreglo a la Ley y al presente Reglamento.

Art. 4.º Los servicios de las Cátedras de la Facultad de Medicina formularán sus Reglamentos internos para la enseñanza de la especialidad con arreglo a la Ley de Ordenación Universitaria y a lo previsto en la de Especialidades Médicas, y los someterán a la aprobación del Ministerio de Educación Nacional.

Los Reglamentos aprobados antes de la promulgación de la Ley de Especialidades Médicas se adaptarán a lo que ahora se dispone.

Art 5.º Para que cualquier Centro Clínico regido por un Catedrático universitario, obtenga la condición de Instituto de Especialización, se requiere que el Director sea Catedrático de la especialidad a la que las actividades del instituto, en orden a la formación de Especialistas, estén orientadas. Debe el Centro contar con los elementos mínimos que se señalan en orden a servicios, instalaciones, colaboradores y capacidad para el alumnado.

Art 6.º El reconocimiento de un Centro como Instituto de Especialización Médica conforme al artículo cuarto apartado e) habrá de solicitarse por el Director de cada servicio de especialización, cuya aprobación se interese con asentimiento de la Institución a que pertenece el Centro.

Con la instancia se acompañará:

a) Cuadro de profesionales, acreditando suficientemente los títulos ordinarios y de especialización del titular especialista que lo rija y los que correspondan a sus colaboradores, y los méritos y servicios de unos y otros.

b) Planos de los Centros y servicios y justificación suficiente de la capacidad de los mismos, acreditando poseer en perfecto estado de funcionamiento las instalaciones, así como los requisitos que para cada tipo de especialización se hayan señalado como mínimo mediante Orden ministerial, a propuesta de la Comisión asesora de la Especialidad de que se trate.

c) Relación del número de alumnos que para la especialización podrán admitirse como máximo, con expresión del Reglamento particular del Centro y régimen de trabajo selección y pruebas, con sumisión expresa a los programas y planes de trabajo que oficialmente se establezcan para la especialización de que se trate.

d) Normas estatutarias del Centro reguladora de su régimen jurídico patrimonial y del régimen del personal adscrito al mismo.

Art 7.º En tanto no se hallen establecidas las condiciones mínimas de los Centros dedicados a cada especialidad, los expedientes de reconocimiento serán dictaminados por una Ponencia designada por el Ministerio de Educación de entre los componentes de la Comisión Asesora de Especialidades.

Art 8.º Completo el expediente de reconocimiento o autorización, pasará a informe del Claustro de la Facultad de Medicina del Distrito en que se encuentre el Centro de que se trate.

Si la Facultad no emite informe en término de dos meses,

se considerará favorablemente despachado y otorgada la venia inocente al Director del Centro.

Evacuado, en forma expresa o tácita, el informe de la Facultad de Medicina, el Ministerio de Educación resolverá sin necesidad de más trámites acerca del reconocimiento del Centro como Instituto de Especialización.

Art. 9.º Para preparar el informe del Claustro de la Facultad de Medicina se nombrará una Ponencia presidida por el Decano e integrada por el Catedrático de la especialidad, o en su defecto, otro Catedrático nombrado por el Rectorado, y un Jefe de Servicio especializado designado por el Consejo de Colegios Médicos. Esta Ponencia formulará propuesta razonada que se someterá a la decisión del Claustro, a la que deberán presentarse igualmente, en su caso, los votos particulares emitidos.

Art. 10. Cuando la Facultad de Medicina del Distrito lo proponga, habiendo siempre cuenta de las óptimas condiciones del Centro de que se trate y de su historial profesional de notoria eficiencia, el Ministerio de Educación Nacional podrá conceder el reconocimiento de Centro de Especialización sin necesidad de más trámite que la propuesta razonada de la Facultad, que habrá de pasar, en este caso, a dictamen del Consejo Nacional de Educación, y siempre que esté regido por un especialista.

Art. 11. Todos los Centros de Especialización Médica quedan sometidos a la Inspección del Rectorado del Distrito sin perjuicio de la vinculación jerárquica que corresponda a los de condición estrictamente Universitaria.

Para el ejercicio de su función inspectora, los Rectorados podrán delegar cometidos concretos o el normal ejercicio de la función en Catedráticos de la Facultad de Medicina.

Art. 12. En los límites de la función docente ejercida por los Institutos de Especialización, se aplicará, aunque no les correspondiera por tratarse de Centros extrauniversitarios, el Reglamento de Disciplina Académica cuando resulte procedente.

Cuando la pérdida de los requisitos necesarios para el reconocimiento lo justifique, o la anomalía en el cumplimiento de sus funciones lo haga adecuado, se le privará de la venia docente concedida, o del reconocimiento como Centro de Especialización. Ambas medidas habrán de acordarse por el Ministerio de Educación Nacional con audiencia del Especialista Director del Centro de que se trate y, en su caso, de los representantes legales del mismo Centro.

Art. 13.—En ejercicio de la función inspectora los Rectorados tendrán facultades para acordar o proponer las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los Centros de Especialización señalando las condiciones de toda clase que por los mismos deban cumplirse en el orden docente, pudiendo proponer en caso de incumplimiento, la suspensión de la función docente conforme a lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 14. Previo informe de la Comisión Asesora de Especialidad respectiva, y previo dictamen del Consejo Nacional de Educación el Ministerio de Educación Nacional acordará el programa mínimo para la obtención de cada título de Especialista en el que se determinarán plazo de escolaridad necesario, lecciones teóricas, prácticas precisas y prueba de suficiencia en los exámenes finales.

### CAPITULO III

#### *Títulos de Especialistas*

Art. 15. Los estudios y prácticas de especialización no podrán iniciarse sin estar en posesión del Título de Licenciado en Medicina o, en su defecto, sin acreditar haber aprobado todos los estudios y pruebas necesarios para obtenerlo y haber efectuado el depósito de los derechos para su expedición.

Art. 16. Los Graduados que pretendan especializarse se inscribirán en el Centro donde deseen seguir las enseñanzas.

Los Centros comunicarán a la Facultad de Medicina del Distrito las inscripciones practicadas dentro de los quince días siguientes a la admisión del candidato. Sólo a partir de la recepción de estas comunicaciones en la Facultad, se contará el tiempo de escolaridad exigido en cada caso.

Si el número de graduados inscritos en un Centro fuera superior al máximo de los que puedan ser admitidos, de acuerdo con la letra c) del artículo sexto, la Facultad de Medicina del Distrito comunicará, en el plazo de quince días, los nombres de quienes, habiéndose inscrito, hayan superado, en su caso, las pruebas de selección señaladas.

Art. 17. Cuando cualquier aspirante deje de seguir los estudios y prácticas de especialización, el Centro lo comunicará a la Facultad.

Art. 18. Las enseñanzas obligatorias para cada título de Especialista habrán de cursarse en un mismo Centro, conside-

rándose ineficaz, para el orden docente y de escolaridad, la labor realizada en otros distintos a aquel desde el que se solicite la práctica de las pruebas finales.

Art. 19. Los diplomados por los servicios de Especialización Médica de los Ejércitos podrán obtener el título de Especialidad si han cumplido el tiempo de escolaridad previsto, mediante la favorable realización de las pruebas finales en las condiciones generales establecidas.

Art. 20. El aspirante al título de Especialista solicitará de la Facultad de Medicina del Distrito al que pertenezca el Centro de Especialización donde cursó sus estudios la admisión a la práctica de las pruebas de examen.

Con la solicitud acompañarán los documentos que acrediten el cumplimiento del tiempo de escolaridad y la autorización del Centro donde haya cursado sus estudios para presentarse a examen.

En los casos del artículo 19 se acompañará también el diploma correspondiente.

Mientras no se encuentre completo el expediente de cada interesado no podrá autorizarse la constitución del Tribunal de examen para que se realicen las pruebas necesarias.

Art. 21. Completo el expediente y plenamente justificadas las condiciones precisas, el Decano de la Facultad de Medicina nombrará el Tribunal de examen, interesando del Consejo General de Colegios Médicos la designación del Vocal Especialista que deba actuar en su representación.

En los casos de diplomados de los Ejércitos, el Vocal Jefe del Centro de Especialización será el de los Servicios donde se hubiera obtenido el diploma, u otro Médico con título de Especialista, designado por las Jefaturas de los Servicios Médicos de los Ejércitos.

Art. 22. Los candidatos satisfarán las tasas académicas y derechos de examen que determine el Ministerio de Educación Nacional.

Art. 23. Superadas favorablemente las pruebas de examen y hecho el depósito de los derechos de expedición que fije el Ministerio de Educación Nacional, la Facultad, a través del Rectorado, elevará al Ministerio el expediente de concesión del título.

En la expedición y entrega del título de Especialista se observará lo dispuesto para los títulos de Licenciado y Doctor en la Facultad de Medicina, en cuanto no resulte previsto en este Reglamento.

Art. 24. Las Comisiones Asesoras de Especialidad estarán integradas por cinco miembros: tres Catedráticos en activo, titulares de la Especialidad, y dos Médicos Especialistas.

Los nombramientos se harán por el Ministerio de Educación Nacional, a propuesta de la Junta de Decanos de la Facultad de Medicina, para los Catedráticos, y a propuesta del Consejo General de Colegios Médicos, para los dos Especialistas.

Las Comisiones Asesoras de Especialidad elegirán Presidente y Secretario de entre sus miembros, y podrán emitir informes por escrito sobre el punto que se someta a su consideración, sin necesidad de reunirse.

Art. 25. La Comisión Nacional Asesora de Especialidades Médicas, formada como dispone el artículo 14, párrafo segundo de la Ley, elegirá su Presidente y Secretario y podrá funcionar mediante comunicación escrita, como se prevé en el artículo anterior.

Art. 26. Las Comisiones a que se refieren los anteriores artículos se renovarán cada cinco años, admitiéndose, no obstante, la propuesta de continuación en los cargos.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Se concederá el título de Especialista, sin exigencia de escolaridad ni necesidad de realizar pruebas, a los Médicos que antes de la fecha de entrada en vigor de la Ley de 20 de julio de 1955 reúnan alguna de las siguientes condiciones:

a) Los Médicos que durante un periodo no menor de tres años anteriores a la promulgación de esta Ley hayan ejercido públicamente una especialidad, y los que oficialmente ocupen cargo público con ese carácter, solicitándolo por conducto de la Facultad de Medicina.

b) Los que por oposición desempeñen una plaza de su especialidad.

c) Los que justifiquen haber cumplido en las Facultades de Medicina o en Centros de Especialización oficialmente creados y reconocidos en fecha anterior a esta Ley un periodo de preparación no inferior a dos años, o pruebas finales de capacitación para la especialidad, que acrediten su debida preparación.

d) Los que aprueben, en un plazo no superior a dos años,

a partir de la Reglamentación de esta Ley las pruebas a que se refiere el último párrafo del artículo noveno y los artículos 11 y 12 de la misma.

Segunda. Los comprendidos en los anteriores supuestos presentarán la documentación oportuna en las Facultades de Medicina del Distrito Universitario donde tengan su domicilio.

La Facultad acordará la realización de las pruebas o la remisión del expediente al Ministerio de Educación Nacional, para que se acuerde, cuando proceda la expedición del título de especialidad correspondiente.

Tercera. Los Centros a que se refiere el artículo tercero, apartado c) deberán refrendar su carácter ante el Ministerio de Educación Nacional. En la solicitud determinarán las especialidades objeto de enseñanza, los titulares de las mismas y los medios clínicos docentes.

En el desarrollo de las enseñanzas habrán de ajustarse a las normas generales de escolaridad y pruebas que, para obtener cada título de Especialista, se establezcan por el Ministerio de Educación Nacional con arreglo a la Ley.

#### DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Ministerio de Educación Nacional para acordar las medidas y disposiciones oportunas para dar cumplimiento a lo que dispone la Ley de Especialidades Médicas y el presente Reglamento.

\* \* \*

*DECRETO de 23 de diciembre de 1957 por el que se autoriza a los Maestros que tienen aprobadas las oposiciones a plazas de 10 000 o más habitantes para ser propuestos a la regencia de Escuelas de Patronato o Preparatorias en localidades de ese censo*

El artículo tercero del Decreto de dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del treinta y uno) exige que para las Escuelas de Patronato o Preparatorias establecidas en localidades de más de diez mil habitantes se propongan Maestros que tengan aprobadas las oposiciones a plazas de esa categoría.

Hay Maestros que ganaron aquellas oposiciones, pero por no tomar posesión de las plazas obtenidas perdieron los derechos derivados de la oposición. No cabe duda, no obstante, que el requisito de haber aprobado las oposiciones lo reúnen, y conviene declararlo así en interés del servicio para facilitar la provisión de las vacantes en Escuelas de Patronato y reconocer la eficacia de los frutos obtenidos con espíritu de trabajo y superación, pero sin modificar, al hacerlo así, las consecuencias de los propios actos de los interesados.

En su virtud a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Todos los Maestros Nacionales que tengan aprobado el concurso-oposición para plazas en localidades de más de diez mil habitantes en convocatorias anteriores al presente Decreto, podrán ser propuestos en propiedad definitiva para servir Escuelas de Patronato o Preparatorias en localidades de ese censo de población, aunque no hubieran tomado en su día posesión de la Escuela lograda por la oposición, incurriendo, en su virtud, en la declaración de pérdida de derechos derivados de la misma.

Artículo segundo.—Lo dispuesto en el artículo anterior no modificará en nada las situaciones administrativas de los interesados, que seguirán rigiéndose por las normas correspondientes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 15 de enero de 1958 por la que se reorganiza la Operación «P».*

Ilmo. Sr.: La Operación «P», creada por la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 25 de enero de 1951 para fomentar la producción y exportación de las piritas y minerales cobrizos nacionales, ha funcionado desde su creación con demostrada eficacia.

Sin embargo, la experiencia adquirida aconseja acomodar lo dispuesto en la Orden de creación a la realidad actual, modificando algunos de sus puntos con el fin de vincular más estrechamente la política comercial de las piritas y de los minerales cobrizos a la general del Departamento y procurando para la Operación una base informativa más amplia, sin merma de su agilidad funcional.

En virtud de lo expuesto, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Todos los industriales mineros y exportadores de piritas y minerales cobrizos, del territorio nacional continuarán adscritos a la Operación «P», que seguirá funcionando con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 25 de enero de 1951, salvo las modificaciones introducidas por la presente.

2.º Se encomienda la función y desarrollo de esta Operación a una Comisión ejecutiva, con residencia en Madrid, que estará constituida de la siguiente forma:

Presidente: el Director general de Expansión Comercial o funcionario de dicha Dirección en quien delegue Vocales: un técnico en piritas y minerales cobrizos, nombrado por el Ministerio de Comercio, previa consulta con el de Industria, y un representante de las empresas mineras exportadoras de piritas y minerales cobrizos, elegido entre todas las empresas y renovado anualmente; Secretario: el Técnico Comercial del Estado que tenga a su cargo la tramitación de los expedientes de exportación de minerales.

3.º Con funciones asesoras se constituirá una Comisión consultiva integrada por un representante de cada una de las empresas mineras exportadoras.

Dicha Comisión consultiva dictaminará en cuantas ocasiones lo decida la Comisión ejecutiva, o bien cuando lo acuerden, por lo menos, la mitad más uno de sus miembros.

4.º Se limita a 10 el porcentaje establecido en el artículo octavo de la Orden de 25 de enero de 1951.

5.º Tanto las licencias de exportación de minerales como las de importación para los ciclos mineros que se presenten al amparo de la Operación «P» serán resueltas por la Dirección General de Comercio Exterior, previo informe de la Comisión ejecutiva de la Operación.

6.º La Comisión ejecutiva de la Operación queda facultada para mantener una Caja correctora de cambios, si ello se estimase necesario por el Ministerio, en cuyo caso el Departamento, al autorizar el funcionamiento de la Caja, señalaría la forma y alcance de la corrección necesaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1958.

ULLASTRES

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 19 de noviembre de 1957 por la que se nombra al Cabo mecánico José Déniz Rodríguez para una vacante de instructor de tercera clase en la Guardia Territorial de la provincia del Golfo de Guinea.*

Ilmo Sr. Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de agosto último para proveer una plaza de Instructor de tercera. Mecánico en la Guardia Territorial de la provincia del Golfo de Guinea y de conformidad con la propuesta de V I.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar al Cabo Mecánico José Déniz Rodríguez, destinado actualmente en el Parque y Talleres de Automovilismo (Carabanchel Alto, Madrid) para ocupar la mencionada vacante, con el sueldo anual de doce mil setecientas veinte pesetas, que percibirá a partir de la toma de posesión con cargo a la sección tercera, capítulo primero, artículo primero, grupo único, más la gratificación de residencia y demás remuneraciones reglamentarias por el presupuesto de aquella provincia.

Lo que participo a V I para su conocimiento y efectos procedentes

Dios guarde a V I muchos años

Madrid, 19 de noviembre de 1957.

CARRERO

Ilmo Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 15 de enero de 1958 por la que se promueve a Médico forense de primera categoría a don Luis Placer Martínez de Lecea.*

Ilmo Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 18 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de 17 de julio de 1947 y 28 del Reglamento de 8 de junio de 1956 para su aplicación.

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la plaza de Médico Forense de categoría primera dotada con el haber anual de 25.200 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan vacante por jubilación de don Enrique Martínez Navas, a don Luis Placer Martínez de Lecea, que es Médico Forense de categoría segunda y presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Zaragoza, entendiéndose esta promoción a todos sus efectos desde el día 15 de enero de 1958 fecha en que se produjo la vacante, continuando en el mismo destino.

Lo digo a V I para su conocimiento y efectos consiguientes

Dios guarde a V I muchos años

Madrid, 15 de enero de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 15 de enero de 1958 por la que se promueve a Médico forense de segunda categoría a don Fermín Morales Cortés.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 18 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de 17 de julio de 1947 y 28 del Reglamento de 8 de junio de 1956, para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la plaza de Médico Forense de categoría segunda, dotada con el haber anual de 20.520 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, vacante por promoción de don Luis Placer Martínez de Lecea a don Fermín Morales Cortés, que es Médico Forense de categoría tercera y presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Caspe, enten-

diéndose esta promoción a todos sus efectos desde el día 15 de enero de 1958, fecha en que se produjo la vacante, continuando en el mismo destino

Lo digo a V I para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V I muchos años.

Madrid 15 de enero de 1958.—P. D., R. Oreja

Ilmo Sr Director general de Justicia.

*ORDENES de 16 de enero de 1958 por las que se promueve a la categoría de Auxiliar Mayor de segunda de la Escala Auxiliar del Cuerpo Administrativo de los Tribunales a don Diego Garrido Aragonés y a doña Carmen Sánchez Criado*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y 32 del Reglamento de 9 de noviembre de 1956

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Auxiliar Mayor de segunda clase de la Escala Auxiliar del Cuerpo Administrativo de los Tribunales, dotada con el haber anual de 18.240 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, en vacante por excedencia voluntaria de doña María Dolores Tormes Asín, a don Diego Garrido Aragonés, Auxiliar Mayor de tercera clase de la citada Escala Auxiliar con destino en la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Málaga, donde continuará prestando sus servicios

Esta promoción surtirá sus efectos desde el día 31 de diciembre de 1957

Lo digo a V I para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V I muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 13 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y 32 del Reglamento de 9 de noviembre de 1956.

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Auxiliar Mayor de segunda clase de la Escala Auxiliar del Cuerpo Administrativo de los Tribunales, dotada con el haber anual de 18.240 pesetas, más las gratificaciones que le correspondan en vacante por excedencia voluntaria de doña Paz Isasa Adaro, a doña Carmen Sánchez Criado, Auxiliar Mayor de tercera clase de la citada Escala Auxiliar, con destino en la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Córdoba, donde continuará prestando sus servicios.

Esta promoción surtirá sus efectos desde el día 28 de diciembre de 1957.

Lo digo a V I para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia

*ORDEN de 16 de enero de 1958 por la que se promueve a Jefe de Negociado de segunda clase de la Escala Técnica del Cuerpo Administrativo de los Tribunales a don Juan de la Cruz Alonso de Porres*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y 32 del Reglamento de 9 de noviembre de 1956.

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Jefe de Negociado de segunda clase de la Escala Técnica del Cuerpo Administrativo de los Tribunales, dotada con el haber anual de 18.240 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, en vacante por excedencia voluntaria de doña María del Carmen Lacalle Casaña, a don Juan de la Cruz Alonso de Porres, Jefe de Negociado de tercera clase de la citada Escala Técnica, con destino en la Secretaría de Gobierno del Tribunal Supremo, donde continuará prestando sus servicios.

Esta promoción surtirá sus efectos desde el día 25 de diciembre de 1957

Lo digo a V I para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V I muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia

*ORDEN de 16 de enero de 1958 por la que se promueve a Jefe de Negociado de tercera clase de la Escala Técnica del Cuerpo Administrativo de los Tribunales a don Gonzalo Alvarez-Castellanos Fernández.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y 32 del Reglamento de 9 de noviembre de 1956

Este Ministerio acuerda promover en corrida natural de escalas a la plaza de Jefe de Negociado de tercera clase de la Escala Técnica del Cuerpo Administrativo de los Tribunales, dotada con el haber anual de 15 720 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, a don Gonzalo Alvarez-Castellanos Fernández, Oficial de primera categoría de la citada Escala Técnica, con destino en la Fiscalía de la Audiencia Territorial de Madrid, donde continuará prestando sus servicios.

Esta promoción surtirá sus efectos desde el día de la fecha de la presente Orden.

Lo digo a V I para su conocimiento y efectos consiguientes

Dios guarde a V I muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 16 de enero de 1958 por la que se nombra, en comisión, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don Victoriano Polanco Alvear.*

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en el apartado d) de la norma primera de la Orden circular de la Presidencia del Gobierno, fecha 5 de octubre último, he tenido a bien nombrar en comisión con arreglo a lo establecido en el artículo primero del Decreto de 26 de junio de 1934, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con efectividad del día 2 del mes actual y destino en la Delegación de Hacienda de la provincia de Santander a don Victoriano Polanco Alvear, que es Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, del mismo Cuerpo en la expresada Dependencia

Lo digo a V I para su conocimiento, el del interesado y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*ORDEN de 16 de enero de 1958 por la que se nombra, en comisión, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don José María Vallejo Muñoz.*

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en el apartado d) de la norma primera de la Orden circular de la Presidencia del Gobierno, fecha 5 de octubre último he tenido a bien nombrar, en comisión, con arreglo a lo establecido en el artículo primero del Decreto de 26 de junio de 1934, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con efectividad del día 28 del mes de diciembre del pasado año y destino en la Delegación de Hacienda en la provincia de Barcelona, a don José María Vallejo Muñoz que es Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, del mismo Cuerpo, en la expresada Dependencia

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se otorga al Magisterio Nacional Primario las vacantes de sueldo producidas en los Escalafones de Maestros y Maestras durante los meses de octubre y noviembre de 1957.*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 143 y 144 del vigente Estatuto del Magisterio Nacional Primario, aprobado por Decreto de 27 de octubre de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de enero de 1948).

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la Orden ministerial de 2 de diciembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13)

2.º Que asciendan en corrida de escalas y en vacantes de sueldo ocurridas durante los meses de octubre y noviembre del año en curso los Maestros y Maestras que figuran en el vigente Escalafón del Magisterio Nacional Primario con los números que se expresan.

### M A E S T R O S

1-10-1957.—Vacante por jubilación del señor Asensio, número 2081, asciende a 28.800 pesetas don Luis Capellá Playa número 3750, Gerona Resulta: a 27 000 pesetas don Santiago Guerrero Rendón, número 6789, Granada; a 25.560 pesetas, don Ricardo González Ortega, número 9974 bis, reingresado, Vizcaya.

Vacante por jubilación del señor Ruiz, número 2525, asciende a 28.800 pesetas don Constantino Fernández López, número 3750 bis, Lugo. Resulta: a 27 000 pesetas, don Juan de Dios López Izquierdo, número 6790, Cáceres; a 25 560 pesetas, don Antonio Izquierdo Aguayo, número 10576/3, reingresado, Vizcaya.

Vacante por separación del señor Crespi, número 2554, asciende a 28 800 pesetas don Antonio Laviña Barras, número 3751, Sevilla Resulta: a 27 000 pesetas, don Andrés Escobar Pérez, número 6792, León; a 25 560 pesetas, don Mariano Puertas González número 11665 Madrid; a 23 400 pesetas don José Esqué Paija, número 19240, Lérida; a 21 480 pesetas, don Félix Ortiz Sáez, número 26684/2, reingresado, Vizcaya.

Vacante por jubilación del señor Molina, número 14542 asciende a 23 400 pesetas don Estanislao Gallástegui Ibarra, número 19241, Vizcaya Resulta a 21 480 pesetas, don Alfonso Jiménez Hernáez, número 26686, Zaragoza

Vacante por excedencia del señor Pons, número 14937, asciende a 23.400 pesetas don Jaime Vega Hernández, número 19242, Santa Cruz de Tenerife. Resulta: a 21.480 pesetas, don Juan Molinero Simón número 26687.

Vacante por fallecimiento del señor Viñas, número 15224, asciende a 23.400 pesetas don Honorato Dorado Victoria número 19243, Lugo. Resulta: a 21.480 pesetas, don Rogelio Medina Rubio, número 26688.

Vacante por excedencia del señor Gómez, número 21626, asciende a 21.480 pesetas don Jesús Samitier Jordán, número 26689.

Vacante por excedencia del señor López, número 24433, asciende a 21.480 pesetas don Florentino Rodas Yubero número 26690.

Vacante por excedencia del señor Moijón, número 24618, asciende a 21.480 pesetas don Manuel Viñal García, núm 26691.

Vacante por excedencia del señor Sánchez, número 25118, asciende a 21.480 pesetas don José Banisello Chavarria, número 26692.

Vacante por excedencia del señor Cortés, número 26049, asciende a 21.480 pesetas don Ramón Santamaría Calleja, número 26693.

Vacante por excedencia del señor Teus, número 26084, asciende a 21 480 pesetas don Alejandro Fernández Pombo, número 26694.

Vacante por excedencia del señor Piñón, número 26317, asciende a 21.480 pesetas don Anastasio Egea Sánchez, número 26695, Ferrel.

Por existir dotaciones vacantes en la séptima categoría,



ascienden a 19.200 pesetas y efectos de 1 de octubre los Maestros que a continuación se expresan:

Don Valero Santos Romanos, número 27255/2, reingresado, Zaragoza.

Don Tomás Pérez Cristóbal, número 28467/2, reingresado, Madrid.

Don Luis Vallejo Leira, número 28468/2, reingresado, La Coruña.

Don José Argueros Galán, número 28471/2, reingresado, Bojzo.

Don Angel de la Fuente Vega, número 28473/2, reingresado, Salamanca.

Don Jacobo Lansas Orellana, núm. 28485, indultado, Madrid.

Don José Seró Vidal, número 28486, indultado, Burgos.

Don Francisco Villalonga Sintos, número 28487, indultado, Tarragona.

Don Justo Nebreda Serrano, número 28488, indultado, Burgos.

2-10-1957.—Vacante por jubilación del señor Villanueva, número 741, asciende a 30.840 pesetas don Rafael López Fernández, número 1786, Pontevedra. Resultas: a 28.800 pesetas, don José Dafós Sánchez, número 3752, Granada, a 27.000 pesetas, don Benito Iglesias Ferrero, número 6793, León, a 25.560 pesetas, don Emilio Príncipe Brunet, número 11790, Orense; a 23.400 pesetas don José Madrigal Villar, número 19244, Valencia; a 21.480 pesetas, don Melchor Domínguez Jiménez, número 26696.

3-10-1957.—Vacante por fallecimiento del señor Cavia, número 4667, asciende a 27.000 pesetas don Francisco García Gandín, número 6794, León Resultas: a 25.560 pesetas, don Federico Llorca Sellés, número 11789, Alicante; a 23.400 pesetas, don Angel Lasanta Aranda, número 19245, Zaragoza; a 21.480 pesetas, don Vicente Varela Blanco, número 26157 bis, reingresado Orense.

Vacante por fallecimiento del señor Toimil, número 7080, asciende a 25.560 pesetas don Luis de la Fuente Pausa, número 1791, Baleares. Resultas: a 23.400 pesetas, don Julio Alemán Fornés, número 19246, Teruel, a 21.480 pesetas don Antonio Lozano Mascuñán, número 26697.

4-10-1957.—Vacante por jubilación del señor Estrella, número 19793, asciende a 21.480 pesetas don Ulpiano Moreno Aroca, número 26698, Cuenca.

6-10-1957.—Vacante por excedencia del señor Escobar, número 9169, asciende a 25.560 pesetas don Pedro Pérez Herrera, número 11792, Sevilla Resultas: a 23.400 pesetas, don Francisco Montagut Saladó, número 19247, Tarragona; a 21.480 pesetas, don Federico Catalán Morazo, número 26285/2, reingresado, Navarra.

Vacante por excedencia del señor Tousa, número 23205, asciende a 21.480 pesetas don Juan José Yáñez García, número 26699, Zaragoza.

Vacante por excedencia del señor Puigoriol, número 25442, asciende a 21.480 pesetas don Luis Rol Jiménez, número 26700.

7-10-1957.—Vacante por jubilación del señor Llamas, número 3657, asciende a 28.800 pesetas don José Muñoz Matéu, número 3753, Tarragona. Resultas: a 27.000 pesetas, don Cesáreo Izquierdo Muñoz, número 6795, Cáceres; a 25.560 pesetas, don Inocencio Aparicio Gutiérrez, número 11794, Oviedo; a 23.400 pesetas, don José Méndez Gayol, número 19249, Oviedo; a 21.480 pesetas don Rafael Garófano García, número 26346 bis, reingresado Granada.

Vacante por fallecimiento del señor Marcos, número 4450, asciende a 27.000 pesetas don Antonio Alvarez y Alvarez, número 6797, Oviedo Resultas: a 25.560 pesetas, don Melchor Castro Luque, número 11795, Córdoba; a 23.400 pesetas, don Saturnino Ramos Arribas, número 19251, Ciudad Real; a 21.480 pesetas, don Juan José Torres y Torres, número 26701.

8-10-1957.—Vacante por jubilación del señor Yebrá, número 636, asciende a 30.840 pesetas don Dalmiro Pregel Rodríguez, número 1787, Pontevedra Resultas: a 28.800 pesetas, don Cristóbal Pérez Fernández, número 3754 Sevilla; a 27.000 pesetas, don Román Eizaguirre Fernández, número 3753, Vizcaya; a 25.560 pesetas, don Antonio Cáceres Rodríguez, número 11796, Granada; a 23.400 peseta, don Fernando Ciria Unanúa, número 18669/2, reingresado, Navarra.

Vacante por jubilación del señor Peñalba, número 2351, asciende a 28.800 pesetas don Augusto Viladesau Gispert, número 3755, Gerona Resultas: a 27.000 pesetas, don Pedro Eisman Matut, número 6799, Barcelona; a 25.560 pesetas, don Basilio Torrecillas Morales, número 11797, Murcia; a 23.400 pesetas, don Ciriaco Asensio Villares, número 19252, Barcelona;

a 21.480 pesetas, don Timoteo García Pinilla, número 26702, Ciudad Real.

9-10-1957.—Vacante del señor Hernández, número 2026, asciende a 28.800 pesetas don Marcelo Andrea Chico, núm. 3756, Cuenca Resultas: a 27.000 pesetas, don Pedro García Manero, número 6800, Málaga; a 25.560 pesetas, don Evencio Balbuena López, número 11798, Santander; a 23.400 pesetas don Antonio Pastor Vera, número 19253, Albarcete; a 21.480 pesetas, don Miguel Olalla López, número 26703.

Vacante por excedencia del señor Juárez, número 22195, asciende a 21.480 pesetas don José María Extremiana Fernández, número 26704.

10-10-1957.—Vacante por excedencia del señor Castro número 25256 asciende a 21.480 pesetas don José González Muéllodes, número 26705.

11-10-1957.—Vacante por jubilación del señor Pérez, número 2269, asciende a 28.800 pesetas don Manuel González Danza, número 3757, Málaga Resultas: a 27.000 pesetas, don Enrique Martínez Ibarra, número 6800 bis, Madrid; a 25.560 pesetas, don Luis Escribano Asenjo, número 10801 bis, reingresado, La Coruña.

Vacante por jubilación del señor Béjar, número 10294, asciende a 25.560 pesetas don Rafael Suárez Cruz, número 11799, Córdoba. Resultas: a 23.400 pesetas, don Jesús Muñoz Alonso, número 19255, Palencia; a 21.480 pesetas, don Dionisio Beirán Penabaz, número 26706, Cuenca.

12-10-1957.—Vacante por jubilación del señor Colás, número 11014, asciende a 25.560 pesetas don Pedro Hernández Gambín, número 11800, Murcia. Resultas: a 23.400, don Antonio Molar Martínez, número 19256, Badajoz; a 21.480 pesetas don José Ramón Daniel Royo, número 26707, Teruel.

Vacante por excedencia del señor Ramírez, número 14474, asciende a 23.400 pesetas don Fidel Quintanas Ventosa, número 19257, Gerona. Resultas: a 21.480 pesetas, don Ildefonso de las Heras Abad, número 26708.

14-10-1957.—Vacante por jubilación del señor Romero, número 7377 bis, asciende a 25.560 pesetas don Francisco J Rodríguez Alvarez, número 11801, Oviedo Resultas: a 23.400 pesetas, don Victor Herrera Muñoz, número 19258, Guadalajara; a 21.480 pesetas, don Manuel Cruz Saavedra, número 26709.

Vacante por fallecimiento del señor Gutiérrez, núm. 7660, asciende a 25.560 pesetas don Pedro Tabuenca Cuartero, número 11802, Zaragoza Resultas: a 23.400 pesetas, don Jesús Martín Gallinar, número 19259, Toledo; a 21.480 pesetas, don Salomón Hernández Delgado, número 26710.

Vacante por fallecimiento del señor García, número 10733, asciende a 25.560 pesetas don José Alameda Aguayo, número 11803, Barcelona. Resultas: a 23.400 pesetas, don José Luis Español Hernández, número 19260, Huesca; a 21.480 pesetas, don Angel Díaz Sánchez, número 26711.

15-10-1957.—Vacante por fallecimiento del señor Ruiz, número 705, asciende a 30.840 pesetas don Ramón Ferreiros Castiñeira, número 1791, Pontevedra. Resultas: a 28.800 pesetas don José Cardona Rosell, número 3758/2, Norte de Africa; a 27.000 pesetas, don Abelardo Gómez Homar, número 6801, León; a 25.560 pesetas, don Miguel Pinilla Gallego, número 11804, Albarcete; a 23.400 pesetas, don Juan Antonio Fernández Igareta, número 19262, León; a 21.480 pesetas, don Justo Fonseca Gil, número 26712, Zaragoza.

Vacante por jubilación del señor Quintana, número 12868, asciende a 23.400 pesetas don Emilio Sánchez y Sánchez, número 19263, Oviedo Resultas: a 21.480 pesetas don Juan Rivas y Rivas, número 26713.

16-10-1957.—Vacante por jubilación del señor Grau, artículo 144, asciende a 30.840 pesetas don José Ferro Cerveño, número 1795, Pontevedra. Resultas: a 28.800 pesetas, don Adalberto Aguilar Sanabria, número 3758/3, Norte de Africa; a 27.000 pesetas don Miguel Orti Calvo, número 6802, Cuenca; a 25.560 pesetas, don Antonio M. Martín Monge, número 11805, Madrid; a 23.400 pesetas, don Antonio de la Osa González, número 19264, Ciudad Real; a 21.480 pesetas, don Teodoro García Narros, número 26714.

Vacante por jubilación del señor Modrego, número 916, asciende a 30.840 pesetas don Juan Peón López, número 1796, Pontevedra Resultas: a 28.800 pesetas, don Antonio Ferrí Guillén, número 3758/4, Norte de Africa; a 27.000 pesetas don Rafael Pascual Cuscúrita, número 6803, Soria; a 25.560 pesetas, don Jaime Soler Linares número 11807, Alicante; a 23.400 pesetas, don Francisco Fernández Florido, número 19265, Badajoz; a 21.480 pesetas, don José Flores Escudero, número 26715.

Vacante por jubilación del señor Mahave, número 984, asciende a 30.840 pesetas don Manuel Casabella Pernas, número 1797, Barcelona. Resultas: a 28.800 pesetas, don Emiliano Fortillo



Casas, número 3758/bis, Norte de Africa; a 27.000 pesetas, don Salvador Martínez Curto, número 6803/2, Baleares; a 25.560 pesetas, don Ricardo Albert Aguado, número 1807/2, Valencia; a 23.400 pesetas, don Rafael Serrano Pérez, número 19266, Córdoba; a 21.480 pesetas, don Jesús Castán Miranda, número 26717.

Vacante por jubilación del señor Ejarque, número 1005, asciende a 30.840 pesetas don Fausto de las Cuevas Díaz, número 1798, La Coruña. Resultados: a 28.800 pesetas, don Jesús José Colás Zapardiel, número 3758/6, Norte de Africa; a 27.000 pesetas, don Juan Mendizábal Coronado, número 6804, Jaén; a 25.500 pesetas, don Miguel Moll Coll, número 11808, Baleares; a 23.400 pesetas, don Angel Fernández Picón, número 19267, Murcia; a 21.480 pesetas, don Mariano Villalba Bravo, número 26718, Cuenca.

Vacante por jubilación del señor Quintero, número 1210, asciende a 30.840 pesetas don Francisco Llorca Climent, número 1799, Valencia. Resultados: a 28.800 pesetas, don Francisco López Escudero, número 3760, Cuenca; a 27.000 pesetas, don Jesús Aparicio Marcos, número 6805, Cádiz; a 25.560 pesetas, don Demetrio de Carlos Beaumont, número 11809, Navarra; a 23.400 pesetas, don Pedro Díaz Alvarez, número 19268, Pontevedra; a 21.480 pesetas, don Eduardo Díaz Fidalgo, n.ºm. 26719.

19-10-1957.—Vacante por jubilación del señor Muñoz, número 4379, asciende a 27.000 pesetas don Francisco Jiménez Gómez, número 6806, Huelva. Resultados: a 25.560 pesetas, don Heriberto Martínez Ameiz, número 11810, Santander; a 23.400 pesetas, don Anastasio Viejo Lucianez, número 19269, Segovia; a 21.480 pesetas, don José Luis Lojarreta Gutiérrez, número 26720.

Vacante por fallecimiento del señor Iraeta, número 7909, asciende a 25.560 pesetas don Eduardo Laliga Jiménez, número 11810/2, Albacete. Resultados: a 23.400 pesetas, don Restituto Crespo y Crespo, número 19270, Teruel; a 21.480 pesetas, don Clemente Albizu Echevarria, número 26721, Navarra.

Vacante por excedencia del señor Aguado, número 23141/2, asciende a 21.480 pesetas don Angel Corral López, número 26722.

20-10-1957.—Vacante por jubilación del señor Rosal, número 466, asciende a 30.840 pesetas don Eduardo Paz Lamas, número 1800, La Coruña. Resultados: a 28.800 pesetas, don Aniceto Villar y Villar, número 3761, Barcelona; a 27.000 pesetas, don Francisco Calzadilla Antolin, número 6807, Córdoba; a 25.560 pesetas, don Francisco Lácer Domingo, número 11812, Valencia; a 23.400 pesetas, don Arturo Ramírez Orellana, número 19271, Cádiz; a 21.480 pesetas, don Vicente Gil Avellana, número 26723, Zaragoza.

Vacante por jubilación del señor Negrete, número 1117, asciende a 30.840 pesetas don Federico Avila y Cuadra, número 1801, Orense. Resultados: a 28.800 pesetas, don Manuel Luna Rivera, número 3762, Córdoba; a 27.000 pesetas, don Gil Antonio Campayo Martínez, número 6808, Jaén; a 25.560 pesetas, don Antonio Gómez Jiménez-Prieto, número 11814, Toledo; a 23.400 pesetas, don Miguel Pamplona Jiménez, número 19272, Navarra; a 21.480 pesetas, don Tomás Méndez Pérez, número 26724.

Vacante por jubilación del señor Gutiérrez, número 10758, asciende a 25.560 pesetas don Juan A. Romero Barco, número 11815, Salamanca. Resultados: a 23.400 pesetas, don Manuel Gregorio Sánchez Hidalgo, número 10274, Ciudad Real; a 21.480 pesetas, don Andrés Murillo Tuduri, número 26725.

Vacante por excedencia del señor Floritz, número 25709, asciende a 21.480 pesetas don Carlos Blay Badia, número 26726 bis, Zaragoza.

21-10-1957.—Vacante por jubilación del señor Oanal, número 1621, asciende a 30.840 pesetas don José Antonio Navia Freiro, número 1802, Oviedo. Resultados: a 28.800 pesetas, don David Jiménez Avendaño, número 3764, Ciudad Real; a 27.000 pesetas, don Eugenio Elías del Cerro Rodríguez, número 6809, Toledo; a 25.560 pesetas, don Julián Masá Vallés, número 11816, Vizcaya; a 23.400 pesetas, don Paulino A. Castro y Castro, número 19275, La Coruña; a 21.480 pesetas, don Ricardo Flores Castelo, número 26727.

Vacante por jubilación del señor Román, número 6725, asciende a 27.000 pesetas don Ulpiano Martínez Guerrero, número 6810, Jaén. Resultados: a 25.560 pesetas, don José Mas Dalmáu, número 11818, Gerona; a 23.400 pesetas, don José Aguiló Fuster, número 19276, Baleares; a 21.480 pesetas, don Rafael Arnaldo Vicente, número 26728, Teruel.

Vacante por jubilación del señor Del Rio, número 11528, asciende a 25.560 pesetas don Emilio Recuenco Briones, número 11819, Cuenca. Resultados: a 23.400 pesetas, don Jorge Casanova Molina, número 19277, Granada; a 21.480 pesetas, don José Sánchez Arroyo, número 26730.

22-10-1957.—Vacante por jubilación del señor Villanueva, número 3098, asciende a 28.800 pesetas don Fernando Calvo de la Fuente, número 3765, Málaga. Resultados: a 27.000 pesetas, don Santiago Martín Viñas, número 6811, Vizcaya; a 25.560 pesetas, don Eulogio Gómez Díaz, número 11820, Lugo; a 23.400 pesetas, don Francisco Laña González, número 19278, Lugo; a 21.480 pesetas, don Alejandro Díez Riol, número 26731.

Vacante por jubilación del señor Calvo, número 10963, asciende a 25.560 pesetas don Amador Pérez Jiménez, número 11821, Santander. Resultados: a 23.400 pesetas, don Godofredo Martínez Miguel, número 19279, Burgos; a 21.480 pesetas, don Fernando Alvarez Menéndez, número 26731 bis, León.

Vacante por fallecimiento del señor Pardo, número 13218, asciende a 23.400 pesetas don Cirilo Ayela Zamora, número 19281, Gran Canaria. Resulta: a 21.480 pesetas, don Manuel Plaza Yunta, número 26732, Cuenca.

Vacante por excedencia del señor Egea, número 22036, asciende a 21.480 pesetas, don Mateo Carrasco Duarte, número 26733.

23-10-1957.—Vacante por fallecimiento del señor Viso, número 10490, asciende a 25.560 pesetas don Enrique García Pujante, número 11822, Murcia. Resultados: a 23.400 pesetas, don Miguel Segura Cantó, número 19282, Castellón; a 21.480 pesetas, don Saturnino Alonso Sancho, número 26735.

25-10-1957.—Vacante por jubilación del señor Pardo, número 803, asciende a 30.840 pesetas don Isolino Martínez, número 1806, Pontevedra. Resultados: a 28.800 pesetas, don Eladio del Campo Iñiguez, número 3766, extranjero; a 27.000 pesetas, don Federico Torrecillas Martínez, número 6812, Granada; a 25.560 pesetas, don Juan Alberich Varenis, número 11823, Tarragona; a 23.400 pesetas, don Lorenzo Martín Ruiz, número 19283, Vizcaya; a 21.480 pesetas, don José Posadas Barjas, número 26736, Zaragoza.

Vacante por fallecimiento del señor Alonso, número 18199, asciende a 23.400 pesetas don Miguel Espar Rocamora, número 19284, Lérida. Resulta: a 21.480 pesetas, don Eucarpio Lallana Carro, número 26737.

Vacante por fallecimiento del señor Hernando, número 24808, asciende a 21.480 pesetas don Germán Perales Garner, número 26738.

26-10-1957.—Vacante por jubilación del señor Fuente, número 10481, asciende a 25.560 pesetas don Ricardo Manzano Tomás, número 11823, Murcia. Resultados: a 23.400 pesetas, don Gabriel Jimeno Fernández, número 19285, Jaén; a 21.480 pesetas, don Francisco Gil Abrosinini, número 26738 bis, León; a 19.200 pesetas, don Miguel Hidalgo Mondéjar, número 26891/2, reingresado, Badajoz.

27-10-1957.—Vacante por jubilación del señor Sanz, número 10611, asciende a 25.560 pesetas don Augusto Trillo y Trillo, número 11825, La Coruña. Resultados: a 23.400 pesetas, don Fulgencio Saura Ríos, número 19287, Ciudad Real; a 21.480 pesetas, don Juan Guach y Guach, número 26739.

28-10-1957.—Vacante por jubilación del señor Pedrolá, número 10555, asciende a 25.560 pesetas don José R. Alvarez y Alvarez, número 11826, Santa Cruz de Tenerife. Resultados: a 23.400 pesetas don Bartolomé Cardona y Torres, número 19288, Barcelona; a 21.480 pesetas, don José Arias Espejo, número 26740.

29-10-1957.—Vacante por jubilación del señor Porelas, número 13714, asciende a 23.400 pesetas don Juan Mena Núñez, número 19289, Cáceres. Resultados: a 21.480 pesetas, don Antonio Rodríguez Quesada, número 26744.

Vacante por fallecimiento del señor Cruz número 3670, asciende a 28.800 pesetas don Juan Manuel González Mateos, número 3767, Salamanca. Resultados: a 27.000 pesetas, don Enrique Richard Rodríguez, número 6813, Murcia; a 25.560 pesetas, don José Rojo López, número 11827, Valladolid; a 23.400 pesetas, don Quintín Abad Pérez, número 19290, Teruel; a 21.480, don José Gutiérrez Portugal, número 26742.

Vacante por fallecimiento del señor Cañero, número 3758/5, asciende a 27.000 pesetas don Alberto de Miguel Barroso, número 6813 bis, Avila. Resultados: a 25.560 pesetas, don José Alvarez del Pueyo, número 11828, León; a 23.400 pesetas, don Ramón Vives Calvet, número 19292, Tarragona; a 21.480 pesetas, don Mariano E. Pena Nomen, número 26743.

30-10-1957.—Vacante por jubilación del señor Bárcena, número 10916, asciende a 25.560 pesetas don Martín García Hernández, número 11829, Huesca. Resultados: a 23.400 pesetas, don Gabriel Gómez y Gómez, número 19293, Santander; a 21.480 pesetas, don Manuel Cerdán Martínez, número 26744, Valencia.

#### MAESTRAS

1-10-1957.—Vacante por jubilación de la señora Vara, número 929, asciende a 30.840 pesetas don Amelia Bosch Sánchez, número 1976, Badajoz. Resultados: a 28.800 pesetas, doña Ana

Manosalvas Romero, número 3785, Sevilla; a 27.000 pesetas, doña Manuela García Frías, número 6911, Valencia; a 25.560 pesetas, doña Pilar de la Torre Rodríguez, número 12128, Madrid; a 23.400 pesetas, doña Amelia Romero Ruiz, número 19711, Badajoz; a 21.480 pesetas, doña Margarita Iluminada Sancho Javera, número 27711, Zamora; a 19.200 pesetas, doña Natalia del Castillo Miguel, número 912, oposición 1954.

Vacante por fallecimiento de la señora Vázquez, número 2686, asciende a 28.800 pesetas doña Angela Machado Arrabal, número 3786, Córdoba. Resulta: a 27.000 pesetas, doña Natividad Saralegui Martín, número 6912, Toledo; a 25.560 pesetas, doña Dolores Sánchez Bolea, número 12130, Murcia; a 23.400 pesetas, doña Carmen Ferrer Fernández, número 19712, Granada; a 21.480 pesetas, doña Nieves Gutiérrez Argemil, número 27712, Lérida; a 19.200 pesetas, doña Matilde Serra Masdeu, número 913, oposición 1954.

Vacante por jubilación de la señora Luzón, número 3684, asciende a 28.800 pesetas doña María de las V Rodríguez Gala, número 3787, Badajoz. Resulta: a 27.000 pesetas, doña Victoria Torres Leal, número 6913, Santa Cruz de Tenerife; a 25.560 pesetas, doña Carmen Vaamonde Fraga, número 11118 bis, que se le otorgó en 18-12-54, fecha en que pasó a la excedencia especial de casada, reingresada, La Coruña.

Vacante por jubilación de la señora Martín, número 7882, asciende a 25.560 pesetas doña María de los Dolores Ortas Salvador, número 12131, Granada. Resulta: a 23.400 pesetas, doña Carmen Domenech Pereira, número 13.734, reingresada de la situación de excedencia, casada, La Coruña.

Vacante por fallecimiento de la señora Vreia, número 9280, asciende a 25.560 pesetas, doña María del Carmen Labajos Jiménez, número 12132, Cádiz. Resulta: a 23.400 pesetas, doña Josefa Martínez Martí, número 18128 bis, rehabilitada, Gerona.

Vacante por excedencia de la señora Arnal, número 10684 bis, asciende a 25.560 pesetas doña Concepción Forcades Forcades, número 12133, Baleares. Resulta: a 23.400 pesetas, doña Dolores Tojo Rilo, número 19713, La Coruña; a 21.480 pesetas, doña Natividad Campos Creus, número 20087, reingresada de la situación de excedencia especial de casada, Jaén.

Vacante por jubilación de la señora Ruiz, número 14222, asciende a 23.400 pesetas doña Josefa Salvador Temprano, número 19715, Toledo. Resulta: a 21.480 pesetas doña Desamparados Martí Bono, número 21928, reingresada de la situación de excedencia especial de casada, Albacete.

Vacante por excedencia de la señora Castedo, número 15068, asciende a 23.400 pesetas doña Blanca Laceta Iturburu, número 19716, Vizcaya. Resulta: a 21.480 pesetas, doña Agustina Sánchez Pascual, número 24060-3, que se le otorgó en 12-1-55, fecha en que pasó a la excedencia especial de casada, reingresada, Salamanca.

Vacante por excedencia de la señora Fernández, número 16357, asciende a 23.400 pesetas doña María del Pilar Valls Clemente, número 19717, Toledo. Resulta: a 21.480 pesetas, doña Saturnina Gofil Anduesa, número 27713, Navarra; a 19.200 pesetas, doña Argentina Peña Carballido, reingresada. Se le otorga el número 30339 bis, del vigente escalafón general, que le corresponde con arreglo al tiempo de servicios acreditados a la fecha de su cese por excedencia voluntaria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1954, y orden aclaratoria de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre siguiente. (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 3 enero 1955).

Vacante por excedencia de la señora Villa, número 19332, asciende a 23.400 pesetas doña Angela Pertejo Sesena, número 14057 bis, que se le otorgó en 8-14-55, fecha en que pasó a la excedencia especial de casada, reingresada, Zamora.

Vacante por excedencia de la señora Ycaza, número 20434, asciende a 21.480 pesetas doña Modesta Cerezo Torres, número 27714, Huesca. Resulta: a 19.200 pesetas, doña Angeles Requena Vidal, número 914, oposición 1954.

Vacante por excedencia de la señora Arias, número 24291 bis, asciende a 21.480 pesetas doña Victoria Puyuelo Mostalá, número 27715, Huesca. Resulta: a 19.200 pesetas, doña María Rey Corral, número 915, oposición 1954.

Vacante por excedencia de la señora Chaves, número 24542, asciende a 21.480 pesetas doña María del Carmen Rodríguez Williams, número 27715, Albacete. Resulta: a 19.200 pesetas, doña Joaquina Rojo López, número 916, oposición 1954.

Vacante por excedencia de la señora Fuerelos, número 25775, asciende a 21.480 pesetas doña Beatriz Farré Ortú, número 27717, Lérida. Resulta: a 19.200 pesetas, doña María García Merino, número 917, oposición 1954.

Vacante por excedencia de la señora Eguillar, número 28307, asciende a 19.200 pesetas doña María Luisa Bermejo Antona, número 918, oposición 1954.

Vacante por excedencia de la señora Ballesteros, número 29013, asciende a 19.200 pesetas doña María Mercedes Ruiz O. del Val, número 919, oposición de 1954.

Vacante por excedencia de la señora Martín, número 29313, asciende a 19.200 pesetas doña Montserrat Bagó Solé, número 920, oposición de 1954.

Vacante por excedencia de la señora Crespo, número 30061, asciende a 19.200 pesetas doña Lucía Pascual Manrique, número 921, oposición de 1954.

Vacante por excedencia de la señora Montero, número 30609, asciende a 19.200 pesetas doña María Cleofé Clemente Cabafieros, número 922, oposición de 1954.

Vacante por excedencia de la señora Fernández, número 30886, asciende a 19.200 pesetas doña Jacinta Ramos Vicente, número 923, oposición de 1954.

Vacante por excedencia de la señora Delgado, número 31194, asciende a 19.200 pesetas doña Francisca Rosalía Montes de Oca Calle, número 924, oposición de 1954.

Vacante por excedencia de la señora Garrido, número 31441, asciende a 19.200 pesetas doña María de la Concepción González Pérez, número 925, oposición de 1954.

Vacante por excedencia de la señora Manrique, número 31602, asciende a 19.200 pesetas doña Pilar Fernanda Vergara García, número 926, oposición de 1954.

Vacante por excedencia de la señora Martín, número 31919, asciende a 19.200 pesetas doña Felisa Ramos Peláez, número 928, oposición de 1954.

Vacante por excedencia de la señora Saucedo, número 31956, asciende a 19.200 pesetas doña Rafaela Andrés Muñoz, número 929, oposición de 1954.

Vacante por excedencia de la señora Mundata, número 32013, asciende a 19.200 pesetas doña Ana María Blanco Gómez, número 930, oposición de 1954.

Vacante por excedencia de la señora Montoya, número 32030, asciende a 19.200 pesetas doña María Carmen Rodríguez Buzón Calle, número 931, oposición de 1954.

Vacante por excedencia de la señora Ballesteros, número 32163, asciende a 19.200 pesetas doña Alicia Clementa de la Fuente, número 932, oposición de 1954.

Vacante por excedencia de la señora Luengo, número 18 bis, volante de 1952, asciende a 19.200 pesetas doña Teresa Gifra Turró, número 933, oposición de 1954.

Vacante por excedencia de la señora Borrego, número 783, oposición de 1953, asciende a 19.200 pesetas doña Bárbara Roca Saló, número 934, oposición de 1954.

Vacante por excedencia de la señora Valero, número 900, oposición de 1953, asciende a 19.200 pesetas doña Josefa Casas Martínez, número 935, oposición de 1954.

Vacante por excedencia de la señora Chozas, número 80, oposición de 1954, asciende a 19.200 pesetas doña María Carmen López Sas, número 936, oposición de 1954.

2-10-1957.—Vacante por excedencia de la señora Pérez, número 890, opositora de 1953, asciende a 19.200 pesetas doña Pilar Domínguez Fernández, número 937, oposición de 1954.

4-10-1957.—Vacante por fallecimiento de la señora Ibarra, número 1571, asciende a 30.840 pesetas doña Matilde Ariza Torres, número 1979, Sevilla. Resulta: a 28.800 pesetas, doña María Gertrudis Cutillas Rodríguez, número 3788, Badajoz; a 27.000 pesetas, doña Luciana Vizcón Donado, número 6914, Guadalupe; a 25.560 pesetas, doña María Josefa Pérez Espejo, número 12134, Oviedo; a 23.400 pesetas, doña Pilar Cosent Cifuentes, número 19718, Oviedo; a 21.480 pesetas, doña Francisca Salvat Sangenis, número 22975 bis, reingresada de la excedencia especial de casada, Tarragona.

Vacante por excedencia de la señora Pantaleón, número 73, oposición de 1952, asciende a 19.200 pesetas doña Marina Gastón Alvira, número 938, oposición de 1954.

5-10-1957.—Vacante por jubilación de la señora García, número 11118, asciende a 25.560 pesetas doña Joaquina Calahorra Álvarez, número 12135, Ciudad Real. Resulta: a 23.400 pesetas, doña Ventura A. Gómez Martínez, número 19719, Orense; a 21.480 pesetas, doña María de los Angeles Alvarez Alonso, número 26129, reingresada de la excedencia especial de casada, Barcelona.

Vacante por excedencia de la señora Zaragoza, número 27928, asciende a 19.200 pesetas doña María Luisa González Cossío, número 939, oposición de 1954.

Vacante por excedencia de la señora Andueza, número 28627, asciende a 19.200 pesetas doña María Teresa Gómez Burgueño, número 940, oposición de 1954.

6-10-1957.—Vacante por jubilación de la señora Rodríguez, número 10906, asciende a 25.560 pesetas doña Adelaida Oliver Ruiz, número 12138, Sevilla. Resulta: a 23.400 pesetas, doña

Rocio Dubert Froix, número 19720. La Coruña; a 21.480 pesetas doña Enriqueta Ruiz Perales, número 27718, Soria; a pesetas 19.200, doña Teresa López Cuesta, número 941, oposición de 1954

7-10-1957.—Vacante por jubilación de la señora Becerra, número 11923, asciende a 25.560 pesetas doña Salud Varó González, número 12.140. Sevilla. Resultas: a 23.400 pesetas doña Domitila Gómez Epenza, número 19721, Navarra; a 21.480 pesetas, doña Isabel Cámara Gonzalo, número 27.718 bis, Burgos, a 19.200 pesetas, doña María Teresa Ozores Jáudenes, número 942, oposición de 1954

Vacante por excedencia de la señora Hervás, número 699, opositora de 1953, asciende a 19.200 pesetas doña Julia Pecharromán Redondo, número 943, oposición de 1954.

8-10-1957.—Vacante por excedencia de la señora Antonio, número 18887, asciende a 23.400 pesetas doña Ramona Artal Viguria, número 18379, reingresada de la situación de excedencia activa, Navarra.

Vacante por excedencia de la señora Morera, número 28199, asciende a 19.200 pesetas doña Concepción Coll Guzmán, número 944, oposición de 1954.

Vacante por excedencia de la señora Asda, número 394, opositora de 1954, asciende a 19.200 pesetas doña Antonia Huertas Gómez, número 945, oposición de 1954.

11-10-1957.—Vacante por excedencia de la señora Pereira, número 13902, asciende a 23.400 pesetas doña María del Socorro Sanabria Escudero, número 19722, Bacajoz. Resultas: a 21.480 pesetas, doña Matilde Giralt Juvé, número 27719, Lérida; a 19.200 pesetas, doña María Purificación Pardo Calvo, número 946, oposición de 1954.

Vacante por excedencia de la señora González, número 30059, asciende a 19.200 pesetas doña Julia Pereo González número 947, oposición de 1954.

Vacante por excedencia de la señora Ubeda, número 31135, asciende a 19.200 pesetas doña María Carmen Marcos García, número 948, oposición de 1954.

Vacante de la señora Juarros, número 61, oposición de 1953, asciende a 19.200 pesetas doña Trinidad Serradilla Rodríguez, número 949, oposición de 1954.

Vacante por excedencia de la señora Barrera, número 777, oposición de 1953, asciende a 19.200 pesetas doña Lucía González Losada, número 950, oposición de 1954.

Vacante por excedencia de la señora Urbán, número 910, oposición de 1953, asciende a 19.200 pesetas doña María Prim Serentill, número 951, oposición de 1954

Vacante por excedencia de la señora Antón, número 448, oposición de 1954, asciende a 19.200 pesetas doña María Angeles del Val, número 953, oposición de 1954.

12-10-1957.—Vacante por jubilación de la señora Gandia, número 14321 bis, asciende a 23.400 pesetas doña Mercedes Polanco Crespo, número 19724, Zaragoza. Resultas: a 21.480 pesetas, doña Encarnación San Julián Bedriñana, número 27720, Oviedo; a 19.200 pesetas, doña María Purificación Izquierdo Pérez, número 954, oposición de 1954.

(Continuará.)

**ORDEN de 17 de diciembre de 1957 por la que se accede a la permuta solicitada por los Profesores numerarios de las Escuelas del Magisterio de Lérida y Tarragona don Joaquín Campillo Carrillo y don Francisco de P. Ribelles Barrachina.**

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias suscritas por don Joaquín Campillo Carrillo y don Francisco de P. Ribelles Barrachina, Profesores numerarios de Filosofía de las Escuelas del Magisterio de Lérida y Tarragona, respectivamente, solicitando permutar sus cargos;

Resultando que los Directores de los citados Centros informan favorablemente las peticiones;

Considerando que los interesados reúnen las condiciones señaladas en los artículos 145 y 146 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950,

Este Ministerio ha resuelto acceder a la permuta solicitada y, en su virtud, nombrar a don Joaquín Campillo Carrillo Profesor numerario de Filosofía de la Escuela del Magisterio de Tarragona y a don Francisco de P. Ribelles Barrachina Profesor numerario, también de Filosofía, de la Escuela del Magis-

terio de Lérida, debiendo los citados Profesores observar lo establecido en el artículo 146 del vigente Reglamento de Escuelas del Magisterio para que sea válida la permuta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

**RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se dispone la continuación en el servicio activo del Portero don Diego Méndez Felices hasta completar veinte años de servicios abonables.**

Excmos. Sres.: Vista la instancia presentada por don Diego Méndez Felices Portero de los Ministerios Civiles, con destino en la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Bilbao, en la que solicita se le permita continuar en el servicio activo de su cargo hasta completar veinte años de servicios abonables para su jubilación;

Resuando que según acredita por el informe favorable de la Dirección del Centro y la certificación facultativa que acompaña, el interesado goza de capacidad física e intelectual suficientes para el normal desempeño de sus funciones;

Resultando que tiene en la actualidad setenta y seis años cumplidos y que completa los veinte años de servicios el 10 de diciembre de 1958;

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Estatuto vigente del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, de 23 de diciembre de 1947, debe estimarse pertinente la presentación.

Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer que el referido Portero, señor Méndez Felices, continúe en el servicio activo del Estado por el tiempo que le falta para completar los veinte años de servicios abonables, debiendo diligenciarse su título administrativo en este sentido e incoarse nuevamente expediente de capacidad al año de esta concesión

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos, significándole que el interesado cumple los veinte años de servicios abonables el día 10 de diciembre de 1958.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1957.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Excmo. Sr. Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

\* \* \*

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se concede el pase a la situación de «supernumerario» al Ingeniero de Minas don Vicente Membrillera y Membrillera.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros de Minas, en expectación de destino don Vicente Membrillera y Membrillera, en solicitud de que se le conceda el pase a la situación de «supernumerario», por prestar sus servicios como Ingeniero de Minas en la Junta de Energía Nuclear, dependiente de este Ministerio,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, en relación con el 40, del Decreto de 22 de septiembre de 1955, por el que se adapta el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Ingenieros de Minas a la Ley de 15 de julio de 1954, ha tenido a bien declarar en la situación de «supernumerario» dentro del Cuerpo de Ingenieros de Minas al Ingeniero segundo don Vicente Membrillera y Membrillera, por todo el tiempo que preste sus servicios, como tal Ingeniero de Minas, en la Junta de Energía Nuclear.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de enero de 1958.—El Director general, José García Comas.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

### III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 13 de enero de 1958 por la que se acuerda que el Juzgado de Paz de Cañada del Hoyo se integre en el partido judicial de Cuenca.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para determinar el partido judicial a que ha de pertenecer el Juzgado de Paz de Cañada del Hoyo (Cuenca), como consecuencia de la agregación de su término municipal al partido judicial de Cuenca.

Este Ministerio, de conformidad con los dictámenes emitidos por los Organismos consultados y a tenor de lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado que el Juzgado de Paz de Cañada del Hoyo se integre en el partido judicial de Cuenca, segregándolo del de Cañete.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

\*\*\*

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 30 de diciembre de 1957 por la que se autoriza a la Mutualidad Comercial, Sociedad de Seguros Mutuos contra los Accidentes del Trabajo la modificación de sus Estatutos sociales.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la «Mutualidad Comercial, Sociedad de Seguros Mutuos contra los Accidentes del Trabajo», en súplica de que sea autorizada la modificación de algunos artículos de sus Estatutos sociales por la necesidad de acomodarlos a la nueva legislación del Decreto de 22 de junio de 1956, aprobatorio del texto refundido regulador de la Ley y del Reglamento de Accidentes del Trabajo y sus disposiciones complementarias;

Vistos los informes favorables de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por la «Mutualidad Comercial, Sociedad de Seguros Mutuos contra los Accidentes del Trabajo», autorizándole la modificación estatutaria interesada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1957.—P. D., A. de las Alas Pumarín.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones, Departamento de Seguros.

\*\*\*

*ORDEN de 31 de diciembre de 1957 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.*

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 6.983, interpuesto por Banco de Bilbao contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central, de 17 de enero de 1956, confirmatorio de la desestimación por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de petición de incoación de expediente por extravío de facturas de vencimiento de intereses de Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión de agosto de 1935 el Tribunal Supremo de Justicia ha dictado con fecha 6 de julio del año en curso sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que con desestimación de la excepción de incompetencia de jurisdicción propuesta por el Fiscal, debemos absolver, y absolvemos, a la Administración General del Estado de

la demanda contra ella formulada por el Banco de Bilbao sobre revocación del acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central de 17 de enero de 1956, resolución en el presente oído recurrida, y lo que dec aramos firme y subsistente.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1957.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

\*\*\*

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a la «Sociedad Anónima Weill» para ocupar una parcela de 1.200 metros cuadrados en la explanada del muelle del Cañonero Dato, del puerto de Ceuta.*

Tramitado con arreglo a lo prevenido en el artículo 75 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Puertos el expediente instruido por la Jefatura de Obras Públicas de Ceuta a instancia de la «Sociedad Anónima Weill», en solicitud de autorización para construir un edificio para frigoríficos en la explanada del muelle del Cañonero Dato, del puerto de Ceuta, con arreglo al proyecto que a la petición se acompaña, y no habiéndose deducido reclamaciones durante el período informativo, y habiendo sido informado favorablemente por la Comandancia Militar de Marina, la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, el Ingeniero Director del Puerto de Ceuta, la Dirección General de Navegación y el Ministerio del Ejército, la concesión puede otorgarse, por estar comprendida en el artículo 41 de la Ley de Puertos;

Resultando que por el Instituto Nacional de Industria se ha informado que la instalación proyectada por el peticionario es inferior a las previstas para Ceuta en el Plan de Red Frigorífica Nacional, y que en cuanto a la congelación de los pescados el referido Plan no ha previsto para Ceuta ninguna instalación de este tipo, toda vez que esta necesidad está prevista por las instalaciones que en Cádiz tiene la Sociedad Anónima «Industrias Gaditanas de Frio Industrial»;

Considerando que las concesiones de esta clase no han de gozar de monopolio, pudiendo en todo momento ser ampliada la capacidad de los frigoríficos de Ceuta, y que con relación al de Cádiz no ha de significar éste impedimento a las instalaciones que se pretenden en Ceuta.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto autorizar a la «Sociedad Anónima Weill» para ocupar una parcela de 1.200 metros cuadrados en la explanada del muelle del Cañonero Dato, del puerto de Ceuta, con destino a la construcción de un edificio con cámaras frigoríficas y con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La concesión se otorga a título precario por un plazo de cuarenta y cinco años, al terminar el cual pasarán el edificio e instalaciones a ser propiedad de la Junta de Obras del Puerto de Ceuta, en su carácter de delegada de la Administración General del Estado, sin perjuicio de tercero, sin cesión de dominio público ni de las facultades dominicales del Estado y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Puertos y en el Reglamento para su ejecución.

En el caso de que los terrenos sean necesarios para la ejecución de obras declaradas de utilidad pública y para realizarlas fuera preciso utilizar o destruir las autorizadas por la presente Orden, sólo tendrá derecho el concesionario a ser indemnizado del valor material de dichas obras, previa tasación

pericial ejecutada conforme a lo prescrito en el artículo 91 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Puertos en lo que determina el artículo 47 de la misma.

Si el concesionario llegase a suspender la fabricación del hielo común, la Junta de Obras del Puerto de Ceuta previa propuesta de la Dirección facultativa y aprobación de la misma por la Superioridad, se incautará del edificio e instalaciones para continuar el suministro de hielo en las condiciones que exija el tráfico del puerto pesquero.

2.<sup>a</sup> Las obras se realizarán con arreglo al proyecto susrito en 2 de noviembre de 1945 por el Ingeniero de Caminos don Eusebio Lafuente Hernández.

3.<sup>a</sup> Dentro del plazo de un mes, a partir de la presente Orden, por el concesionario se realizará el reintegro de esta concesión con arreglo a la Ley de 14 de abril de 1955, del Timbre del Estado y Reglamento de 22 de junio de 1956, para ejecución de dicha Ley, y se constituirá la fianza total por el 5 por 100 del importe de las obras en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de la provincia, de cuyo cumplimiento dará conocimiento a la Jefatura de Puertos de la provincia, para el de la Superioridad.

4.<sup>a</sup> El concesionario solicitará por escrito de la Jefatura de Puertos de la provincia, con la suficiente antelación para que las obras puedan comenzar dentro del plazo de replanteo de las mismas, que se practicará por el Ingeniero encargado y personal auxiliar a sus órdenes, con asistencia del interesado, levantándose acta y plano en los que se consignará la superficie ocupada, y serán elevados a examen de la Superioridad para su aprobación, si procede.

5.<sup>a</sup> Se dará principio a las obras dentro del plazo de tres meses, y quedarán terminadas antes del plazo de dos años a contar de la fecha de la presente Orden.

6.<sup>a</sup> Si transcurrido el plazo señalado para el comienzo de las obras no se hubieran empezado éstas ni solicitado prórroga por el concesionario, se considerará desde luego y sin más trámites anulada esta concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

7.<sup>a</sup> Terminadas las obras, el concesionario solicitará por escrito del Inspector regional el reconocimiento de las mismas, que se practicará con asistencia del Ingeniero encargado y del interesado levantándose acta, que será elevada a examen de la Superioridad para su aprobación, si procede.

8.<sup>a</sup> Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia del Ingeniero Director del Puerto o del Grupo de Puertos a quien corresponda, y no serán obstáculo al paso para el ejercicio de la vigilancia litoral, quedando obligado el concesionario a conservarlas en buen estado y no pudiendo, lo mismo que el terreno, arrendarlos ni destinarlos a usos distintos que los expresados.

9.<sup>a</sup> Los gastos que se originen por el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras serán de cuenta del concesionario.

10. Se cumplirán en lo que sea aplicable a la presente concesión las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo por el Ramo de Guerra referentes a la zona polémica y militar de costas y fronteras, y asimismo se han de observar las disposiciones sobre Contrato y Accidentes del Trabajo Seguros Sociales y Protección a la Industria Nacional.

11. El concesionario abonará por semestres adelantados en la Pagaduría de la Junta de Obras del Puerto de Ceuta a partir de la fecha de la presente Orden, el importe correspondiente al canon calculado, a razón de 10 pesetas (diez pesetas) por metro cuadrado y año de superficie ocupada, más el uno por 100 del producto bruto de la venta del hielo suministrado para cualquier uso, al precio de 135 pesetas tonelada, y además, por todo el movimiento de mercancías que dé lugar al uso de la autorización, abonará con arreglo a las tarifas vigentes o a las que en futuro se dicten. También estará obligado a abonar a dicha Junta el canon que en su día se establezca para la conservación de las calles y vías de acceso a las distintas concesiones de la zona industrial de la explanada del muelle del Cañonero Dato. En tanto no se establezca dicho canon, deberá cuidar el peticionario de la conservación del acceso a la parcela ocupada. El canon será revisable por la Administración cuando se estime por la misma que concurren circunstancias que lo justifican quedando obligado, además, el peticionario, al pago de los impuestos y arbitrios actualmente en vigor en dicho puerto o que se establezcan en lo sucesivo.

12. La falta de cumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad de esta autorización, y llegado este caso, se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes sobre la materia.

## TARIFAS MAXIMAS QUE SE PROPONEN

	Pesetas
<b>D ALMACENAMIENTO</b>	
a) <i>Productos frescos</i> (temperatura de almacenamiento, $\pm 4^{\circ}$ C):	
1. Pescados y mariscos (el kilo y día) .....	0,04
2. Carne de vacuno y cerda (kilo y día) .....	0,04
3. Frutas (kilo y día) .....	0,02
4. Verduras (kilo y día) .....	0,02
5. Productos lácteos (queso y mantequilla) (kilo y día) .....	0,02
6. Embutidos (kilo y día) .....	0,02
7. Huevos (docena y día) .....	0,02
8. Bacalao (kilo y día) .....	0,02
b) <i>Productos congelados</i> (temperatura de almacenamiento, $\pm 18^{\circ}$ C)	
9. Pescados y mariscos (kilo y día) .....	0,02
10. Carnes (kilo y día) .....	0,02
<b>II CONGELACIÓN</b>	
11. Congelación rápida de pescados, filetes de pescado de cualquier especie, gambas, langostinos y langostas, etc. (el kilo) .....	1,25

## CONDICIONES

- 1.<sup>a</sup> Los pesos de las mercancías se tomarán bruto por peso.
- 2.<sup>a</sup> Cuando las cantidades de mercancía depositada sean superiores a 1.000 kilos se aplicará un descuento del 10 por 100.
- 3.<sup>a</sup> Cuando la estancia de las mercancías indicadas sobrepase el periodo de un mes tendrán también otro descuento del 10 por 100.
- 4.<sup>a</sup> Toda manipulación necesaria para la entrada de mercancías como para su salida o movimiento en el interior del frigorífico, será por cuenta del cliente.
- 5.<sup>a</sup> El uso y utilización de locales, consumo de agua etc., para la preparación del pescado, se facturará separadamente.
- 6.<sup>a</sup> El arrendatario de cámaras completas a un solo usuario por periodos mínimos de un año se establecerá a precios convencionales.

De Orden de esta fecha, comunicada por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la Sociedad interesada y demás efectos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1957.—El Director general, Gabriel Roca.

Sr. Ingeniero Jefe de Puertos de Ceuta.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Blas Lopez Oñate para construir un establecimiento industrial de aceites de pescado en la zona de servicios del puerto de Huelva.**

Tramitada, con arreglo a lo prevenido en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Puertos, el expediente instruido por la Jefatura de Obras Públicas de Huelva a instancia de don Blas López Oñate en solicitud de autorización para construir una nave sobre una parcela situada en la zona de servicio del puerto de Huelva, con arreglo al proyecto que a la petición se acompaña, y no habiéndose deducido reclamaciones durante el periodo informativo, y habiendo sido informado favorablemente por la Comandancia Militar de Marina, la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, el Ingeniero Director del Puerto de Huelva y la Dirección General de Navegación, la concesión puede otorgarse, por estar comprendida en el artículo 42 de la Ley de Puertos.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto autorizar a don Blas López Oñate para ocupar una parcela de 1.389 75 metros cuadrados en la zona de servicios del puerto de Huelva con destino al establecimiento industrial de aceites de pescado, con arreglo a las siguientes condiciones:



1.ª Esta concesión se otorga a título precario, sin plazo limitado, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, sin cesión de dominio público ni de las facultades dominicales del Estado, y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Puertos y en el Reglamento para su ejecución, no siendo transferible, salvo título de herencia, mientras no haya sido aprobada el acta de reconocimiento de las obras.

En el caso de que los terrenos sean necesarios para la ejecución de obras declaradas de utilidad pública y para realizarlas fuera preciso utilizar o destruir las autorizadas por la presente Orden, sólo tendrá derecho el concesionario a ser indemnizado del valor material de dichas obras, orevia tasación pericial, ejecutada conforme a lo prescrito en el artículo 91 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Puertos en lo que determina el artículo 47 de la misma.

2.ª Las obras se realizarán con arreglo al proyecto suscrito en 24 de marzo de 1956 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José Antonio García de Diego, con la prescripción de que el estilo arquitectónico que en definitiva se adopte esté en armonía con el de los edificios colindantes.

3.ª Dentro del plazo de un mes, a partir de la presente Orden, por el concesionario se realizará el reintegro de esta concesión, con arreglo a la Ley de 14 de abril de 1955, del Timbre del Estado, y Reglamento de 22 de junio de 1956, para ejecución de dicha Ley, y se constituirá la fianza total por el 5 por 100 del importe de las obras en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de la provincia, de cuyo cumplimiento dará conocimiento a la Jefatura de Puertos de la provincia, para el de la Superioridad.

4.ª El concesionario solicitará por escrito de la Jefatura de Puertos de la provincia, con la suficiente antelación para que las obras puedan comenzarse dentro del plazo, el replanteo de las mismas, que se practicará por el Ingeniero encargado y personal auxiliar a sus órdenes, con asistencia del interesado, levantándose acta y plano, en los que se consignará la superficie ocupada, y serán elevados a examen de la Superioridad para su aprobación, si procede.

5.ª Se dará principio a las obras dentro del plazo de tres meses, y deberán quedar terminadas antes del plazo de dos años a contar de la fecha de la presente Orden.

6.ª Si transcurrido el plazo señalado para comenzar las obras no se hubieran empezado éstas ni solicitado prórroga por el concesionario, se considerará desde luego y sin más trámites anulada esta concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

7.ª Terminadas las obras, el concesionario solicitará por escrito del Inspector regional el reconocimiento de las mismas, que se practicará con asistencia del Ingeniero encargado y del interesado, levantándose acta, que será elevada a examen de la Superioridad para su aprobación, si procede.

8.ª Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia del Ingeniero Director del Puerto o del Grupo de Puertos a quien corresponda, y no serán obstáculo al paso para el ejercicio de la vigilancia litoral, quedando obligado el concesionario a conservarlas en buen estado y no pudiendo, lo mismo que el terreno, arrendarlos ni destinarlos a usos distintos que los expresados.

9.ª Los gastos que se originen por el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras serán de cuenta del concesionario.

10. Se cumplirán en lo que sea aplicable a la presente concesión las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo por el Ramo de Guerra referentes a la zona polémica y militar de costas y fronteras, y asimismo se han de observar las disposiciones sobre Contrato y Accidentes del Trabajo, Seguros Sociales y Protección a la Industria Nacional.

11. El concesionario abonará por semestres adelantados en la Pagaduría de la Junta de Obras del Puerto de Huelva, a partir de la fecha de la presente Orden, el importe correspondiente al canon, calculado a razón de 3 pesetas (tres pesetas) por metro cuadrado y año, por la superficie ocupada. Este canon podrá ser revisado por la Administración cuando ésta lo estime oportuno.

12. El incumplimiento por el concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad de la concesión, y llegado este caso se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

De Orden de esta fecha, comunicada por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 7 de noviembre de 1957.—El Director general, Gabriel Roca.

Sr. Ingeniero Jefe de Puertos de Huelva.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*DECRETO de 23 de diciembre de 1957 por el que se declaran de interés social las obras del Colegio de los «Sagrados Corazones», de Madrid.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras de ampliación y reforma del Colegio de los «Sagrados Corazones», establecido en Madrid, calle de Martín de los Heros, número noventa y uno, de los Religiosos de los Sagrados Corazones.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional.

JESUS RUBIO GARCIA-MINA

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*CORRECCION de erratas de la Orden de 17 de diciembre de 1957 que reservaba a favor del Estado los yacimientos de toda clase de sustancias, excluidos los hidrocarburos fluidos y las rocas bituminosas, en una zona de la provincia de Cáceres*

Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm 10, de fecha 11 de los corrientes, la Orden de este Ministerio de 17 de diciembre último, que reservaba provisionalmente a favor del Estado los yacimientos de toda clase de sustancias, excluidos los hidrocarburos fluidos y las rocas bituminosas, en una zona de la provincia de Cáceres denominada «Cáceres novena», se rectifica en el sentido de que en la página 338, párrafo noveno, línea tercera, donde dice: «con un ángulo de 58g. 440m.», debe decir: «con un ángulo de 58g. 40m.»

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*ORDEN de 27 de diciembre de 1957 por la que se otorga el Premio nacional de Periodismo «Jaime Balmes» correspondiente al año 1957.*

Ilmo Sr.: Visto el expediente sobre resolución del Premio nacional de Periodismo «Jaime Balmes» del presente año;

Resultando que por Orden ministerial de fecha 2 de junio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 185, del 5 de julio siguiente) se creó el Premio nacional de Periodismo «Jaime Balmes», determinándose en sus artículos segundo, tercero y cuarto que la cuantía del citado Premio nacional sería de 50.000 pesetas; que la concesión debería efectuarse antes del día 31 de diciembre de cada año, y que el Jurado calificador sería designado anualmente por este Ministerio, de acuerdo con la propuesta elevada por la Dirección General de Prensa;

Resultando que por Orden ministerial de fecha 15 de noviembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 298, del mismo mes y año) de conformidad con lo prevenido en el artículo cuarto de la referida Orden de 2 de junio de 1956, se designó el Jurado calificador del Premio nacional de Periodismo «Jaime Balmes», de acuerdo con la propuesta elevada por la Dirección General de Prensa;

Resultando que, previa la tramitación correspondiente por la Dirección General de Prensa, el Jurado se constituyó a las veinte horas del día 16 del actual, bajo la presidencia del ilustrísimo señor don Juan Beneyto Pérez, Director general de Prensa, del que formaron parte, como Vocales: el ilustrísimo señor don Jesús Fueyo Alvarez, Delegado nacional de Prensa, Propaganda y Radio de F. E. T. y de las J. O. N. S.; don Francisco

Arias de Velasco, Director de «La Nueva España» y Premio Nacional de Periodismo «Jaime Balmes» correspondiente al año 1956. Ilustrísimo señor don Gregorio Corrochano Ortega, Periodista de honor, y el ilustrísimo señor don Raúl Sánchez Noguera, Jefe de la Sección de Asuntos Generales de la Dirección General de Prensa en función de Secretario.

Resultando que el Jurado acordó proponer la adjudicación del Premio Nacional de Periodismo «Jaime Balmes» para el año 1957 a don Luis de Galinsoga y de la Serna, Director del diario «La Vanguardia Española», de Barcelona, y considerar y hacer constar en acta los méritos excepcionales que concurren en don José Barberá Armelles, Director del diario «Jornada», de Valencia, quien con ocasión de las trágicas inundaciones en la capital levantina se esforzó y trabajó denodadamente, venciendo innumerables dificultades, para que el periódico no interrumpiera su contacto con el público, logrando su propósito mediante la edición del diario en una pequeña imprenta de la capital siniestrada;

Considerando que en la tramitación del respectivo expediente se han guardado todos los preceptos jurídicos y administrativos que son de aplicación.

Este Ministerio de Información y Turismo de conformidad con el criterio seguido por el mencionado Jurado ha resuelto: Primero.—Otorgar el Premio Nacional de Periodismo «Jaime Balmes» correspondiente al año 1957 a don Luis de Galinsoga y de la Serna, Director del diario «La Vanguardia Española», de Barcelona.

Segundo.—Considerar los méritos excepcionales que concurren en don José Barberá Armelles, Director del diario «Jornada», de Valencia, por las razones apuntadas en el acuerdo del Jurado calificador.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1957.

ARIAS SALGADO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RESOLUCION del Instituto Nacional de Industria por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a Técnicos Contables de este Instituto.*

De conformidad con el contenido de la convocatoria de oposición a Técnicos Contables de este Instituto, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 16 de noviembre de 1957, el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición es el siguiente:

Presidente: Excmo. Sr. D. Juan Manuel Rozas Eguiburu.

Vocales: Excmo. Sr. D. José Luis del Corral Saiz.

Ilmo. Sr. D. Fausto Gómez Betrán.

Ilmo. Sr. D. Juan Sánchez-Cortés Dávila.

D. Antonio Sánchez-Toscano Esteban.

Secretario: D. Manuel Lorenzo Rodríguez.

El examen médico exigido en la convocatoria se realizará en la sede de este Instituto, plaza de Salamanca 8, a partir de las nueve horas del día 27 de los corrientes.

Terminado el examen médico, se expone en el tablón de anuncios de este Instituto la lista de los admitidos a la práctica del primer ejercicio parte A.

La celebración del primer ejercicio, parte A, tendrá lugar el día 6 de febrero próximo, a las dieciséis horas, en el edificio social del Patronato de Apuestas Mutuas, calle de Costanilla de los Desamparados número 14.

Madrid, 11 de enero de 1958.—El Secretario, Manuel Lorenzo.

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 18 de diciembre de 1957 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Gabriel Usera González.*

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Gabriel Usera González, Doctor en Derecho y opositor a la cátedra de Hacienda Pública y Derecho

Fiscal de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid;

Resultando que por Orden ministerial de 26 de marzo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 de abril) se convoca para su provisión en propiedad, a turno de oposición, la cátedra de «Hacienda Pública y Derecho Fiscal» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid, estableciéndose que los aspirantes para ser admitidos a la misma, justificarán las condiciones que exigen las disposiciones vigentes reflejadas en el anuncio de la convocatoria—transcrito a continuación de la Orden ministerial de convocatoria por Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de la misma fecha—, que se regirá, así como los ejercicios, por las prescripciones establecidas en la Ley de 29 de junio de 1943 y Reglamento de 25 de junio de 1931, así como también por el Decreto de 7 de septiembre de 1955 y disposiciones complementarias, confiándose, según el apartado tercero de la Orden de la Dirección General, un plazo de sesenta días naturales para solicitar tomar parte en las meritadas oposiciones, a contar desde el día siguiente de la publicación de dicho anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO;

Resultando que dentro del precitado plazo de sesenta días solicitaron tomar parte en las meritadas oposiciones, juntamente con el hoy recurrente, los Doctores Lucas Beltrán Flore, Enrique Fuentes Quintana y Fernando Sainz y Martínez de Bujanda;

Resultando que por Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 2 de julio del corriente año, en cumplimiento del Decreto de 25 de junio de 1931, se publicó la lista con la relación de admitidos a dichas oposiciones, y en ellas figuran con este carácter definitivamente por haber completado la documentación los Doctores Beltrán y Usera, y excluidos, provisionalmente, los Doctores Fuentes Quintana y Sainz Martínez de Bujanda, por faltarles toda la documentación, excepto los recibos de 50 y 75 pesetas por derecho de formación de expediente y de examen, respectivamente, concediéndose, según el apartado tercero de la referida Orden de la Dirección General, un plazo de diez días, a contar desde

que apareció publicado el citado anuncio, para interponer las reclamaciones a que se refiere el Decreto citado;

Resultando que con fecha 27 de julio del corriente año, ha tenido entrada en el Registro General del Ministerio un recurso de alzada interpuesto por el Doctor Usera contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 2 de julio de 1957, en el que interesa sustancialmente que, dado el que los Doctores Fuentes Quintana y Sainz Martínez de Bujanda han sido excluidos provisionalmente, por no tener completa la documentación, se eleve dicha exclusión provisional a definitiva, y por ende no se les permita tomar parte en las meritadas oposiciones, alegando, en defensa de su tesis, los argumentos jurídicos que estimó pertinentes;

Resultando que por Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 1 de agosto de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de agosto) se publicó la lista definitiva de los admitidos a las ya repetidas oposiciones sin que contra tal acto de la Administración el Doctor Usera haya entablado reclamación;

Resultando que en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947 se dió traslado del presente recurso a los Doctores Fuentes Quintana y Sainz Martínez de Bujanda para que en el plazo de ocho días presentaran por escrito los argumentos que estimaran pertinentes en defensa de su derecho, trámite que cumplieron ambos interesados por un escrito conjunto de fecha 19 de noviembre del corriente año, en el que exponen los razonamientos jurídicos que estiman pertinentes en defensa de sus derechos;

Vistos el Decreto de 25 de junio de 1931, la Ley de Ordenación Universitaria, de 29 de julio de 1943; Ordenes ministeriales de 1 y 3 de diciembre de 1947, 26 de marzo de 1957, Decreto de 7 de septiembre de 1951, Ordenes de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 2 de julio y 1 de agosto de 1957, la jurisprudencia del Tribunal Supremo y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que la cuestión planteada en el presente recurso se contrae a determinar si la Administración debe o no excluir a los Doctores Sainz Martínez de Bu-



janda y Fuentes Quintana de su derecho a realizar los ejercicios de las oposiciones a la cátedra de «Hacienda Pública y Derecho Fiscal» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid, habida cuenta que al publicarse la lista de opositores admitidos para la práctica de los ejercicios correspondientes los indicados Doctores fueron excluidos provisionalmente—según reza en la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 2 de julio de 1957, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22)—por faltarles toda la documentación, con excepción del pago de derechos exigidos en la Orden ministerial de convocatoria de 26 de marzo del corriente año, si bien la mentada Orden de la Dirección General concedía a estos Doctores un plazo de diez días para interponer las reclamaciones establecidas en el Decreto de 25 de junio de 1931;

Considerando que centrado así el problema a dilucidar en el presente recurso, en relación con la pretensión deducida en él por el Doctor Usera, resulta que: 1) La Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 1 de agosto de 1957 declara admitidos definitivamente a las citadas oposiciones, junto con el recurrente, a los Doctores Sainz Martínez de Bujanda y Fuentes Quintana, a quienes pretende el Doctor Usera privarles de su cualidad de opositores, y 2) la Orden citada de la Dirección General de 1 de agosto del corriente año no ha sido objeto por el Doctor Usera, de impugnación;

Considerando que estimar la reclamación deducida por el Doctor Usera supondría infringir un principio general de Derecho Administrativo, recogido en reiterada y constante jurisprudencia del Tribunal Supremo y en la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado texto refundido y aprobado por Decreto de 26 de julio de 1957, según su artículo 37, la Administración no puede volver sobre sus propios actos declaratorios de derecho, y así lo entiende la reciente sentencia del Tribunal Supremo de 28 de octubre de 1957 cuando afirma «que al igual que en el orden general no es lícito a nadie ir en contra de sus propios actos, tampoco la Administración puede volver sobre sus acuerdos anteriores, siempre que éstos sean declaratorios de derecho», doctrina mantenida también, entre otras, por las sentencias del más alto Tribunal de 5 de marzo de 1946, 14 de junio y 16 de diciembre de 1946, 27 de diciembre de 1948, 9 de abril, 14 y 30 de junio de 1949, 15 y 27 de febrero de 1950, 16 de abril y 30 de octubre de 1951, y ello lo evidencia, además, el que: A) el Doctor Usera deduce su petición el 27 de julio de 1957 al tener conocimiento por la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del anterior día 22 de la resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 2 de julio de 1957 por la que «se declaran excluidos... "provisionalmente" por falta de presentación de los requisitos que se indican...» a los Doctores Fuentes Quintana y Sainz Martínez de Bujanda; concretamente, la petición que formula el Doctor Usera es la siguiente: «el opositor que suscribe, considerándose parte interesada y directamente perjudicada, "espera la exclusión definitiva de aquellos opositores que actualmente han sido excluidos, todavía de manera provisional", pues la demostración del cumplimiento del requisito a que en este escrito se hace referen-

cia "a posteriori", y previamente, el propio Ministerio ha reconocido que no se ha efectuado al publicar su anuncio de 2 de julio corriente; es decir, se trata de una reclamación deducida frente a la lista de admisión provisional para que al publicarse la lista de los admitidos definitivamente fueren excluidos aquellos opositores que, en aquel momento, no habían presentado ciertos documentos; B) el Ministerio, por resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 1 de agosto de 1957, declaró admitidos definitivamente a los Doctores Fuentes Quintana y Sainz Martínez de Bujanda, una vez extinguido el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931; C) la publicación de la lista de admitidos definitivamente, en la que se incluye expresamente a los mentados Doctores, respecto de los cuales el Doctor Usera había pretendido la exclusión, supone ya, o por sí, una desestimación de la reclamación formulada, y, al mismo tiempo, el reconocimiento de un derecho subjetivo a tomar parte en los ejercicios de la oposición a favor de los opositores definitivamente admitidos, lo cual implica: 1) la no impugnación del Doctor Usera, una vez publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO aquella resolución, ha de entenderse que él mismo ha consentido el acuerdo, por lo que, en aplicación del principio, según el cual nadie puede ir contra sus propios actos, no podrá, en su día, volver a plantear la cuestión ya formulada en su reclamación y desestimada por acuerdo firme, y 2) al reconocer derechos subjetivos a favor de los opositores, la imposibilidad de la Administración de anular o revocar aquel acuerdo, así como de dictar cualquier otro que implique su revocación o anulación;

Considerando que en aquello que respecta a la motivación de la Orden precedentemente citada, es de tener en cuenta que la Orden ministerial de convocatoria de 26 de marzo del corriente año, Ley de la oposición, dispone que los trámites de la misma se regirán por el Reglamento de 25 de junio de 1931 en cuanto no esté afectado por la Ley de 29 de julio de 1943, y en dicho Reglamento, su artículo 12 dispone que aquellos aspirantes a la realización de ejercicios a oposiciones a cátedras que hubieren sido excluidos de la oposición, a tenor de la lista que se publica primeramente, con carácter provisional (Orden de 2 de julio de 1957), podrán en el plazo de diez días entablar las reclamaciones que estimaran pertinentes en defensa de sus derechos de opositor, y prueba de ello es que la exclusión que se efectúa en la primera lista, conforme ella misma lo indica, es meramente provisional, lo cual implica una situación jurídica de pendencia que puede transformarse en firme si dentro del meritado plazo se subsanan los defectos que hubieren motivado dicha exclusión, o, en caso contrario, la mentada exclusión provisional se convertirá en definitiva; pero es de tener en cuenta que si los aspirantes, dentro del plazo que se les confiere, cumplen los requisitos que la convocatoria exige, al transcurso de dicho plazo y ante la reclamación que oportunamente hayan deducido los opositores, la Administración acuerda la inclusión o exclusión ya con carácter definitivo, que es lo que en el supuesto que se contempla ha sucedido por la tan repetida Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 1 de agosto del corriente año al declarar definitivamente admitidos a los Doctores

Sainz Martínez de Bujanda y Fuentes Quintana, y, como ya se ha apuntado, sin que contra esta resolución, por el Doctor Usera, se entablara ninguna reclamación, con lo que, en cierto modo, la Administración ha venido a resolver la pretensión del recurrente, en sentido denegatorio;

Considerando que sin perjuicio de los razonamientos precedentes, suficientes para desestimar la pretensión deducida, conviene destacar que la original tesis construida por el recurrente carece de base legal en que apoyarse, toda vez que la circunstancia de que en el momento de firmar las oposiciones a cátedras los opositores no cumplan con la totalidad de los requisitos exigidos por la Orden ministerial de convocatoria no quiere ello decir que no les conceda la Administración una posibilidad de completar la falta de aquellos, y así lo evidencian los argumentos precedentes; pero es que, además, hay que tener en cuenta que entre las condiciones exigidas por las disposiciones vigentes existen algunas que si efectivamente son requisitos «sine quanon» y que han de reunirse precisamente en el momento de solicitar tomar parte en la oposición, cual es el ostentar la cualidad de Doctor en la Facultad correspondiente en aquello que se refiere al trabajo científico escrito expresamente para la oposición, si bien es condición imprescindible para concurrir a ella, en cambio no es determinante el que el mencionado trabajo haya expresamente de incorporarse dentro del improrrogable plazo que señala el apartado segundo del artículo tercero del Decreto de 25 de junio de 1931, y esta doctrina, tradicionalmente admitida en la realidad jurídica viene observándose en todas las oposiciones a cátedras de Universidad, sin que ella pueda ser enervada por los argumentos esgrimidos por el Doctor Usera, toda vez que la Administración, conforme quedó sentado, no puede ir contra sus propios actos, como lo harían en el supuesto de aceptar la tesis del recurrente, el cual consintió la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 1 de agosto del corriente año, adquiriendo así firmeza la situación jurídico-administrativa creada por ella.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

\* \* \*

*ANUNCIO-CONVOCATORIA del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores numerarios del grupo cuarto, «Física, Termotecnia y Química», de Escuelas Técnicas de Peritos Industriales.*

Se convoca a los señores opositores para el día 21 de febrero próximo, a las diez de la mañana, en el Salón de Grados de la Universidad (calle de San Bernardo, 49), a fin de que hagan entrega de los trabajos científicos y la exposición escrita sobre el concepto método, fuentes y programas de la disciplina, y darles a conocer el sistema acordado por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 14 de enero de 1958.—El Presidente, Armando Durán Miranda.

## V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

### A V I S O

Se advierte a todos los suscriptores de provincias la obligación que tienen de abonar el importe de su suscripción para el año actual por adelantado, ya que a partir de 1 de enero de 1958 ha comenzado a suspenderse el servicio a todos aquellos que no hayan abonado la suscripción correspondiente.

Es conveniente abonar de una sola vez el importe total de la anualidad, pesetas 300, para evitar que cualquier retraso en el pago de trimestres sucesivos diera lugar a la suspensión del servicio por tal causa y a la consiguiente pérdida de los ejemplares publicados durante el tiempo que dure la suspensión.

Los precios de suscripción son: 300 pesetas al año, 150 al semestre y 75 al trimestre, por cada ejemplar.

Marruecos y Extranjero. 500 pesetas al año.

### LA ADMINISTRACION

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Delegaciones

#### MADRID

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, se notifica a los señores don Henry T. Jarrell, señor Pátersen, señor Plumber, don Stuart Ross Brentlingen, don Howard B. Matthews, don Flanam D. Harper, Coronel Magee, don Willy Woods, Capitán D. Bartd y don E. L. Williams, cuyos últimos domicilios conocidos eran en calle del Rey Francisco, 8, Madrid; Alcalá, 77, Madrid; Tambre, 11 (Colonia del Viso), Madrid; avenida del Generalísimo, 80, Madrid; Doctor Fleming, 33, Madrid; Base Aérea de Manises, Joaquín Costa, 24, Valencia; Carlos Maurrás, 9, Madrid, y los tres últimos se ignoran sus últimos domicilios, inculcados en el expediente número 108 de 1957, instruido por aprehensión de varios aparatos eléctricos: televisión, neveras, lavadoras, cocinas y otros, que a las diez horas del día 8 de febrero de 1958, se reunirá este Tribunal, constituido en Pleno, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir por sí mismos, representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con

arreglo a derecho, advirtiéndoles lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 15 de enero de 1958.—El Secretario del Tribunal, Angel Serrano.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez.  
216.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, se notifica a don Pierre Nuytemans, cuyo último domicilio conocido era en Bruselas, inculcado en el expediente número 619 de 1955, instruido por aprehensión de automóvil marca «Cadillac», matrícula provisional (placa verde) M-7697, que a las diez horas del día 8 de febrero de 1958 se reunirá este Tribunal constituido en Pleno, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo, representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 15 de enero de 1958.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez.  
215.

#### BARCELONA

Por la presente se comunica a Raoul Varas, residente en Kaisereleutern (Alemania), Schneider-Strasse, 4 (hotel), y sin domicilio conocido en España, que el Ilmo. Sr. Presidente ha acordado convocar sesión del Pleno del Tribunal para el día tres de febrero de 1958, a las doce horas, en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda, para ver y fallar el expediente número 584 de 1957, instruido por aprehensión del automóvil marca «Buick», matrícula alemana 180.-327, motor número 5807034.

Lo que se le notifica para su conocimiento y a efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estimó oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, y para que presente y proponga, en el acto de la vista, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho. Se le previene, por último, que caso de no comparecer, el acto se celebrará sin su presencia.

Barcelona, 14 de enero de 1958.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).  
208.

Por la presente se pone en conocimiento de los señores que en sus respectivos expedientes se relacionan que el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal, en Comisión Permanente, para el día 6 de febrero de 1958, a las horas que se indican:

Expediente número 1.212 de 1954. — A las 11,30 horas. Rifa ilegal. Se cita a don Severino Bandón Barros, aprehensor, y a Antonio Fernández Vega y Antonio Fusté.

Expediente número 417 y 418 de 1948. A las 11,45. Contrabando de tabaco. A don Francisco Paris Glan, aprehensor, y a Manuel Miguel Villagrana, Manuel Plan-

ca Gil, Jaime Bestard Oliver, Ubaldo Cañizares Sabatier, Leoncio Palacios Palacios y Vicente Cebolla Vercher.

Lo que se les comunica para su conocimiento y efectos de que comparezcan por sí, asistidos, si lo estiman oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se les comunica que pueden designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad, con establecimiento abierto, y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándoles que de no hacer esto, o, siendo varios los inculcados, no se pusieren de acuerdo para efectuarla, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio (arts. 50 y 77).

Igualmente se les advierte que, según determina el número tercero del artículo 78, pueden presentar y proponer, en el acto de la vista, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 11 de enero de 1958.—El Delegado de Hacienda-Presidente (ilegible).  
211.

Por la presente se pone en conocimiento de los señores que en sus respectivos expedientes se relacionan que el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Pleno del Tribunal para el día 11 de febrero de 1958, a las horas que se indican, la cual se celebrará en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda.

Expediente número 764 y 769 de 1948.— A las once horas. Contrabando de café. Se cita a don Antonio Juan Creix, Jefe aprehensor; Fernando Ramos Mohino, Fortunato González Noval, Pablo Tuesta Osés, Juan Matamoros Martín, Cándido Balán Malyo, José Marriera Martínez, Agustín Gili Sánchez, Juan Lloveras Brét, Luis Ribas Nualart, Juan Bautista Estella Durán y los corredores Antonio y Nicolás Gorao.

Expediente número 409 y 410 de 1955.— A las 11,30 horas. Contrabando de máquinas. Se cita a don Fernando Coris Fernández, Jefe aprehensor; representante legal de H.droeléctrica de Cataluña, S. A., Salvador Cermeño Bernal, Francisco Ragué Botey, representante legal de Excluyivas y Suministros, S. A., Carlos Schlenker Fernández, Luis Pl Alucha, Adrián Gomila Garriga, Adolfo Gandini Maranzana, Nino Gamberini y representante legal de Sociedad de Comercio Interior y Exterior, S. A.

Lo que se les comunica para su conocimiento y a efectos de que comparezcan por sí, asistidos, si lo estiman oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, y para que presenten y propongan, en el acto de la vista, según determina el caso tercero del mismo artículo, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 13 de enero de 1958.—El Delegado de Hacienda-Presidente (ilegible).  
212.

Por la presente se comunica a Francisco Raab de Mauricius, representante legal de Nacional de Transacciones, cuyo

domicilio se desconoce; representante legal de Franco Española de Pieles, S. A., que tuvo su último domicilio en Barcelona, plaza Duque de Medinaceli, 5, tercero; representante legal de Comercial Hispano Americana, S. A., que tuvo su último domicilio en Barcelona, calle de Aragón, 250; representante legal de Lorenzo Pons, S. A. (LORENSA), que tuvo su domicilio en Barcelona, calle Infanta Carlota Joaquina, 145; representante legal de Comercial Centro Ibérica, S. A. (CENTIBER), que tuvo su último domicilio en Barcelona, plaza Letamendi, 10, y representante legal de Distribuidora de Materias Primas, S. A., que tuvo su último domicilio en Hospitalet de Llobregat (Barcelona), calle Aprestadora, 87, que el Ilmo. Sr. Presidente ha acordado convocar sesión del Pleno del Tribunal para el día 3 de febrero de 1958, a las once horas, para ver y fallar el expediente número 149 de 1957, instruido por descubrimiento de pieles, que se celebrará en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda.

Lo que se les notifica para su conocimiento y a efectos de que comparezcan por sí, asistidos, si lo estiman oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, y para que presenten y propongan, en el acto de la vista, según determina el caso tercero del mismo artículo, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Se les previene, por último, que caso de no comparecer, el acto se celebrará sin su presencia.

Barcelona, 13 de enero de 1958.—El Secretario del Tribunal (ilegible). — Visto bueno: El Presidente (ilegible).

213.

#### NAVARRA

Habiendo sido convocado el Pleno de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Navarra para celebrar sesión en la sala de Audiencias, sita en el edificio de la Delegación de Hacienda, el día 3 de marzo próximo, y hora de las once de la mañana, a fin de ver y fallar el expediente siguiente:

Expediente número 321/57.—Sobre descubrimiento de transporte de viajeros españoles con el autocar extranjero marca «Leyland», matrícula 116-P-8, contra P. V. B. A. Vervoeronderneming Van Pee, subdito belga, cuyo actual paradero se desconoce.

Por la presente se cita y emplaza al citado P. V. B. A. Vervoeronderneming Van Pee, inculcado en el anterior expediente, para que comparezca en el acto de la vista ante dicho Tribunal en el local, día y hora señalados.

A su vez, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 77, 78 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, se le advierte que con anterioridad o en el acto de la comparecencia deberá presentar la prueba documental de que intente valerse y proponer la práctica de la que a su derecho convenga, y que en el acto de su comparecencia ante dicho Tribunal puede valerse de personas que tengan la cualidad de Abogados en ejercicio para que hablen en su nombre.

Finalmente se le hace saber que después de publicada esta citación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia su falta de asistencia no será motivo para que el Tribunal deje de celebrar sesión, de no ser que por causa justificada se solicite la suspensión del acto y a ello acceda la presidencia del mismo.

Pamplona, 2 de enero de 1958.—El Presidente del Tribunal, J. Ozores.—El Secretario del Tribunal, S. Muruzábal.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Gobiernos Civiles

#### OVIEDO

El Excmo. Sr. D. Marcos Peña Royo, Gobernador civil de la provincia de Oviedo, hace saber:

Que habiéndose instado por la Delegación Nacional de Sindicatos, mediante escrito presentado ante este Gobierno Civil, la tramitación del expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras a realizar para la construcción de la Ciudad Residencial de Perlor, cuya facultad le ha sido reconocida por Decreto-ley de 14 de febrero de 1957, en el que se declara urgente la ocupación de los bienes a expropiar, a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, este Gobierno Civil ha estimado lo solicitado por la Delegación Nacional de Sindicatos, y en uso de las facultades que le confiere el artículo tercero, en su tercer párrafo, del Reglamento de la citada Ley, dispuso que por los trámites del mencionado artículo 52 de la indicada Ley de Expropiación, que regula el procedimiento de urgencia, se proceda a la ocupación y expropiación de las fincas relacionadas en el escrito de que queda hecho mérito, y que a tal fin se publiquen los edictos y se cursen las notificaciones procedentes a los interesados.

En cumplimiento de lo así dispuesto, y para conocimiento de los propietarios afectados por dicho procedimiento y demás titulares de derechos sobre las fincas objeto del mismo, arrendatarios, cultivadores y cuantas personas tengan interés en ello, se hace saber lo anteriormente expuesto y lo que sigue:

1.º Las fincas a expropiar y ocupar son las que a continuación se expresan, con indicación de su numeración en el plano parcelario de dicha Ciudad Residencial y de sus respectivos propietarios, según los antecedentes registrados a tal fin obtenidos.

Núm. 108. Rústica, llamada «De la Estación», de seis áreas noventa centiáreas, sita en la eria de Los Llanos, del lugar de Perlor, en Concejo de Carreño.

Propietaria: Doña Joaquina Muñoz Fernández, vecina de Perlor.

Núm. 111. Rústica, denominada «Tras las Polas», de veinte áreas, y casa sin número construida dentro de la misma, que mide ocho metros treinta centímetros de frente por nueve metros y treinta centímetros de fondo, compuesta de sótano, piso principal y desván, situada en los mismos términos que la anterior.

Propietaria: Doña Eladia Prieto Balmes, vecina del citado Perlor.

Núm. 112. Rústica, llamada «Las Polas», de veintisiete áreas y veintiocho centiáreas, radicante en el mismo paraje que las precedentes.

Propietario: Don Amador Menéndez Vega, también vecino de Perlor.

Núm. 113. Rústica, llamada «El Suquero», de cincuenta áreas y treinta y dos centiáreas, y según medición reciente, setenta y dos áreas y ochenta y dos centiáreas, sita igualmente en La Eria de los Llanos, del lugar de Perlor.

Propietaria: Doña María de la Luz Arias-Arguello y Menéndez Valdés, vecina de Gijón.

Núm. 114. Rústica, llamada «Los Cale-

ros», de ochenta y ocho áreas y seis centiáreas, radicante en los mismos términos que la anterior.

Propietaria: Doña María de la Luz Arias-Arguello, vecina de Gijón.

2.º El día treinta de enero de mil novecientos cincuenta y ocho y siguientes, a las diez treinta horas, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas referidas, debiendo acudir a dicho acto todos los que según anteriormente queda indicado resultan afectados por el indicado procedimiento expropiatorio, y hacerlo previstos de los documentos acreditativos de su personalidad, derechos que ostentan sobre los bienes y recibo de contribución correspondiente al primer trimestre de la última anualidad, advirtiéndoles que las actuaciones se iniciarán en la finca mencionada en primer lugar, continuándose en las siguientes, pudiendo concurrir los interesados acompañados de peritos y de un Notario a su costa.

El presente edicto será fijado en los tablones oficiales y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia y en dos diarios de esta capital.

Oviedo, 11 de enero de 1958.—El Gobernador civil, Marcos Peña Royo.

229.

\* \* \*

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Confederaciones Hidrográficas

#### EBRO

#### Dirección

#### EXPROPIACIONES

Obra: Aprovechamiento hidroeléctrico de Fontecha sobre el río Ebro.—Salto de Sobrón.

Término municipal de Berguenda.—Jurisdicción de Sobrón.

Expediente número 1.—Sociedad concesionaria: Iberduero, S. A., domiciliada en Bilbao, en la calle Gardoqui, número 8.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, se concede un plazo de quince días, a partir de aquel en que se publique este anuncio, para que las Corporaciones, Entidades y particulares que puedan resultar interesadas por las expropiaciones a que se contrae este anuncio formulen ante el señor Alcalde del mencionado término municipal, precisamente por escrito y de un modo razonado, cuantas reclamaciones estimen procedentes realizar sobre la necesidad de la ocupación de las fincas que se relacionan más abajo para la realización de las obras mencionadas en cabeza.

Igualmente podrá formular reclamaciones contra dicha ocupación, al único objeto de evitar errores, cualquier persona, aunque no resulte afectada en su patrimonio por las obras de referencia.

La relación concreta e individualizada, en la que se describen con mayor amplitud las fincas de que se trata, de la que se publica un extracto a continuación, permanecerá expuesta durante el indicado plazo de quince días en el tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento a que se contraen estas expropiaciones.

Zaragoza, 3 de enero de 1958.—El Ingeniero Director, J. Brugarola.

341.

## Relación que se cita

Número de la finca en el parcelario	Propietario	Situación	Cultivo
1	Ministerio de Trabajo.....	La Trocha.....	Cereal.
2	Villa de Sobrón.....	Roturas de Concejo	Cereal y erial.
3	Benito Martínez Bordeol.....	Idem	
4	Villa de Sobrón.....	Peña la Abeja.....	Erial.
5	Gabriel Ortiz Astobiza.....	San Cristóbal.....	Cereal.
6	Tomás Ortiz Astobiza.....	Idem	Idem.
7	Gabriel Ortiz Astobiza.....	El Marzo	Varios.
8	Tomás Ortiz Astobiza.....	Idem	Erial.
9	José Fernández.—Colono: Jerónimo Herrán	Idem	Idem.
10	Ministerio de Obras Públicas.	La Torca	Cereal.
11	Eusebio Muguza.—Colono: Tomás Ortiz Astobiza.....	Idem	Idem.
12	Gabriel Ortiz Astobiza.....	Idem	Cereal y erial.
13	Tomás Ortiz Astobiza.....	Idem	Cereal.
14	Tomás Ortiz Astobiza.....	La Torca y Valle Jimeno	Varios.
15	Hijos de Sandalio Ortiz.—Colono: Tomás Ortiz Astobiza.	La Torca	Cereal.
16	Victor Ortiz	Idem	Idem.
17	Maria Crespo	El Francés	Varios.
18	Tomás y Gabriel Ortiz.....	San Andrés y La Divisoria	Idem.
18 <sup>a</sup>	Junta Administrativa Comunal	La Trocha, Roturas de Concejo, Calleja del Rey Peña la Abeja, San Cristóbal, El Marzo, Valle Jimeno, La Torca, Risco Pequeño, Risco Grande, El Francés, San Andrés, La Divisoria	Varios.

## Sección de Aguas

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Ayuntamiento de Salvatierra (Alava)

Domiciliado en Salvatierra (Alava).

Cantidad de agua que se pide: 2,34 litros de agua por segundo

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo de Lezao.

Término municipal en que radicarán las obras: Salvatierra (Alava).

Destino del aprovechamiento: Abastecimiento de la villa de Salvatierra (Alava).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Sección, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, número 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, dentro del referido plazo, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello

el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Director adjunto, F. Gómez. 17.

## GUADALQUIVIR

## CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Francisco Gutiérrez Ruiz, con domicilio en Coria del Río, calle Cervantes, número 73

Clase de aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua que se pide: Diez litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalquivir.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Coria del Río (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficinas, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley

antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 2 de marzo de 1957.—El Ingeniero Director adjunto, C. de Machin. 357.

## TAJO

## CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Manuel Andrés Espinosa.

Nombre de su representante: Don Hilario Salvador Bullón, Princesa, núm. 22.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 0,58 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Palla.

Término municipal en que radicarán las obras: Garcibuey (Salamanca)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 3 de enero de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, C. Blanco de Córdova.

159.

\* \* \*

Nombre del peticionario: Doña Livia Falco y Alvarez de Toledo.

Y de su representante: Don Emilio Bernal Sánchez, Nicaragua, 2, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riego. Cantidad de agua que se pide: 32 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Salor.

Término municipal en que radicarán las obras: Cáceres.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín

Bethencourt, 4 (Nuevos Ministerios) el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos (A-35-F.).

Madrid, 10 de enero de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, P. A. Longinos Luengo.

168.

\* \* \*

Nombre del peticionario: Doña Livia Falco y Alvarez de Toledo.

Y de su representante: Don Emilio Bernál Sánchez Nicaragua, 2, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: Dos litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Salor.

Término municipal en que radicarán las obras: Cáceres

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley núm. 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín Bethencourt, 4 (Nuevos Ministerios) el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos (A-36-F.).

Madrid, 10 de enero de 1957.—El Ingeniero Director adjunto P. A. Longinos Luengo.

169.

Nombre del peticionario: Doña Livia Falco y Alvarez de Toledo.

Y de su representante: Don Emilio Bernál Sánchez Nicaragua, 2, Madrid

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: 22 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Arrope.

Término municipal en que radicarán las obras: Cáceres

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley núm. 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín Bethencourt, 4 (Nuevos Ministerios) el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos (A-34-F.).

Madrid, 10 de enero de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, P. A. Longinos Luengo.

170.

\* \* \*

## Servicios Hidráulicos

### NORTE DE ESPAÑA

#### LA CORUÑA

##### CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Delegación de los Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Doña Juana María Grisone Vezzoso.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: Tres (3) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Carregal.

Término municipal en que radicarán las obras: El Pino (La Coruña).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de la Dirección de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyecto, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

La Coruña, 7 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, C. Berros.

33

#### OVIEDO

##### CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Sociedad Anónima «Tudela-Veguina».

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento de viviendas y otros usos.

Cantidad de agua que se pide: Dos (2) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Manantial Fuente de la Teja.

Término municipal en que radicarán las obras: Carreño (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 31 de diciembre de 1957.—El Ingeniero-Director, César Conti.

12.

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: «Real Compañía Asturiana de Minas, S. A.»

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: La totalidad.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Fontanilla.

Término municipal en que radicarán las obras: Castrillón (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 10 de enero de 1958.—El Ingeniero Director, César Conti.

129.



## Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

MADRID

Se va a proceder a la devolución de la fianza definitiva que para responder de la perfecta ejecución de las obras de 56 viviendas protegidas que se han construido en Murcia por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles tiene depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid (Delegación de Hacienda) el Banco Popular Español, en nombre del contratista don Juan Francisco López López, con domicilio en Gil y Morte, 29, Valencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que quienes se consideren con derecho a ello, puedan reclamar contra la referida fianza, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto.

Las reclamaciones pueden ser dirigidas, dentro del plazo señalado, a la Jefatura de Construcción de Viviendas Protegidas y Bonificables de la RENFE, calle de Evaristo San Miguel, 13, cuarto, derecha, Madrid.

Madrid, 10 de enero de 1958.  
496.

\* \* \*

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 18 de diciembre de 1957 por la que se designan Tribunales de examen para la obtención del Diploma de Suficiencia de Profesores de Idiomas Modernos.*

Ilmo. Sr.: Para cumplimentar lo dispuesto en la Orden ministerial de 24 de junio de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de julio) y la de 24 de septiembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15 de octubre), que convocan exámenes para la obtención del Diploma de Suficiencia de Profesores de Idiomas Modernos para los Centros de Enseñanza Media no Oficial.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar los Tribunales que han de juzgar las pruebas de suficiencia de cada uno de los idiomas anunciados, que quedarán constituidos como sigue:

Tribunal de examen de Profesores de Francés.—Presidente: Ilmo. Sr. don Luis Grandia Riba, Inspector Central de Enseñanza Media.

Vocales: Don José Antonio Fontanilla García, Profesor de la Escuela Central de Idiomas, y el Rvdo. P. don Andrés Azémar, Profesor de Enseñanza Media no Oficial.

Tribunal de examen de Profesores de Inglés.—Presidente: don Guillermo Perrin Thomé, Profesor de la Escuela Central de Idiomas.

Vocales: Don Luis Andrés de Frutos, Profesor de Institutos, y el Rvdo. P. don José Muñoz Sendino, Profesor de Enseñanza Media no Oficial.

Tribunal de examen de Profesores de Alemán.—Presidente: Don Manuel Manzanares Sampeláyo, Catedrático de Institutos.

Vocales: Don Valentín Guerra Clemente, Profesor de la Escuela Central de Idiomas, y el Rvdo. P. D. David Messguer Irlés, S. J., Profesor de Enseñanza Media no Oficial.

Tribunal de examen de Profesores de Italiano.—Presidente: Doctor don Isidoro Martín Martínez, Catedrático de Universidad.

Vocales: Don Carlos M.<sup>a</sup> Alvarez Peña, Profesor de la Escuela Central de Idiomas, y el Rvdo. P. Dr. Luis Chianotto,

Salesiano, Profesor de Enseñanza Media no Oficial.

Las pruebas de Francés darán comienzo el día 3 de enero, a las diez horas, en el Instituto Cardenal Cisneros, por grupos de veinticinco solicitantes.

Las de Inglés, el día 3 de enero, a las diez horas, en el Instituto Ramiro de Maeztu, también por grupos de veinticinco.

Las de Alemán, el día 30 de diciembre, a las nueve horas, en el Instituto Cardenal Cisneros.

Las de Italiano, el día 3 de enero, a las diez horas, en el Instituto Cardenal Cisneros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

\* \* \*

## Dirección General de Enseñanza Laboral

*Convocando examen extraordinario de reválida para la obtención del grado de Maestro Industrial por los Maestros de Taller de las Escuelas oficiales de Formación Profesional Industrial.*

Por Orden de 21 de octubre de 1957 fueron establecidas las plantillas de personal docente para los Centros de Formación Profesional Industrial, y posteriormente, por Decreto de 8 de noviembre siguiente, se determinan también las titulaciones mínimas de ese personal, fijándose para los Maestros de Taller o Laboratorio los de Peritos o Maestros Industriales, el de Aparejador o Maestro de la Construcción para los de esta rama y para la textil el de Perito o Maestro Industrial Textil.

La circunstancia de que en muchos casos las plazas de Maestros de Taller de las antiguas Escuelas de Trabajo hubieran de proveerse mediante concurso de méritos y examen de aptitud entre expertos de la respectiva especialidad que carecían del reglamentario certificado de aptitud de Maestro Industrial, bien porque en la época en que fué convocada la provisión de la vacante no se expedían todavía o bien por cualquier otra circunstancia, ha traído como consecuencia la existencia hoy en los Centros oficiales de formación profesional industrial de numerosos Maestros de Taller o Laboratorio en las ramas del Metal, Madera, Electricidad, Construcción, Química y Textil que obtuvieron su plaza por el procedimiento indicado y vienen desde su nombramiento prestando servicio en las enseñanzas de formación profesional industrial de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 29 del Estatuto de Formación Profesional de 21 de diciembre de 1928 careciendo, no obstante, del título que para el desempeño de dichas plazas se exige.

Con el fin de regularizar la situación administrativa del indicado personal en armonía con lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre del pasado año y teniendo en cuenta las necesidades de la enseñanza en los citados Centros docentes, se hace necesario arbitrar la fórmula que permita a aquellos Maestros de Taller o Laboratorio que se encuentran en tales condiciones y así lo deseen la obtención del certificado de aptitud que les habilite en lo sucesivo para el desempeño de sus respectivos cargos. En su virtud,

Esta Dirección General ha tenido a

bien disponer la realización en Madrid de una convocatoria especial extraordinaria de reválida para la obtención del grado de Maestro Industrial, en los términos siguientes:

1.º Podrán solicitar tomar parte en este examen de reválida todos los Maestros de Taller o de Laboratorio de las Escuelas oficiales de Maestría y de Aprendizaje Industrial de las ramas del Metal, Madera, Electricidad, Textil, Química y de la Construcción que desempeñen su plaza en régimen de contrato de trabajo y carezcan para ello del título exigido en el Decreto de 8 de noviembre de 1957. También pueden concurrir los que se encuentren en situación de excedencia voluntaria.

2.º Las instancias habrán de ser cursadas por conducto y con informe del Director del Centro en que el interesado preste servicio y dirigidas al Ilmo Sr. Director General de Enseñanza Laboral (Sección de Formación Profesional), dentro del término de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. En ellas harán constar los interesados la rama que desean revalidar, fecha de la disposición ministerial por la que fueron nombrados para el cargo que sirven en la actualidad y la del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o «Gaceta» en que la misma fué publicada, acompañando en caso contrario copia de la misma, debidamente certificada por el Secretario del Centro.

A la solicitud habrá de acompañarse recibo de haber abonado en la Caja Unica Especial del Departamento la cantidad de 50 pesetas, en concepto de derechos de examen.

3.º Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos, contra la que podrán formularse reclamaciones en el plazo de ocho días. Igualmente se indicará la fecha en que habrá de comenzar la realización de las pruebas, la composición del Tribunal que habrá de juzgarlas y el Centro donde hayan de celebrarse.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de los Directores de los Centros interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 2 de enero de 1958.—El Director general, G. Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional del Ministerio.

## Juntas Provinciales de Construcciones Escolares

LERIDA

CONCURSOS-SUBASTAS

La Junta Provincial de Construcciones Escolares de Lérida convoca concurso-subasta para la adjudicación al mejor postor de las siguientes obras, cuyo presupuesto asciende a la cantidad que en cada caso se indica.

Fullela.—Construcción de dos escuelas y dos viviendas. Presupuesto total, pesetas 362.066,80.

Tudela de Segre.—Construcción de dos escuelas y dos viviendas. Presupuesto total, 479.522,55 pesetas.

Gerri de la Sal.—Construcción de dos escuelas y dos viviendas. Presupuesto total, 470.797,71 pesetas.

Las condiciones que han de regir en este concurso-subasta son las siguientes:

1.ª El presupuesto total de las obras es el indicado anteriormente estando ya actualizados los precios de todas ellas.

2.ª El plazo para la presentación de proposiciones será el de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones, que habrán de hacerse aisladamente para cada proyecto,

aunque el mismo licitador presente más de una, se ajustarán al modelo que al final se inserta, debiendo ser presentadas durante las horas hábiles de oficina, en la Secretaría de esta Junta, Delegación Administrativa de Educación Nacional, Blondel, 15, Lérida, en la cual estarán de manifiesto los respectivos proyectos.

3.ª Las proposiciones irán reintegradas o extendidas en papel de seis pesetas y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante. Asimismo deberá presentar en sobre abierto:

a) Resguardo justificativo de haber ingresado en la Caja de Depósitos o Sucursal de Lérida, y a disposición de esta Junta Provincial, la cantidad equivalente al dos por ciento del importe del presupuesto de cada obra a que aspire en concepto de fianza provisional.

b) Último recibo de la contribución industrial.

c) Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

d) Cuando se trate de personas jurídicas, deberá acompañarse primera copia de la escritura social, legalizada, en su caso, así como documentos fehacientes que acrediten la personalidad del que firme la proposición en nombre de aquella.

4.ª La apertura de los pliegos presentados se verificará en el Gobierno Civil dentro de los cinco días siguientes a la terminación del plazo de admisión de proposiciones, cuyo día y hora les será comunicado a los licitadores previamente.

Antes de proceder a dicha apertura, los autores de las proposiciones podrán examinar sus respectivos sobres.

A continuación se procederá a abrir los sobres presentados, manifestándose por el Presidente de la Mesa la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado el concurso-subasta provisionalmente a dicha proposición, siempre que se ajuste a las bases.

Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y si subsistiera igualdad se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Terminado el acto se devolverán a los licitadores los resguardos de las fianzas correspondientes, quedando retenido únicamente el autor de la proposición a quien hubiera sido adjudicada provisionalmente la contrata.

5.ª Dentro del plazo de quince días naturales, a contar de la fecha de la adjudicación provisional, deberá el adjudicatario entregar a esta Junta el resguardo definitivo del depósito, equivalente al cuatro por ciento, a disposición de la misma.

La escritura pública de adjudicación definitiva se otorgará dentro de los diez días siguientes al de la presentación del resguardo de la fianza definitiva.

El, el mismo plazo abonará el adjudicatario los gastos de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, así como serán de su cuenta los gastos de otorgación de escritura del acta matriz y primera copia de la misma, así como los impuestos de timbres y derechos reales correspondientes.

6.ª Las obras darán comienzo dentro de los siete días siguientes al de la firma de la escritura de contrata, siendo el plazo de ejecución de las obras el que figura en los respectivos pliegos de condiciones jurídicas.

7.ª El contratista habrá de ajustarse exactamente a lo previsto en el presente anuncio y al pliego de condiciones jurídicas que obra en los respectivos expedientes a disposición de los licitadores.

Lérida, 13 de enero de 1958.—El Gobernador civil, Presidente, Alberto Fernández de Galar.

### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... con domicilio en ..... enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las condiciones y requisitos exigidos para concurrir a la subasta de las obras de ..... provincia de Lérida, se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones y por la cantidad de ..... pesetas (en letra).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio serán las fijadas como tales en la localidad y a que los materiales artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

224.

\* \* \*

## Real Academia de Bellas Artes de San Fernando

### SECRETARIA GENERAL

#### ANUNCIO de vacante de Académico numerario no profesional de Música de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando anuncia por la presente convocatoria la provisión de una plaza de Académico numerario no profesional en la Sección de Música.

Para optar a la mencionada plaza deben cumplir los siguientes requisitos:

Primero. Ser español, con domicilio y residencia oficial en Madrid.

Segundo. Estar reputado como persona de especiales conocimientos en la Música o haber prestado marcada protección a las artes y los artistas por haber escrito obras de mérito reconocido relativas a la materia o desempeñar bajo las condiciones legales en Universidades o Escuelas Superiores del Estado la enseñanza de aquella.

Tercero. Ser propuesto por tres Académicos numerarios.

Cuarto. Acompañar a la propuesta con la claridad conveniente la completa relación de los méritos, títulos y demás circunstancias en que se fundamente aquella.

Quinto. Presentar dentro del plazo improrrogable de un mes a contar desde la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los antedichos documentos, que serán recibidos en la Secretaría de la Real Academia todos los días laborables, de diez a trece de la mañana.

El Secretario general perpetuo, José Francés.

\* \* \*

## Real Acadenía Nacional de Medicina

### INSTITUTO ESPAÑA

#### Apertura de Curso Académico 1958-1959

El día 14 de enero celebrará la Real Academia Nacional de Medicina sesión pública y solemne para la apertura del curso académico 1958-59.

En dicho acto el Académico de número, excelentísimo señor don César González Gómez, dará lectura al discurso inaugural de precepto desarrollando el tema «La investigación farmacodinámica y el concepto farmacodinámico de las drogas de origen vegetal».

A continuación el Académico Secretario perpetuo, excelentísimo señor Profesor don Valentín Matilla y Gómez, dará lectura a la Memoria de Secretaría y seguidamente serán repartidos los siguientes premios, recompensas y socorros, con-

cedidos por la Corporación en el pasado curso:

Premio Sarabia y Pardo, al doctor don Luciano de la Villa y Rodríguez, por su obra «Los prematuros (Etiología, mortalidad, fisiopatología, clínica y tratamiento)».

Premio Couder y Moratilla, al doctor don Blas Sierra, de Valladolid, por su talento, trabajos y virtudes verdaderamente demostradas dentro del ejercicio de la Medicina.

Premio del doctor Ramón y Cajal, al doctor don José Bravo Oliva por su obra «Contribución al estudio del empleo de los filtros «M. F.» (membranas filtrantes)».

Premio del doctor Matilla, al trabajo presentado sobre «El enfermo de corazón, problema de primer plano en Medicina Social», distinguido por el lema «sursum corda».

### FUNDACION SAN NICOLAS

Tres premios de Licenciado, para el pago de los derechos del título de Licenciado en Medicina y Cirugía, a don Carlos Martín-Lagos Silvestre, de la Facultad de Medicina de Madrid; don Antonio César Alarcos Llorch, de la Facultad de Medicina de Valladolid, y don Alberto Fernández Serrats, de la Facultad de Medicina de Santiago de Compostela.

Un premio de 1.500 pesetas para el pago del título de Doctor, a don Angel Minaya Vaquero, de la Facultad de Medicina de Madrid, por su tesis «Diagnóstico roentgenológico de la inserción placentaria por la técnica de las partes blandas».

Una beca de 5.000 pesetas para ampliación de estudios en Madrid durante seis meses, a don Antonio Coronel Jiménez.

Cuarenta y una cartillas de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, a los siguientes niños y niñas de las Escuelas públicas, así como de las regidas por religiosos y religiosas de esta capital.

### Niños

Ramón García Rampérez, Luis Díaz de Uña, Enrique Esteve Ródenas Luis Antonio Ortega Maroto, Valentín Rey Malspica, Carlos Domínguez Acevedo, José Luis Braña Pastor, Antonio Rodríguez Vilar, Arturo Peria Ruiz, Francisco Agudo Abad, Félix López Marco, José María Arroyo González, José María Guedella Pérez, Vicente Rubio Díaz, Antonio Marín Moya, Angel Pedro Requena Murgui, José García Lázaro, Modesto Velasco Centeno, Antonio Cañaveras Suárez y Luis Cervera Sánchez.

### Niñas

Maria del Pilar Martín Sanz, Elena Linares Muyor, Julia Abascal del Pozo, Pilar Herrera Zaurin, Rosa María Casas Pérez, Ascensión López Fernández, Maria de los Milagros Porras Fernández, Blanca Arenas García, Maria del Carmen Ocaña Bermejo, Ana María González Pozá, Maria Gloria Jiménez Ramón, María Angeles Hernández Riesgo, Maria del Carmen de la Losa García, Teresa Cabaña González, Maria Martínez Esteban, Rosalia Martínez Esteban, Mercedes Menchiola Moriano, Maria Francisca Arroyo González, Maria del Carmen Polo Junquera, Aurora Machio Sanz y Maria del Pilar Cañaveras Suárez.

Ciento cuarenta y cinco socorros de 250 pesetas cada uno, para las siguientes viudas y huérfanas de Médico:

Luisa Albadalejo Paredes, Maria Alonso Estringana, Adriana Alonso Tejero, Mercedes de Antonio Alonso, Pilar de Antonio Alonso, Petra Arana Torrijos, Patrocinio de Arcos Herrero, Lucía Arribas Esteban, Amalia Avila Montes, Concepción Ballesteros Giménez, Ernestina Baquero Gómez, Dolores Ballester Moraleta, Eugenia Barros Villar, Elvira Benitez Valdés, Rosario Benito Fernández, Fredeswinda Benito Gilabert, Josefina Bernal Delmo, Justina



de Blas Martín, Inés de Blas Martín, Eladia Bravo y Ponce de León, Manuela Bricio Marquina, Carmen Briera Paulino Rosario Buisson Casablanca María Burgos Franco, Fernanda Cáceres Martín Elena Cañedo Fernández, Juana Cañete Baquero, Carmen del Castillo Escobar, María de la Concepción Castro Sobejano, Herminia Caverro Cardenal, Soledad Collado Herrero Gregoria Cortés Plana, María Cristina Cirugeda, Carmen Díaz Escribano, Avelina Dolz Marin, Trinidad Enciso Amat, Dolores Espinosa de los Monteros, Emerenciana Fernández González María Lorenza Fernández Tousset, Consuelo Gallego Amelivia, Encarnación García Arteaga, Dolores García Gómez, Dolores García González Isabel García de la Guardia, Amelia García Izquierdo, Amparo García Martínez, María Luisa García Núñez, María García Pellicer, Cándida García Ordóñez, María del Pilar Garridocendoya, Encarnación Ginestal Maroto, Carmen Giraldo Gil, Adelina Gomar Pastor, María del Pilar González Fernández, Angeles González García, María del Socorro González Llera, Concha Hergüeta Segura, Marina Hergüeta Segura, María Hernández Pérez, Dominga Herranz de la Puente, Ignacia Iglesias Fernández, Isabel Latorre Gómez Julia Lázaro Santos, Francisca Larena Cadalso, Isabel Lobo Pérez, Adela López-Guerrero, Margarita López Tardaguila, Justina Lorenzo Martín, Justa de Lucas Guedán, Josefa Luenigo Benito, Pura Madrugá Alonso, Josefa Mariño Valdecantos, Amparo Martín Gómez, Agustina Martín Rafael, Felicísima Martín Velasco, María Mateos Aguirre, Victoria Meca Vivas, Rosa Téllez de Meneses Meca (hija), Patricia Melero Betegón, Guadalupe Melero Betegón, Francisca Membrives León, Felipa Menéndez Iglesias, Mercedes Miegimolle Mateo, Isabel Miegimolle Mateo, Consuelo Molina Chicharro, Emilia Muniesa Labadie, Dolores Muñoz García, María de la Asunción Muñoz Gómez, Josefa Navarro Fernández, Carmen Noguera Pérez, Isidra Núñez Martín, Catalina Núñez Giménez, María Ojeda Cobos, Pilar Ortiz-Angulo Capdevila, Cecilia Ortiz de Cantonad Concepción Ortiz de Cantonad, Josefa Palomeque Iraola, Carmen Pascual Romano, Isabel Pérez Cáceres, Rosa Pérez Cáceres, Emilia Pérez Martínez, Carmen Pérez Puche, Marina Pinilla Alejandro, Purificación Pollo Valdecabras, Consuelo Prados, Mercedes Prieto Tapia, Mercedes Reinoso Benito, Amalia Ribelles Pla, Natividad Robledillo Mora, María Mercedes Rodríguez Fernández, Carmen Rodríguez Morales Filomena Rogado Naveira, Angela de la Rúa, Victorina Ruiz Ferrero, Lucila Ruiz Valencia, Pilar, Sáinz Pardo Deleyto, María Sáinz Pardo Deleyto, Caridad Salvador Sánchez Leonor Sánchez de Puerta, Josefa Sánchez Vicente, Carmen Sanmiguel Cardeñosa, Julita Sanmiguel Sanmiguel Matilde Santos Ramos, Catalina Sarmentero Saldaña, Vicenta Sarmentero Saldaña, Isabel Sarmentero Saldaña, María Sevilla Aguirre, Laura Silveira Lacalle, María Nieves Tablares Blasco, María Tamames Gutiérrez, Margarita de Tavía Rodríguez, Mercedes de la Torre Gallego, Natividad Torres Cañamares, María Torres Martínez, Elvira Trobo Piqueras, María Teresa Valle González, Rosario Varela Vallejo, María Luisa Varona Mendiola, Isabel Vela Esteban, Petra Vela Fuentes, Juana Isabel Vicente Montes, Agustina Villalba Sánchez, Dolores Villar Guerrero, Enriqueta Zahonero Nagot y Julia Viejo y Viejo.

Dos socorros de 2.000 pesetas cada uno, para los Médicos don Ramiro de la Liana Hernández y don Tiburcio Sánchez Luise.

#### FUNDACION PEREZ DE LA FANOSA

Doce socorros de 250 pesetas cada uno, para las siguientes viudas y huérfanas de Médico:

Dolores Devesa Vilas, Jesusa González

Alonso, Luisa González Alonso, Luisa Lopez Bas, Blanca López Castrillo, Caridad Meana Montero, Martina Raga Joven, Josefa Renedo Diaz, Luisa Ruiz Erenchi, Isabel Schneider de Duye, Luisa Servan Pallarés y Carmen Tamayo Guevara. 289.

### Real Academia de Ciencias Morales y Políticas

#### SECRETARIA

#### PREMIO DEL CONDE DE TORREANAZ

El día 31 de diciembre de 1957 terminó el plazo de presentación de trabajos al concurso convocado por esta Fundación para el trienio 1954-1957 sobre «Los problemas modernos de la propiedad intelectual», según programa inserto en este «BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO» correspondiente a los días 6 y 16 de julio de 1955, sin que se haya presentado Memoria alguna al referido certamen.

Lo que, por acuerdo de esta Real Academia, adoptado en Junta de hoy, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de enero de 1958.—El Académico Secretario perpetuo, Juan Zaragüeta y Bengoechea.

### MINISTERIO DE TRABAJO

#### Dirección General de Trabajo

#### SECCION DE TRABAJO DE EXTRANJEROS

#### ANUNCIO NÚM. 497

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo quinto del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de empleos y cargo solicitados por trabajadores extranjeros, con expresión del número del expediente, localidad, características del empleo y condiciones, al efecto de que cuantos españoles se sientan capacitados, y preferentemente los ex combatientes o parados, lo manifiesten por escrito mediante la presentación de instancia, debidamente reintegrada, a la Sección de Trabajo de Extranjeros del Ministerio de Trabajo, dentro del plazo de quince días, acompañando los certificados o documentos que acrediten tales extremos:

43.105. Tenerife. Ayudante de mostrador en bazar indio, 945 pesetas mensuales.

46.472. Sevilla. Intérprete en los idiomas francés, inglés y español, 2.600 pesetas mensuales.

46.813. Barcelona. Taquimecanógrafa en inglés, 1.640 pesetas mensuales.

46.958. Barcelona. Empleada de oficinas hablando los idiomas francés, inglés y alemán, 1.085 pesetas mensuales.

46.959. Barcelona. Estampador en tinte y acabado Indanthren en pieza, conociendo a la perfección el italiano, 104 pesetas diarias.

46.973. Barcelona. Recepcionista de hotel hablando a la perfección los idiomas inglés, francés, alemán, español e italiano, 1.085 pesetas mensuales.

46.987. Madrid. Fontanero especializado en calderetas sifónicas, 47,50 pesetas diarias.

46.997. Barcelona. Traductor correspondiente en los idiomas alemán e inglés, 2.000 pesetas mensuales.

47.041. Barcelona. Taquimecanógrafa en los idiomas inglés, alemán y español, 2.000 pesetas mensuales.

47.090. Madrid. Corresponsal en inglés y francés, 42.000 pesetas al año.

47.099. Madrid. Corresponsal y taquígrafo en los idiomas alemán y francés, 1.955 pesetas mensuales.

47.255. Barcelona. Corresponsal en los

idiomas alemán, francés e inglés, 1.930 pesetas mensuales.

Madrid, 8 de enero de 1958.—El Jefe de la Sección, M. Troyano.

#### ANUNCIO NÚM 498

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 10 del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de solicitudes de extranjeros, con expresión del número del expediente, actividad a desarrollar y localidad, a fin de que los españoles que se sientan perjudicados puedan hacerse oír por la Sección de Trabajo de Extranjeros del Ministerio de Trabajo por medio de instancia debidamente reintegrada, formulada en plazo de quince días, supeditándose la concesión de la oportuna Tarjeta de Identidad Profesional tanto a los anteriores informes como a los asesoramientos que la citada Sección considere oportunos:

45.366. Profesor de idiomas, Madrid.

47.244. Comerciante en tejidos al por menor, Melilla.

46.266. Industrial en bisutería fina. Benidorm.

46.985. Dibujante, Madrid.

47.087. Profesora de idiomas, Madrid. Madrid, 8 de enero de 1958.—El Jefe de la Sección, M. Troyano.

### Instituto Social de la Marina

#### SECCION DE VIVIENDAS

En cumplimiento de lo acordado por el Instituto Social de la Marina, y de conformidad con lo prevenido en el artículo primero de la Orden de 27 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 29 de diciembre), en relación con el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22), se anuncia al público concurso-subasta para la ejecución y obras de construcción por el régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, de un grupo de 48 viviendas de renta limitada, II Grupo, tercera categoría, en Cullera (Valencia), según proyecto redactado por el Arquitecto de este Instituto, don Carlos de Miguel, y aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber que durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Sección de Viviendas de este Instituto y en la Delegación Provincial del mismo en Valencia, en las horas hábiles de oficina, propuesta para optar al concurso-subasta de las citadas obras, cuyo presupuesto de contrata asciende a dos millones ochocientas cuarenta y cuatro mil doscientas treinta y tres pesetas con cuarenta y cuatro céntimos (2.844.233,44 ptas.) siendo la fianza para poder concurrir al concurso de cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y tres pesetas con cincuenta céntimos (47.663,50 ptas.), que se depositarán en la Caja General de Depósitos en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, a disposición de este último Organismo, en metálico o en valores del Estado.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Instituto Social de la Marina el día y hora que oportunamente se avisará en el tablón de anuncios de dicho Organismo.

Los pliegos de condiciones y presupuesto estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21); Instituto Social de la Marina, Sección de Viviendas (Génova, 24), Madrid, y en la Delegación Provincial del mismo en Valencia (García Sanchiz, 336), en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 14 de enero de 1958.—Por el Director general técnico (ilegible). 213.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Continuación a la relación de certificados de productor nacional publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de enero de 1958.

C. P. N. número 6.171. expedido en 15-XII-1952 (sustituye y anula al 3.104. expedido en 27-IX-1941)

TORNILLOS Y TIRAFONDOS DE VIA, S. A.

Talleres de tornillería negra forjada.—Oficina y talleres: Santa Lucía, 1. Tolosa (Guipúzcoa)

Productos que fabrica:	Capacidad de producción
	Tm.
Tuercas hexagonales y cuadradas, en hierro y acero, desde 6,35 mm. hasta 50,799 mm. ....	2.000
Tornillos, remaches escarpias, tirafondos, bulones, ejes, soportes, herrajes y piezas análogas de forja, en hierro y acero, desde 9,525 mm. hasta 50,799 mm. de diámetro ....	5.000
Tirantes para sujeción de carriles, espárragos y tensores ....	2.500

Las cantidades indicadas hacen referencia a una capacidad de producción anual de trescientos días laborables en jornada de ocho horas, dedicando todos los elementos de producción de la industria a fabricar uno solo de los artículos consignados.

(Continuará.)

### Delegaciones

#### MADRID

##### AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Provelsa.

Objeto de la petición: Instalación de línea eléctrica a 15.000 voltios con conductores de aluminio-acero, equivalente a 26,67 milímetros cuadrados en cobre, que tendrá su origen en la línea propiedad de la Sociedad peticionaria de Torrelodones a El Escorial, en lugar próximo al kilómetro 31,7 de la carretera de La Coruña y su término, después de un recorrido de 0,294 kilómetros en una estación de transformación en «La Berzosa», término de Torrelodones, con potencia de 100 KVA. a 15.000/220/127 voltios, y la red de baja correspondiente para distribución a los abonados de aquel sector.

Valor de la instalación: 146.173 pesetas.

Todos los elementos a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 14 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 8.429.

\*\*\*

Peticionario: Don Andrés Castro Riópedre

Emplazamiento: Madrid.  
Objeto de la Industria: Taller mecánico.

Capital:  
Antes de la ampliación: 75.000 pesetas.  
En la ampliación: 75.000 pesetas.

Producción:  
Antes:abajos de reparación de motores de explosión, en su parte mecánica, tanto en lo que respecta a motores industriales y de vehículos, valorados en unas 65.000 pesetas.

Después: Fabricación de tornillería especial tales como casquillo roscado, contacto, tornillo especial, casquillo completo, casquillo de tom, tornillo especial y conical, bornas, etc., por un valor de unas 150.000 pesetas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 8.433.

\*\*\*

Peticionario: D. Gregorio Pérez Pérez.

Emplazamiento: Madrid.

Objeto de la industria: Cerrajería.

Capital:

Antes: 210.000 pesetas.

En la ampliación: 190.000 pesetas.

Producción:

Antes: Reparaciones y desguace de fierros por valor de 50.000 pesetas.

Con la ampliación: Lo mismo, aumentando la valoración en 200.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 11 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 8.418.

\*\*\*

Peticionario: Provincial Eléctrica, Sociedad Anónima, «Provelsa».

Objeto de la petición: Instalación de línea eléctrica trifásica de doble circuito a 15.000 voltios, con conductores de aluminio-acero de resistencia 0,605 ohmios por kilómetro, que tendrá su origen en la subestación de Villaba de Hidroeléctrica Española, S. A., y su término en la actual estación de transformación de «Made» (material auxiliar de electrificación).

Objeto de la petición: Instalación de estación del ferrocarril en Villalba. La longitud total de la línea es de 1,6 kilómetros.

Valor de la instalación: 163.610 pesetas.

Todos los elementos a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que

todos los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 21 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 151.

\*\*\*

Peticionario: Don Ramón Bober Torres.

Emplazamiento: Coslada.

Objeto: Ampliar su industria de fábrica de hielo.

Capital: Antes de la ampliación, pesetas 125.000. En la ampliación, 175.000 pesetas.

Producción: Antes de la ampliación, 18.000 barras de hielo por un importe de 54.000 pesetas. Después de la ampliación, 6.000 kilogramos de hielo diarios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 30 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 146.

\*\*\*

Peticionario: Don Luis Miñón de Marco.

Emplazamiento: Madrid.

Objeto: Ampliar su industria de molinero de piedras y mármoles con la fabricación de baldosas.

Capital: Antes de la ampliación, 800.000 pesetas. Después de la ampliación, pesetas 1.400.000.

Producción: Antes de la ampliación, 10.000 metros cuadrados de pavimentos. En la ampliación, 15.000 metros cuadrados de baldosas.

Maquinaria en la ampliación.—De importación:

Dos prensas hidráulicas especiales de doble plaza.

Dos bombas de altas presiones.

Cuatro bancos vibrantes.

Cuatro desmoldadores hidráulicos.

Cuatro moldes de 40 x 40 cm.

Por un valor total de 250.000 pesetas.

Materias primas del mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 12 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 8.423.

\*\*\*

Peticionario: Don Luis Cordobés Pinelo.

Emplazamiento: Madrid.

Objeto: Ampliar su industria de manufacturas de vidrio.

Capital:

Antes de la ampliación: 67.500 pesetas.

En la ampliación: 50.000 pesetas.

Producción:

Antes de la ampliación: 1.000.000 de ampollas.

Después de la ampliación, 3.000.000 de ampollas y 375.000 frascos para antibióticos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14.

Madrid, 18 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 8.417.

\* \* \*

Peticionario: Ferrominería Hermoso.

Emplazamiento: Coslada.

Capital:

Antes: 646.323,15 pesetas.

Después: 2.000.000 de pesetas.

Objeto:

Antes: Fabricación de maquinaria para obras públicas y minería.

Después: Lo mismo.

Producción:

Antes: Vagonetas para obras públicas y minas, excavadoras, locomotoras de vía estrecha y maquinaria en general, por valor de 3.000.000 de pesetas.

Después: Las mismas, y además 2.000 metros de vía armada para obras y minas y sus accesorios y fabricación de materias primas para uso propio.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14.

Madrid, 10 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 8.421.

\* \* \*

Peticionario: Unión Eléctrica Madrileña, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de una estación de transformación de energía eléctrica en el subsuelo de la calle Valverde, junto a la de La Puebla, para mejora de la red de distribución en baja tensión a los abonados del sector, compuesta por dos transformadores de 250 KVA., cada uno a 15.000/220/127 voltios, que se alimentará mediante entrada y salida del cable desde Fuencarral, 45, a calle de La Nao.

Valor de la instalación: 314.974,80 pesetas.

Todos los elementos a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 10 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 8.424.

\* \* \*

Peticionario: Unión Eléctrica Madrileña, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de una estación de transformación en la calle de Chile, esquina a la de Alfonso XIII, destinada a mejorar la distribución en baja a los abonados del sector, compuesta por dos transformadores de 250 KVA., cada uno a 15.000/220/127 voltios, y será alimentada mediante entrada y salida del cable a Estación de Trolebuses.

Valor de la instalación: 314.974,80 pesetas.

Todos los elementos a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que

todos los que se encuentren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 10 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 8.425.

\* \* \*

Peticionario: Unión Eléctrica Madrileña, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de una estación de transformación, sita en el subsuelo de la calle de Nicaragua, esquina a la de Puerto Rico, destinada a mejorar la distribución en baja a los abonados del sector, compuesta por dos transformadores de 250 KVA., cada uno a 15.000/220/127 voltios, que será alimentada mediante entrada y salida del cable desde el cuarto depósito a la carretera de Aragón.

Valor de la instalación: 314.974,80 pesetas.

Todos los elementos serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 10 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 8.426.

\* \* \*

Peticionario: Provincial Eléctrica, S. A. (Provelsa).

Objeto de la petición: Instalación de estación de transformación en Avda. de Miraflores, calle de Peguerinos (Ciudad de Puerta de Hierro, Madrid), para mejora del suministro en baja a los abonados del sector, compuesta por un transformador de 160 KVA. a 15.000/220/127 voltios, que será alimentada mediante cable subterráneo derivado de la línea de Dehesa de la Villa.

Valor de la instalación: 174.650,75 pesetas.

Todos los elementos a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 11 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 8.427.

\* \* \*

Peticionario: Provelsa.

Objeto de la petición: Instalación de estación de transformación de tipo subterráneo en la calle de Cartagena, esquina a calle de Béjar, compuesta por tres transformadores de 250 KVA., cada uno a 15.000/220/127 voltios, que será alimentada mediante entrada y salida de cable desde Pilar de Zaragoza a Marqués de Monteagudo.

Valor de la instalación: 465.327,35 pesetas.

Todos los elementos a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se encuentren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 14 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 8.428.

Peticionario: Don Guillermo Navarro Rego.

Emplazamiento: Getafe.

Objeto: Ampliación de una industria de taller mecánico de ajuste.

Capital: Antes de la ampliación, pesetas 500.000. Con la ampliación, 216.500 pesetas.

Producción antes de la ampliación: Tornearado, ajuste, montaje y mecanización de piezas por un valor aproximado de 140.000 pesetas.

Con la ampliación: Fabricación de piezas y accesorios para vehículos, tales como bulones de diversos tipos, unos 12.000 kilogramos al año, valorados en 500.000 pesetas. Tornillería especial sobre plano, unos 8.000 kilogramos, por valor de 250.000 pesetas. Diversos tipos de horquillas para frenos y tensores, unos 8.000 kilogramos por valor de 400.000 pesetas.

Esta industria emplea maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14.

Madrid, 12 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 8.420.

#### LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña Elena González Martín.

Emplazamiento: Madrid.

Objeto de la ampliación: Mejora de las instalaciones y ampliación de la producción en su fábrica de ladrillos.

Capital:

Antes: 78.400 pesetas.

Después: 495.400 pesetas.

Producción:

Antes: Fabricación de 1.000.000 de ladrillos.

Después: Fabricación de 2.000.000 de ladrillos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 12 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

8.422.

\* \* \*

Peticionario: Fundiciones del Cerro de la Plata, S. A.

Emplazamiento: Madrid.

Capital empleado en la ampliación: 328.000 pesetas, procedentes del capital social.

Objeto de la petición: Legalización de un horno eléctrico tipo Heroult de 5/6 toneladas de capacidad—para fusión y afinado parcial de nódulos obtenidos por el procedimiento Rem-Kupp—, con transformador trifásico de 1.000 KVA. y tres motores de 1 HP. para accionamiento de los electrodos y un transformador de 750 KVA. para el tren de laminación autorizado.

Producción anual: No varía.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 6 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

8.436.

## NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Nuevas Confecciones, Sociedad Limitada.

Emplazamiento: Madrid.

Capital: 248.500 pesetas.

Objeto: Taller de confecciones de sastrería.

Producción: Confección de sastrería para señora, caballero y niños, unas 5.000 unidades por valor de 600.000 pesetas aproximadamente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 30 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

147.

\*\*\*

Peticionario: «Comercial Industrial Madrileña, S. L.».

Emplazamiento: Madrid.

Objeto de la industria: Fabricación de máquinas de tricotosa.

Capital: 176.500 pesetas.

Producción: Máquinas de tricotosa, veinticuatro mensuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 28 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

148.

\*\*\*

Peticionario: Don Miguel Castañer Martínez, en nombre de Sociedad a constituir con participación extranjera de un 25 por 100.

Emplazamiento: Madrid.

Objeto: Fabricación de puntillas y tiras bordadas de nylon.

Capital: 7.000.000 de pesetas.

Producción: Tiras bordadas de nylon de 10 cm. de ancho, 450.000 metros, por valor de 4.500.000 pesetas.

Puntillas de nylon de dos centímetros ancho, 7.200.000 metros, por valor de 14.400.000 pesetas anuales aproximadamente.

Maquinaria a importar: Una máquina Ketten Raschel marca «Barffus», de 3 Kw. Una máquina de bordar «Comerio Ecole», de 3 Kw. cada una. Dos urdidoras marca «Barffus», de 3 Kw. cada una.

Valoración de maquinaria a importar: 1.662.000 pesetas en total.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas del mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 2 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

149.

\*\*\*

Peticionario: Don Fernando Pompa Vara.

Emplazamiento: Casarrubuelos (Madrid).

Capital: 112.825 pesetas.

Objeto: Instalación de un cinematógrafo.

Producción: Proyección de unas 60 películas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 27 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

150.

\*\*\*

Peticionario: Productos Kuaker, S. de R. L.

Emplazamiento: Madrid.

Capital: 370.000 pesetas.

Objeto de la petición y producción anual: 220.000 kilogramos de masas fritas para aperitivos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 22 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

8.440.

\*\*\*

Peticionario: Doña Soledad Cámara Palacios.

Emplazamiento: Madrid.

Capital: 900.000 pesetas.

Objeto: Forja, desbaste y laminado de hierros.

Producción: Hierros forjados y laminados (cuadrados, llantas, redondos y pletinas) de diversas calidades, unas 2.400 Tm., por valor aproximado de 10.000.000 de pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 10 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

8.439.

\*\*\*

Peticionario: Garma, S. A.

Emplazamiento: Madrid.

Capital: 600.000 pesetas.

Objeto: Impermeabilización de papel, cartón y tablex.

Producción: Impermeabilización de: 450.000 metros cuadrados de papel, 450.000 metros cuadrados de cartón liso, 300.000 metros cuadrados de cartón ondulado, 200.000 metros cuadrados de tablex.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 9 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

8.438.

\*\*\*

Peticionario: Don Pablo de Partearroyo Fralle.

Emplazamiento: Aravaca.

Capital: 220.000 pesetas.

Objeto de la petición: Industria de molinaciones varias.

Producción anual: 100.000 kilogramos de harinas de pescados secos; 100.000 kilogra-

mos de harinas de huesos; 50.000 kilogramos de caña de maíz; 100.000 kilogramos de alfalfa y 35.000 kilogramos de cereales no panificables (yeros, avenas, almorta, maíz, etc.).

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 7 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

8.437.

\*\*\*

Peticionario: Precon, S. A.

Emplazamiento: Villaverde (Madrid).

Objeto de la petición: Instalar una fábrica para elementos prefabricados para construcción.

Capital: 525.000 pesetas.

Producción: Bloques, bovedillas, tubos, acequias prefabricadas y elementos prefabricados para forjados, por valor de 4.000.000 de pesetas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

8.435.

\*\*\*

Peticionario: Industrias Metalúrgicas de Villaverde.

Emplazamiento: Zona industrial de Villaverde Alto (Madrid).

Capital: 130.000 pesetas.

Objeto: Taller de ajuste y construcciones metálicas.

Producción: Diversas piezas mecánicas y varios trabajos de cerrajería para la construcción de viviendas por valor de unas 490.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 10 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

8.434.

\*\*\*

Peticionario: Don Fabián Muñoz Torralbo, en nombre de la Sociedad en constitución «Wiego, S. A.».

Emplazamiento: Madrid.

Capital: 166.900 pesetas.

Objeto: Construcciones metálicas.

Producción: Montaje de palas mecánicas para trabajos de obras públicas 100 U., por valor de 800.000 pesetas.

Construcciones metálicas en general en la especialidad de trabajos de calderería gruesa y mediana 100 U., por valor de 500.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 18 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

8.415.

Peticionario: D. Primitivo Moreno Sanz.  
Emplazamiento: Madrid.  
Capital: 300.000 pesetas.  
Objeto de la petición: Fabricación de hielo

Producción anual: 1.000 toneladas de hielo opaco en barras cuadradas de 20 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria Sagasta, 14.

Madrid, 10 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

8.431.

\* \* \*

Peticionario: D. Antonio Jareño Miguel.  
Emplazamiento: Madrid.  
Objeto de la industria: Confecciones textiles.

Capital: 164.000 pesetas.

Producción: Ropas interiores para señora, caballero y niños; unas 15.000 prendas, por un valor aproximado de 1.000.000 de pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

8.432.

\* \* \*

Peticionario: D. Vicente Matilla Gascón.  
Emplazamiento: Madrid.  
Capital: 327.000 pesetas.

Objeto de la petición y producción: Fabricación de productos de pastelería, confitería y heladería por valor respectivamente de pesetas 350.000, 250.000 y 60.000 al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid 18 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

8.416.

\* \* \*

Peticionario: Don Rafael Banda Revilla.  
Emplazamiento: Madrid.  
Objeto: Taller mecánico.  
Capital: 200.000 pesetas.

Producción: Depósitos a presión para líquidos y aire 50 unidades, por valor de 253.000 pesetas.

Bulones roscados para tapas de registro, 1.000 unidades por valor de 46.400 pesetas.

Ejes de engranajes y transmisiones de máquinas 150 unidades, por valor de 60.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 11 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

8.419.

Peticionario: Don Felipe Rubio Olsina.  
Emplazamiento Madrid.  
Objeto de la industria: Taller electro mecánico.

Capital: 130.000 pesetas.

Producción: Troquelados por un valor de 75.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 11 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

8.430.

## BARCELONA

### AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Industrial Goma, S. L.  
Localidad del emplazamiento: La Llacuna.

Capital total: 980.000 pesetas; de la ampliación: 380.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar 12 tricotosas, cuatro circulares de punto inglés y maquinaria de confección en su fábrica de tejidos de punto.

Producción: Se incrementará hasta 4.800 la actual de 1.200 docenas de prendas interiores.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la Avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 18 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
13.538.

\* \* \*

Peticionario: Don Antonio García Carrillo.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 200.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller de reparación de automóviles y motocicletas, y mecanización de piezas por encargo.

Producción: Variable.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la Avenida del Generalísimo Franco 407.

Barcelona, 14 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
13.483.

\* \* \*

Peticionario: «La Paquetería Española R. Armengol.»

Localidad del emplazamiento: Tarrasa.

Capital con la ampliación: 125.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de tejidos Ketten y confecciones con la instalación de otra máquina Ketten.

Producción anual actual: 7.500 kilogramos de tejido indismallable de punto en rayón y nylon y confecciones.

Producción anual ampliación: 3.250 kilogramos del mismo tejido.

Maquinaria Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez

días, a partir de la fecha de esta publicación los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la Avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 14 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
13.542.

\* \* \*

Peticionario: Don José Buirá Vilanova.  
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 136.000 pesetas; de la ampliación: 44.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller de materiteria y fabricación de sierras de marquetaría con la instalación de varias máquinas-herramientas.

Producción anual actual: 2.600 kilogramos de matrices para estampación y embutición de metales y para moldeo de plásticos y 30.000 gruesas de sierras de marquetaría; de la ampliación: Soportes, bridas, arcos extensibles para sierras de marquetaría, tuercas con orejas para su montaje, hileras, tases y conos para joyeros, 5.000 unidades.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la Avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 14 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
13.579.

\* \* \*

Peticionario: Don Ricardo Creus Peray.  
Localidad del emplazamiento: Santa María de Corcó.

Capital total: 2.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de tejidos de algodón con la instalación de 28 telares de 100 cm. y maquinaria auxiliar.

Producción: Se pasará de los 504.000 metros que obtienen actualmente a 1.008.000 metros de tejidos del tipo Vichy, drill y azules.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la Avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 18 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
13.580.

\* \* \*

Peticionario: Don Pedro Portabella Rafols.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital de la ampliación: 200.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de recuperación de botes usados de hojalata procedentes de envases de pintura, instalando dos prensas de 40 toneladas, una prensa de 25 toneladas, una prensa de 15 toneladas, una prensa de ocho toneladas, una máquina de cerrar botes y otra maquinaria auxiliar.

Con esta ampliación podrán fabricarse ocho toneladas de botes anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta



Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407. Barcelona, 14 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
8.

\* \* \*

Peticionario: Montecaro, S. L.  
Localidad del emplazamiento: Villanueva y Geltrú.  
Capital de la ampliación: 350.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de ladrillería.

Producción de la ampliación: 7.200.000 piezas en jornada de ocho horas.

Maquinaria: Nacional.  
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 7 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
1.

\* \* \*

Peticionario: Esmaltería Pirosmal, Sociedad Anónima.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital de la ampliación: 500.000 pesetas.

Objeto de la petición: Aumentar su producción con la fabricación de otros artículos de hierro embutido o estampado para su posterior esmaltado.

Producción con la ampliación: 50.000 cubas lavadoras, 3.000 freidoras, 30.000 parrillas, 10.000 hornillos eléctricos y 10.000 cuerpos aspirador eléctricos.

Maquinaria: Nacional.  
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 4 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
12.

\* \* \*

Peticionario: Don Claudio López Laguna.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 33.000 pesetas; de la ampliación: 31.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar una industria de fabricación de botones de nácarina.

Producción actual: 10.000 gruesas anuales; producción de la ampliación: 5.000 gruesas al año.

Maquinaria: Nacional.  
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 29 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
7.

\* \* \*

Peticionario: Micron, S. A.  
Localidad del emplazamiento: Mongat.  
Capital: 2.400.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller de construcción de utillaje de precisión.

Producción: Matrices para la industria cerámica, 150 Taladros y platos neumáticos, 125. Portabrocas, 5.000.

Maquinaria: Nacional.  
Materias primas: Nacionales.  
Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 11 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
8.

\* \* \*

Peticionario: Don Felipe Riera Ojiva.  
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 300.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de tejidos de seda y rayón con una sección para la fabricación de tejidos de lino, con hilo de números gruesos.

Producción: 90.000 metros de tejidos de lino al año.

Maquinaria: Nacional.  
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 10 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Subjefe, E. García Manti.  
28.

\* \* \*

Peticionario: Hijo de Pedro, Mauri.  
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital de la ampliación: 225.100 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su sección de fabricación de caramelos con la instalación de un «Vacum» de 70 litros y varias máquinas complementarias de preparación y acabado.

Producción anual de la ampliación: 336 toneladas de caramelos al año.

Maquinaria: Nacional.  
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 11 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
34.

\* \* \*

Peticionario: D. Miguel Gutiérrez Zafra.  
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 75.000 pesetas; de la ampliación: 125.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller de imprenta con la instalación de una máquina plana tamaño 70 x 100 cm.

Producción: Con la ampliación, impresión de unos 225.000 libros al año.

Maquinaria: Nacional.  
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 19 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
91.

\* \* \*

Peticionario: Don Eduardo Batlle Prat.  
Localidad del emplazamiento: Sabadell.  
Capital total: 129.000 pesetas; ampliación: 104.000 pesetas.

Objeto de la petición: Destinar su taller de reparaciones a la construcción de maquinaria.

Producción: Diez máquinas para labrar madera.

Maquinaria: Nacional.  
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 16 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
92.

\* \* \*

Peticionario: Hijos de A. Gimferrer, Sociedad Anónima.

Localidad del emplazamiento: Santa María de Palautordera.

Capital: 3.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de tejidos.

Producción. Puede producir actualmente 946.000 metros de tejidos, aumentando con la ampliación en 489.000 metros más de algodón viscosilla y sus mezclas.

Maquinaria: Nacional.  
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 20 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
65.

\* \* \*

Peticionario: Don Pedro Curto Martín.

Localidad del emplazamiento: Martorell.

Capital actual: 10.000 pesetas; de la ampliación: 50.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller de lampistería con la de fabricación de envases metálicos instalando un torno, una cizalla, un doblador de plancha y un equipo de soldadura eléctrica.

Producción: 90.000 kilogramos de envases de hierro, aluminio y zinc.

Maquinaria: Nacional.  
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 20 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
94.

\* \* \*

Peticionario: Don José María Vicens Rossell.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital de la ampliación: 200.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su actual industria de fabricación de tejidos de punto con tres máquinas circulares y otra maquinaria auxiliar.

Producción: Aumentará su actual producción de 17.300 kilogramos de tejidos de punto de rayón y algodón hasta 27.500 kilogramos anuales.

Maquinaria: Nacional.  
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta

Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.  
Barcelona, 6 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.  
95.

Peticionario: Don Rafael Sans Roca.  
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 40.000 pesetas; de la ampliación, 12.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su actual industria de fabricación de piedra artificial, de mosaicos.

Producción actual: 3.000 metros peldaños escalera; producción ampliación: 3.800 metros cuadrados de mosaicos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 9 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.  
99.

Peticionario: Don José Lascorz Furter.  
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 60.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller de confección con tres máquinas de coser a motor.

Producción: Se alcanzará la siguiente: Camisas niño 995 docenas, y pijamas niño 75 docenas anualmente.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 21 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
100.

Peticionario: Don Miguel Janer Janer.  
Localidad del emplazamiento: Calella.  
Capital: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de géneros de punto.

Producción: 2.700 docenas de calcetines, y produciría 1.800 más.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 21 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
103.

Peticionario: Don Vicente Soms Janer.  
Localidad del emplazamiento: Calella.  
Capital ampliación: 50.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller artesano de género de punto, pasando a régimen de industria.

Producción: Produce 1.800 docenas de prendas y ampliaría con 1.800 docenas de calcetines al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez

días, a partir de la fecha de esta publicación los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 24 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
104.

Peticionario: Serra Pungrau, S. A.  
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital de la ampliación: 951.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de tejidos de algodón, rayón y sus mezclas.

Producción anual: Con la ampliación se aumentará a 75.000 metros de tejidos de mezcla.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 17 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
106.

Peticionario: Doña Antonia Graupera Mora.  
Localidad del emplazamiento: Canet de Mar.

Capital: 50.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller artesano textil pasando al régimen industrial general.

Producción: Produce 220 docenas de cubres y bragas y ampliaría hasta 350 docenas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 6 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
291.

Peticionario: Don Celedonio Vila Portella.  
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 85.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de un taller auxiliar para el montaje, pintura, acabado y expedición de los motores eléctricos fabricados por ellos mismos en su taller central.

Producción: 500 motores tipo fraccional acabados.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 9 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
293.

Peticionario: Don Enrique Falgas Donato.  
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 150.000 pesetas. Capital de la ampliación: 200.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria artesana de géneros de punto instalando dos tricostosas galga 15 y 16 pulgadas con 10 y 12 alimentadores, una máquina Owerlock y otra maquinaria auxiliar.

Producción: La actual producción de 3.000 docenas anuales de géneros de punto, inferior, para caballero y niño, pasará a 10.000 docenas anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 19 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
294.

Peticionario: Don José Gonfaus Patxís.

Localidad del emplazamiento: Tarrasa.

Capital ampliación: 465.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller de reparación y modernización de maquinaria textil con la instalación de cuatro máquinas útiles.

Producción anual actual: Mecanización de 3.200 kilogramos de hierro fundido.

Producción anual ampliación: Mecanización de 3.500 kilogramos de hierro fundido.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 11 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
298.

Peticionario: Don Pascual Sala Gali.  
Localidad del emplazamiento: Tarrasa.  
Capital ampliación: 2.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de paquetería de lana con una sección de hilatura de estambre para uso propio.

Producción anual actual: 67.500 kilogramos de paquetería de lana.

Producción anual ampliación: 67.500 kilogramos de hilados de estambre de lana.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 23 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
297.

Peticionario: Don José Jorba Sendra.  
Localidad del emplazamiento: Tarrasa.  
Capital ampliación: 800.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de tejidos con la instalación de cuatro telares.

Producción anual actual: 20.000 metros de tejidos de regenerado.

Producción anual ampliación: 50.000 metros de tejidos de algodón.

Maquinaria: Nacional.



**Materias primas: Nacionales.**  
Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco 407.  
Barcelona, 3 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas 296.

**Peticionario: Don Jose Girbau Matias.**  
Localidad del emplazamiento: Las Franquesas.

Capital: 55.000 pesetas, de la ampliación: 185.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar industria de fabricación de tejidos de rayón con seis telares a la plana de un metro de ancho útil.

Producción de la ampliación: 3.600 metros mensuales de tejidos.

Maquinaria: Nacional

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco, num 407.  
Barcelona, 19 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

35.

**Peticionario: Don Juan Salavert Font.**  
Localidad del emplazamiento: Sabadell

Capital de la ampliación 45.000 pesetas.

Objeto de la petición. Ampliar su industria dedicada a la fabricación de tejidos de lana con la instalación de dos telares mecánicos de 220 centímetros, de ancho peine.

Producción con la ampliación. 10.000 metros anuales de tejidos de lana.

Maquinaria: Nacional

Materias primas: Nacionales

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco, num 407.  
Barcelona, 19 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

36.

**Peticionario: Huracán Motors, S. A.**  
Localidad del emplazamiento: Barcelona

Capital actual: 7.500.000 pesetas; de la ampliación: 1.508.000 pesetas.

Objeto de la petición Ampliación fabricación de motocicletas, triciclos con la fabricación de motocicletas

Producción actual 600 motocicletas; de la ampliación 1.200 motocicletas.

Maquinaria: Nacional

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco, num 407.  
Barcelona, 14 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

40.

**Peticionario: Farnés y Canudas, S. A.**  
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 415.000 pesetas; de la ampliación: 394.500 pesetas.

Objeto de la petición. Ampliación fábrica de piezas de recambio de automóviles.

Producción actual: 5.300 piezas varias, de la ampliación: 7.420 piezas varias, cajas de dirección, rolinas etc

Maquinaria: Nacional

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, num 407.  
Barcelona, 20 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

43.

**Peticionario: Don Juan Garcia Velazquez.**

Localidad del emplazamiento: Barcelona

Capital de la ampliación. 260.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar sus laboratorios de fabricación de cinta magnetofónica con la instalación de pistas magnéticas adheridas en films de los anchos o pasos de 35 milímetros, 16 milímetros, 9,5 milímetros y ocho milímetros, y en especial de cinemascopio.

Producción: 900.000 metros de pistas magnetofónicas anuales.

Maquinaria: Nacional

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco, num 407.  
Barcelona, 18 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

56.

**Peticionario: José Artes de Arcos, S. A.**  
Localidad del emplazamiento: Barcelona

Capital: Actual, 3.352.081 pesetas; de la ampliación 1.936.751 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliación fabricación accesorios automóviles

Producción: Actual, 2.849.620 volantes de dirección y piezas de plástico; de la ampliación, 2.916.620 volantes de dirección y piezas de plástico.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco número 407.  
Barcelona, 20 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

110.

**Peticionario: Don Roberto Batlle Ripoll.**

Localidad del emplazamiento: Centellas

Capital: Ampliación, 200.000 pesetas

Objeto de la petición: Instalar once telares más en su industria de fabricación de tejidos de algodón y rayón

Producción Anual de la ampliación, 40.000 metros de tejidos algodón de primera calidad

Maquinaria: Nacional

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta

publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco número 407.  
Barcelona, 11 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas 142.

**Peticionario: Don Martín Torner Balil.**  
Localidad del emplazamiento: Iguaiada  
Capital: Actual, 300.000 pesetas, de la ampliación, 70.000 pesetas

Objeto de la petición Ampliar su industria de fabricación de curtidors con la instalación de tres bombos de curtir y un bombo de lavar

Producción. La producción actual por año de 125.000 kilogramos de cuero para suela se verá ampliada en 260.000 kilogramos

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco número 407.  
Barcelona, 24 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

143.

**Peticionario: Don Vicente Relats Arimón**

Localidad del emplazamiento: Caidas de Montbuy.

Capital: De la ampliación, 320.000 pesetas

Objeto de la petición: Sustituir y ampliar maquinaria en su industria de fabricación de tejidos algodón para la manufactura de tejidos industriales para ser utilizados principalmente como aislantes en la industria eléctrica.

Producción Actual: anual 42.800 metros cuadrados de tejidos para usos industriales, que pasará a ser de 93.600 metros cuadrados.

Maquinaria Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco número 407.  
Barcelona, 21 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

166.

**Peticionario: Hispano Icos, S. A.**  
Localidad del emplazamiento: Barcelona, Puerto Príncipe, 58.

Capital: 150.000 pesetas.

Objeto de la petición Ampliar su industria para la fabricación de jeringas de vidrio.

Producción: Después de la ampliación, 450.000 jeringas de varios tipos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco número 407.  
Barcelona, 10 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

177.

**Peticionario: Reig & Tuto, S. R. C.**  
Localidad del emplazamiento: Pineda.  
Capital: 1.414.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de géneros de punto

Producción: 3.895 kilogramos de tejido en pieza y 25.547 docenas de calcetines al año, y ampliarían con 19.476 kilogramos de tejidos y 40.000 docenas de medias y calcetines

Maquinaria Nacional

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco número 407

Barcelona, 20 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

168.

\* \* \*

Peticionario: Don Manuel Fustero Bosque.

Localidad del emplazamiento: Hospital de Llobregat.

Capital actual: 22.000 pesetas; de la ampliación: 44.000 pesetas

Objeto de la petición: Ampliar su taller mecánico con la instalación de un torno automático hasta 10 mm Ø un torno revólver hasta 12 mm. y una limadora. al objeto de dedicarse a la mecanización de piezas por encargo.

Producción con la ampliación: 1.700 piezas en forma de pinza para aplicar a lápices de mina al día.

Maquinaria: Nacional

Materias primas Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407

Barcelona, 6 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.

13.15

\* \* \*

Peticionario: Don Eugenio Bona Grunwald.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital de la ampliación: 180.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria para la construcción de motores de explosión con una sección de fundición de metales

Producción ampliación. Piezas fundición hierro, 50.000 kilogramos; piezas aluminio 3.000 kilogramos; piezas bronce y latón, 1.500 kilogramos

Maquinaria: Nacional

Materias primas Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407

Barcelona, 12 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

1.054

\* \* \*

Peticionario: Metalúrgica del Panadés. Localidad del emplazamiento: Villafranca del Panadés

Capital: 150.000 pesetas; ampliación: 25.000 pesetas.

Objeto de la petición de ampliación: Instalar un torno y una fresadora en su

taller de construcción y reparación de maquinaria agrícola.

Producción: Se aumentará en 15 estrujadoras y 12 bombos de trasiego anuales para enología.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407

Barcelona, 7 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.

13.330

\* \* \*

Peticionario: La Metalúrgica Española, S. A.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital de la ampliación: 830.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar la sección de cremalleras de nylon para aumentar su capacidad de producción y realizar operaciones especiales.

Producción anual de la ampliación: 117.000 metros de cremalleras de nylon.

Maquinaria:

De importación: Una máquina para inyectar nylon en una máquina curvar cremalleras, una rectificadora de superficies planas de gran precisión.

Nacional: Un taladro radial.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407

Barcelona, 6 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.

13.346

\* \* \*

Peticionario: Baronda, S. L.

Localidad del emplazamiento: Esplugas de Llobregat.

Capital actual: 1.000.000 de pesetas; ampliación: 143.500 pesetas

Objeto de la petición: Ampliar un horno e instalar dos prensas y dos máquinas de esmaltar y elementos complementarios en su fábrica de azulejos.

Producción: Se aumentará en 4.000 piezas la actual de 9.000 diarias.

Maquinaria Nacional

Materias primas Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407

Barcelona, 9 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.

13.333

\* \* \*

Peticionario: Tejidos Selectos Roig, Sociedad Anónima.

Localidad del emplazamiento: Tarrasa

Capital de la ampliación: 2.600.000 pesetas

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de tejidos de lana y rayón con la instalación de 26 telares para lana, cinco telares para terciopelo Chiffón y dos urdidores.

Producción anual con la ampliación: 130.000 metros de tejidos de lana y 12.000 metros de terciopelo Chiffón.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco 407.

Barcelona, 14 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

13.398.

\* \* \*

Peticionario: Don Ramón Pericay Colomer.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 50.000 pesetas

Objeto de la petición: Ampliar su taller de carpintería

Producción: La correspondiente a una serra cinta de 0,70 metros.

Maquinaria: Nacional

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco 407

Barcelona, 6 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

1.059.

\* \* \*

Peticionario: Don Juan A. Comamala Arche.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 82.000 pesetas. De la ampliación: 80.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su maquinaria para producir con una fabricación racional mejor ordenada, mejorando el precio de coste de los productos que fabrica en su industria de artículos de plástico

Producción anual actual: 31.000 kilogramos de artículos variados. Con la ampliación: 80.000 kilogramos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407

Barcelona, 6 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.

13.419.

\* \* \*

Peticionario: Don Joaquin Moragas Busquets.

Localidad del emplazamiento: Sabadell.

Capital total: 800.000 pesetas. De la ampliación: 250.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de tejidos de lana con dos telares de 2,20 metros de ancho de peine, dos canilleras y una máquina de anudar

Producción anual actual: 16.000 metros de tejidos de lana, y después de ampliada, 24.000 metros

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco 407

Barcelona, 12 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

13.443.

Peticionario: Don Julián García Casanova

Localidad del emplazamiento: Sabadell  
Capital total: 215.000 pesetas. De la ampliación: 10.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de un segundo cubilote en su industria de fundición de hierro

Producción: 140.000 kilogramos de piezas de hierro fundidas.

Maquinaria: Nacional  
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación, de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407

Barcelona, 7 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.  
13.442.

\* \* \*

Peticionario: Don Pablo Serracant Riba  
Localidad del emplazamiento: Sabadell  
Capital actual: 195.000 pesetas De la ampliación: 135.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de varias máquinas-utiles en su taller, dedicado a la reconstrucción y reparación de maquinaria para aprestos y tintes textiles.

Producción con la ampliación: Construcción de unas 32 máquinas al año.

Maquinaria: Nacional.  
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación, de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407

Barcelona, 12 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
13.444.

\* \* \*

Peticionario: Hijos de José Prat, Sociedad Anónima.

Localidad del emplazamiento: San Cugat del Vallés.

Capital actual: 2.400.000 pesetas, del que destinará 250.000 a la ampliación

Objeto de la petición: Ampliar una industria de fabricación de tejidos de algodón con instalación de seis telars más.

Producción: Ampliará 40.000 metros anuales.

Maquinaria: Nacional.  
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación, de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407

Barcelona, 18 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
13.460.

\* \* \*

Peticionario: Industrias del Estambre, Sociedad Anónima.

Localidad del emplazamiento: Sabadell  
Capital total: 10.000.000 de pesetas De la ampliación: 5.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de hilatura de estambre con la instalación de cuatro continuas de hilar de 400 hisos cada una, y su correspondiente preparación.

Producción de la ampliación: 20.000 kilogramos anuales de hilados de estambre.

Maquinaria: Nacional.  
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación, de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 11 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
13.470.

\* \* \*

Peticionario: Don Tomás Guardia Brossa.

Localidad del emplazamiento: Badalona.

Capital de la ampliación: 50.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller mecánico.

Producción: 600 kilogramos de piezas para manómetros y para la industria textil.

Maquinaria: Nacional.  
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación, de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407

Barcelona, 4 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
13.473.

\* \* \*

Peticionario: Sociedad Española de Productos de Síntesis, S. A.

Localidad del emplazamiento: San Adrián del Besós.

Capital de la ampliación: 96.000 pesetas.

Objeto de la petición: Regeneración de resinas acrílicas y fabricación de planchas plásticas imitación nácar (explotación de la patente número 191.890).

Producción: Pasar de 18.000 kilogramos al año de planchas a 27.000 kilogramos.

Maquinaria: Nacional.  
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación, de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407

Barcelona, 25 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
13.474.

\* \* \*

Peticionario: Industrial de Peinaje de Lana, S. A.

Localidad del emplazamiento: Tarrasa.

Capital: 3.500.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de peinados de lana y fibras artificiales con la instalación de 24 peñadoras y maquinaria complementaria

Producción anual actual: 280.000 kilogramos de peinados.

Producción anual con la instalación: 600.000 kilogramos de peinados.

Maquinaria: Nacional.  
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación, de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 21 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
230.

\* \* \*

Peticionario: Coram, S. L.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 580.000 pesetas De la ampliación: 180.000 pesetas

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de hielo.

Producción actual: 15.000 kilogramos diarios.

Producción ampliación: 35.000 kilogramos diarios.

Maquinaria: Nacional.  
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación, de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 21 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
234.

\* \* \*

Peticionario: Don Anselmo Parés Parés.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital ampliación: 58.700 pesetas

Objeto de la petición: Ampliar su fabricación de baterías de cocina de aluminio.

Producción: Produce 30.000 piezas y aumentará hasta 37.000.

Maquinaria: Nacional.  
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación, de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 21 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
235.

\* \* \*

Peticionario: Doña Jacinta Esplugas Bertral.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 58.000 pesetas; de la ampliación, 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar en su industria de artes gráficas nueva maquinaria.

Producción anual actual: 6.260.000 ejemplares; después de la ampliación: 10.000.000 de ejemplares.

Maquinaria: Nacional.  
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación, de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 21 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
238.

\* \* \*

Peticionario: Talleres Afa, S. A.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital social: 1.600.000 pesetas, del que destinará 180.000 a la ampliación.

Objeto de la petición: Ampliar una industria de fabricación de electromotores, electrobombas, unidades motrices eléctricas con reductor, sierras electro-portátiles, extractores, compresores, afiadoras-lapidadoras, grupos flexibles, lijadoras portátiles, amoladoras, rectificadoras de sobre torno y similares, instalando una máquina de fundición inyectada

Producción: Antes de la ampliación y después, respectivamente: electromotores, 13.200 y 17.160 anuales; electrobombas, 700 y 9.100; unidades motrices con reductor, 3.000 y 3.900; sierras electro-portátiles, 2.000 y 2.600; extractores, 1.000

y 1.300; compresores, 100 y 130; afiladoras-lapidadoras, 500 y 650; grupos flexibles, 500 y 650; lijadoras portátiles, 1.000 y 1.300; amoladoras, 800 y 1.040; rectificadoras de sobre torno, 300 y 390 anuales.

Materias primas y maquinaria: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407. Barcelona, 17 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

242.

Peticionario: Don Francisco Gubau Roig.

Localidad del emplazamiento: Arenys de Munt.

Capital: 59.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller mecánico.

Producción: Fabrica 40 overlock y aumentaría en 10 más al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407. Barcelona, 20 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

249.

Peticionario: Don Valentín Iglesias Joly.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 444.500 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su fabricación de tejidos.

Producción: 59.300 m., y aumentaría en 52.500 m. más.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407. Barcelona, 24 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

251.

#### AMPLIACIÓN DE ACTIVIDADES

Peticionario: «Hurricane, Motores y Ex tractores, S. A.»

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: No varía.

Objeto de la petición: Ampliar las actividades de su actual industria de fabricación de motores y aparatos electrodomésticos, dedicándose a la producción de accesorios eléctricos para la industria del automóvil, sin variación de la actual maquinaria.

Producción: Se producirán 1.500 dinamos, 2.000 limpiaparabrisas y 1.000 motores de arranque.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta

Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 23 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

66.

#### AMPLIACIÓN DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES

Peticionario: Autocecosorios Harry Walker, S. A.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 50.000.000 de pesetas, sin variación.

Objeto de la petición: Ampliar las actividades de su actual instalación industrial en el sentido de fabricar embragues electromagnéticos (automáticos) para automóviles, sin variar la maquinaria actual. Producción: Se pretende fabricar mil (1.000) embragues electromagnéticos (automáticos) para automóviles, anualmente.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407. Barcelona, 23 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

64.

#### INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.

Localidad del emplazamiento: Términos de Rubí y San Cugat.

Objeto de la petición: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV, a las estaciones transformadoras Torre La Llebre, Cerámica Rubí, con derivaciones a las estaciones transformadoras Cantera Berta y Can Domènech, y línea a 6.000 voltios a la estación Mas Janer, en los términos de Rubí y San Cugat.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 13 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

13.453.

Peticionario: Don Salvador Modolell Lluch, en nombre de una Sociedad a constituir.

Localidad del emplazamiento: San Justo Desvern.

Capital: 490.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar industria de fabricación mecánica de ladrillos, tochos, etc.

Producción: 2.880.000 piezas anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 10 de diciembre de 1957.—

El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.

1.050.

Peticionario: Don José María Pou de Avilés, en nombre y representación de una Sociedad a establecer.

Localidad del emplazamiento: Barcelona o alguna población de la provincia.

Capital: 3.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de anhídrido ftálico.

Producción: 600 toneladas métricas de anhídrido ftálico anualmente.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 18 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

13.294.

Peticionario: Don Magín Ubach Castellví.

Localidad del emplazamiento: Igualada.

Capital: 67.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de pastelería y confitería.

Producción: Pastas de levadura, 2.200 kilogramos; panecillos y pastas para té, 2.200; dulces varios, 2.000 kilogramos; todo ello anualmente.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 31 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

13.319.

Peticionario: Don Alfonso Buxó Miralpeix.

Localidad del emplazamiento: Roda de Ter.

Capital: 197.950 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de hilados de algodón, aprovechando las borras de desperdicio del mismo.

Producción: 9.000 kilogramos de hilados anualmente por turno de trabajo.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 30 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

13.417.

Peticionario: Doña Rosa Riba Matéu.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 120.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una pastelería en Barcelona.

Producción: Alrededor de 3.300 kilogramos anuales de pasteles y dulces.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 13 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

13.458.

**Peticionario:** Don José Torné Paidell, en nombre de una Sociedad anónima a constituir.

**Localidad del emplazamiento:** A determinar.

**Capital:** 3.000.000 de pesetas.

**Objeto de la petición:** Instalar una industria dedicada a la hilatura de estambre, rayón y otras fibras artificiales, con 1.100 husos de continuas de hilar y su correspondiente preparación.

**Producción anual:** 8.000 kilogramos de hilados de estambre y 47.000 kilogramos de hilados de rayón y otras fibras.

**Maquinaria:** Nacional.

**Materias primas:** Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación, de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 16 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
13.445.

#### NUEVAS INDUSTRIAS

**Peticionario:** Doña Elisenda Batlle Diez. Localidad del emplazamiento: Barcelona.

**Capital:** 195.000 pesetas.

**Objeto de la petición:** Instalar un taller de encuadernación.

**Producción:** Se encuadernarán alrededor de 240.000 ejemplares.

**Maquinaria:** Nacional.

**Materias primas:** Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la Avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 8 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
13.516

\* \* \*

**Peticionario:** Don Joaquín Escuer Alins. Localidad del emplazamiento: San Andrés de la Barca.

**Capital:** 175.000 pesetas.

**Objeto de la petición:** Solicita instalar un taller de fabricación de piezas para automóviles.

**Producción:** 500 piezas diversas, como ejes traseros, tambores de freno, bujes de rueda, mordazas de freno, etc.

**Maquinaria:** Nacional.

**Materias primas:** Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 14 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
13.517.

\* \* \*

**Peticionario:** Don Juan Ramos Fornaguera.

**Localidad del emplazamiento:** Mataró. **Capital:** 250.000 pesetas.

**Objeto de la petición:** Instalar un taller mecánico dedicado a la construcción de maquinaria para género de punto.

**Producción:** 14 máquinas para género de punto (tricotadas y telares circulares).

**Maquinaria:** Nacional.

**Materias primas:** Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que es-

timen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 13 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
13.537.

\* \* \*

**Peticionario:** Don Cristóbal Moll Roig. Localidad del emplazamiento: Carretera de Barcelona a Puigcerdá, km. 8,7, cruce con la de Moncada-Tarrasa, en el término municipal de Moncada.

**Capital:** 500.000 pesetas.

**Objeto de la petición:** Instalación de una estación de servicio para suministro de carburantes.

**Maquinaria:** A adquirir en el mercado nacional.

**Materias primas:** A adquirir en el mercado nacional.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 16 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
13.554.

\* \* \*

**Peticionario:** Don Luis Oncins Ariño. Localidad del emplazamiento: Barcelona.

**Capital:** 180.000 pesetas.

**Objeto de la petición:** Instalar una industria de fabricación de masillas y barnices, con la instalación de una batidora, una máquina frigorífica y maquinaria auxiliar.

**Producción:**

Masillas, 10.000 kg.

Barnices, 12.000 litros; todo ello anualmente.

**Maquinaria:** Nacional.

**Materias primas:** Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 26 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
1.067.

\* \* \*

**Peticionario:** Doña Dolores Boladeras Ribas.

**Localidad del emplazamiento:** Sabadell.

**Capital:** 300.000 pesetas.

**Objeto de la petición:** Instalar una industria de repeñaje de lanas, fibras artificiales y sintéticas, con cuatro máquinas peinadoras rápidas.

**Producción anual:** 68.600 kilogramos de materias repeñadas.

**Maquinaria:** Nacional.

**Materias primas:** Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 18 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
13.573.

\* \* \*

**Peticionario:** Don Juan Uldemolins Fortuño.

**Localidad del emplazamiento:** Barcelona.

**Capital:** 60.000 pesetas. **Valoración maquinaria ampliación:** 70.000 pesetas.

**Objeto de la petición:** Legalización de

una máquina de componer mecánica para tipografía, marca «Linotype», en su industria de composición mecánica para tipografía.

**Producción:** Composición de 10.000.000 de letras anuales para tipografía.

**Maquinaria:** Nacional.

**Materias primas:** Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 20 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
295.

\* \* \*

**Peticionario:** Don Javier Illa Bach.

**Localidad del emplazamiento:** Vich.

**Capital:** 70.000 pesetas.

**Objeto de la petición:** Instalar un taller para fabricación de miras topográficas y tripodes fotográficos.

**Producción:** Anualmente 3.000 juegos de miras topográficas y 5.000 tripodes.

**Maquinaria:** Nacional.

**Materias primas:** Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 6 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
292.

\* \* \*

**Peticionario:** Don Manuel Brustenga Oller.

**Localidad del emplazamiento:** Barcelona.

**Capital:** 100.000 pesetas.

**Objeto de la petición:** Solicita instalar una industria de fabricación de dispositivos hidráulicos para vehículos y maquinaria.

**Producción:** 250 dispositivos hidráulicos.

**Maquinaria:** Nacional.

**Materias primas:** Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, num. 407.

Barcelona, 18 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
9.

**Peticionario:** Don José Rodríguez Sánchez.

**Localidad del emplazamiento:** San Justo Desvern.

**Capital:** 300.000 pesetas.

**Objeto de la petición:** Fabricación de baquelita en polvo.

**Producción:** 18.000 kilogramos anuales.

**Maquinaria:** Nacional.

**Materias primas:** Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, num. 407.

Barcelona, 7 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.  
15.

**Peticionario:** Don Cristóbal Payá Molla, en nombre de una Sociedad en constitución.

**Localidad del emplazamiento:** Barcelona.



Capital: 2.000.000 de pesetas.  
Objeto de la petición. Instalar una industria de fabricación de bloques de hormigón a base de cemento y áridos pesados.

Producción: 3.400.000 bloques de distintos tamaños.

Maquinaria de importación. Dos máquinas «Vibroloc/8», sin motor, completas con dos moldes, dos elevadoras, sin motores; dos transbordadores, sin motores; dos desviadoras, dos moldes complementarios, dos máquinas «Vibroloc/6», con motor eléctrico acoplado y con dos moldes cada una; varios moldes suplementarios y dos máquinas «Vibrosolaje 30/m.» sin motores, completas con dos moldes. El resto de la maquinaria será de producción nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 2 de enero de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.

50.

Peticionario: Hogar del Productor «Juan Antonio Parera».

Localidad del emplazamiento: Arenys de Munt.

Capital: 260.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una sala de proyección de películas en la rambla del Generalísimo, número 59.

Producción: Aforo de 464 localidades.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 18 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

57.

Peticionario: Don Vicente Zaidín Grau.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital, según el peticionario: 24.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria dedicada a la fabricación de ruedas abrasivas a base de resinas sintéticas.

Producción: 9.600 muelas abrasivas, con diámetro entré 150-400 milímetros y espesores de cinco a 30 milímetros.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 16 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

58.

Peticionario: Don Román Sanahuja Bosch.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 785.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una sala de proyección de películas en el número 142 de la calle Travesera de Las Cortes.

Producción: Aforo del local: 1.486 localidades, en platea.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 21 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

229.

\* \* \*

Peticionario: Don Fernando Montolú Chies.

Localidad del emplazamiento: Mataró.

Capital: Según el peticionario: 75.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una fábrica de tejidos tubulares en géneros de punto.

Producción: La correspondiente al consumo de 13.000 kilogramos de hilados de algodón al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 30 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

231.

\* \* \*

Peticionario: Don Carlos Roca Viñolas.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 50.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de enfiado de trapos.

Producción: 60.000 kilogramos clasificados al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 11 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

236.

\* \* \*

Peticionario: Don Miguel Lluch Coda.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 125.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de una industria de fabricación de gafas para motoristas, deportes, soldadores eléctricos y de autógena, y confección de sus fundas y envolturas de material plástico.

Producción anual: 80.000 unidades.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 16 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

237.

\* \* \*

Peticionario: Doña Marina Gonçalves de Faria Ponce de León.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 270.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un ta-

ller de soldadura e impresión de láminas de materias plásticas y moldeo, también de materias plásticas.

Producción: Anualmente, 130 toneladas, de las cuales 80 serán de cloruro de polivinilo y 50 de politeno, todo ello transformado en bolsas y artículos para embajale, juguetería, deporte, etc.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 18 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

68.

\* \* \*

Peticionario: Don Cecilio Cervera García.

Localidad del emplazamiento: Arenys de Mar.

Capital: 50.000 pesetas (maquinaria e instalación).

Objeto de la petición: Instalar una industria de impresión de papel y plástico.

Producción: 200.000 impresos, 10.000 tarjetas comerciales y 15.000 bolsas plástico al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 21 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

98.

#### SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Vilaró y Llobet, S. A.

Localidad del emplazamiento: Calella.

Capital: 5.128.369 pesetas.

Objeto de la petición: Sustitución de maquinaria en su fábrica de géneros de punto, con aumento de capital y participación de entidad extranjera con el 40 por 100 del mismo.

Producción: No se modifica.

Maquinaria: Tratan de importar, para sustituir maquinaria antigua, dos cottons de 36 fronturas, 125 pasadas por minuto, gg. 60 y 66 y equipo complementario de cinco máquinas de coser costuras dos aparatos expansión, dos reparadoras una reparadora, una máquina teñir automática, una centrifuga y una plastificadora.

Materias primas: Sin variación

Nota: Este anuncio anula y sustituye al de fecha 5 de diciembre próximo pasado.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco número 407.

Barcelona, 20 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

167.

#### TRANSFORMACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Joaquín Pujol Puigdefábregas.

Localidad del emplazamiento: Calella.

Capital: 50.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller textil artesano, pasando al régimen general de industria.

Producción: 2.800 docenas de souquets

a. año, y aumentaría con 2.250 docenas de semicalcetas.

Naquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407. Barcelona, 20 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

105.

### A L A V A

#### AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Prefabricados Alaveses, Sociedad Limitada.

Emplazamiento: Vitoria, zona industrial.

Capital ampliación: 1.100.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de materiales prefabricados para la construcción.

Producción ampliación: Ventanales, 10.000 metros cuadrados; vallas y cercados, 10.000 metros lineales; postes y farolas, 3.000 unidades; cerchas para cubiertas, 1.000 unidades; balizamientos, 6.000 unidades; moldeados varios, 6.000 unidades.

La maquinaria y materias primas serán de procedencia nacional.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Vitoria, 17 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, S. Soler A.

13.411.

\* \* \*

Peticionario: Don León Felipe Azpiarte.

Emplazamiento: Vitoria.

Capital ampliación: 200.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de construcción de maquinaria.

Producción ampliación: Talladoras automáticas, ocho unidades al año; mandrinadoras, ocho unidades.

La maquinaria a instalar: Torno mecánico, fresadora mandrinadora, cubilote 500 kilogramos hora.

Será de procedencia nacional, así como las materias primas necesarias.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la Norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Vitoria, 27 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, S. Soler A.

88.

\* \* \*

Peticionario: Echauri, S. A.

Emplazamiento: Vitoria, Santa María, número 2.

Capital: 5.000.000 de pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de grifería y valvulería.

Producción ampliación: Grifos y llaves de paso, de latón, con pesos de 0.150 kilogramos hasta 3.500 kilogramos. 6.000 kilogramos. Válvulas para vapor, compuerta y grifos de purga, de bronce, con pesos de 0.300 kilogramos a 0.900 kilogramos, 2.000 kilogramos.

La maquinaria y materias primas serán de procedencia nacional.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, norma novena.

Vitoria, 19 de diciembre de 1957. — El Ingeniero Jefe, S. Soler A.

23.

#### MEJORA DE INDUSTRIA

Peticionario: Arlasa, S. A.

Emplazamiento: Llodio (Alava).

Por error en la redacción del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de mayo de 1957, número 127, se rectifica en los siguientes términos:

Objeto: Instalar una máquina para comprimir electrodos (en diámetros inferiores a tres milímetros) y preparación de muestras para investigación de nuevas fórmulas.

Producción: 4.500.000 electrodos de diámetro de tres milímetros y superiores con la instalación actual y 1.500.000 electrodos de diámetros inferiores a tres milímetros con la instalación que se solicita, quedando sin variación la capacidad de producción autorizada.

Vitoria, 21 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, S. Soler A.

24.

#### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Abundio Alonso Martínez de Baroja.

Emplazamiento: Vitoria.

Capital: 135.000 pesetas.

Objeto: Instalar una industria de trefilado de alambre de hierro.

Producción: Trefilado de alambre de hierro hasta un milímetro de diámetro, 100 toneladas métricas.

La maquinaria y materias primas serán de procedencia nacional.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Vitoria, 20 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, S. Soler A.

25.

\* \* \*

Peticionario: Don Jesús Fuentenebro Bombín.

Emplazamiento: Vitoria.

Capital: 3.000.000 de pesetas.

Objeto: Instalar una industria de trefilado y calibrado de redondo de hierro y tubería.

Producción: Tubería calibrada, 450 toneladas métricas; redondo de hierro calibrado, 900 Tm.

La maquinaria y materias primas serán de procedencia nacional.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la Norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Vitoria, 24 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, S. Soler A.

89.

#### NUEVAS INSTALACIONES

Peticionario: Iberduero, S. A.

Objeto: Petición de instalación de una línea eléctrica de alta, a 30 KV., doble circuito, sobre columnas de hierro, que partiendo de la subestación ALI en Vitoria, y con recorrido de 5.280 metros suministre energía a la zona industrial Carrera Gamarra Betoño.

Presupuesto: 2.581.964,94 pesetas.

Materiales: Serán todos nacionales.

Se hace pública esta petición a fin de que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Dato, 49.

Vitoria, 12 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, S. Soler A.

13.252.

\* \* \*

Peticionario: Iberduero, S. A.

Objeto: Petición de instalación de una línea eléctrica, de alta tensión a 30 KV., doble circuito, sobre columnas de hierro, en Llodio.

Línea de 569,5 metros de longitud que derivando de la general Basauri-Amurrio, en el pueblo de Llodio, alimenta los centros de transformación de Tresmarfil, Sociedad Anónima, y Arza, S. A., en sustitución de sus actuales líneas de alimentación.

Presupuesto: 233.629,86 pesetas.

Materiales: Serán todos nacionales.

Se hace pública esta petición a fin de que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Dato, 49.

Vitoria, 13 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, S. Soler A.

13.251.

### ALICANTE

#### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA Y ACTIVIDADES

Peticionario: D. Enrique Durá Amorós. Localidad del emplazamiento: Castalla, José Antonio, 27.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de muñecas con la instalación de una máquina para inyectar termoplásticos accionada por dos motores eléctricos de 3 y 4 HP c/u, más tres resistencias de 5.900 vatios en total para alimentar el cilindro de calefacción; una trituradora para plásticos accionada por un motor eléctrico de 0,85 HP.

Capital de la industria: 500.000 pesetas. Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria avenida General Mola, 3.

Alicante, 28 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver.

278.

#### INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN

Peticionario: Don Luis Maestre Beltrán. Localidad del emplazamiento: Elda-Ciudad Vergel.

Objeto de la petición: Legalizar el ramal trifásico a 10 KV de 134 metros de longitud, que partiendo del apoyo núm 215 de la línea núm 24 de la Compañía de Riegos de Levante, S. A., termina en una caseta de transformación de 125 KVA., también a legalizar, y que suministra fluido a la fábrica «Vergel» de cerámica propiedad del solicitante.

Materias primas: Los materiales son nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados, presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida General Mola, 3.

Alicante, 5 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver.

13.309.

\* \* \*

Peticionario: Compañía Riegos de Levante, S. A.

Localidad del emplazamiento: Santapola.

Objeto de la petición: Instalar un ramal aéreo-subterráneo trifásico a 11.000 voltios, que partiendo del apoyo núm. 7 de la línea entre las casetas «Calvario» y «Varadero», terminará en una caseta de transformación de 250 KVA. en la calle de San Vicente. El recorrido será de 314 metros aéreos y 220 subterráneo.

Empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados, presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del

plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria avenida General Mola. 3

Alicante, 17 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver. 13.395.

\* \* \*

Peticionario: Compañía Riegos de Levante, S. A.

Localidad del emplazamiento: Alicante-Montemar

Objeto de la petición. Construir un ramal trifásico aéreo de 204 metros y otro subterráneo de 109 metros, que partiendo del apoyo núm 80 de la línea Alicante-Este, terminará en su centro de transformación de 500 KVA, que se construirá en el lugar denominado Montemar, con objeto de suministrar fluido en la nueva barriada de 600 viviendas construidas en el Fondo de Roenes

Empleará materiales nacionales

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados, presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria avenida General Mola. 3

Alicante, 16 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver. 13.394.

\* \* \*

Peticionario: Promoción de Obras Públicas y Contratas, S. A.

Localidad del emplazamiento: Polop-Chirlés.

Objeto de la petición. Instalar un ramal trifásico a 11.000 voltios de 1.565 metros, que partiendo de la línea general de Electricista Alcoyana, S. A., terminará en una caseta de transformación de 30 KVA, en la Partida Bunea y con destino a las obras de construcción del abastecimiento de aguas de Benidorm.

Empleará materiales nacionales

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados, presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida General Mola. 3

Alicante, 17 de diciembre de 1957. El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver 13.393

#### LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN

Peticionario: Cia. Riegos de Levante, Sociedad Anónima.

Localidad del emplazamiento: Alicante Santa Faz.

Objeto de la petición: Instalar un ramal trifásico a 11 Kv, que partiendo del apoyo núm. 6 de la derivación a Tangel, terminará en la caseta de transformación de la señora condesa viuda de Torrellano.

Empleará materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria avenida General Mola. 3.

Alicante, 23 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver. 279.

\* \* \*

Peticionario: Compañía Riegos de Levante, S. A.

Localidad del emplazamiento: Alicante Pda Horteta de Villafranco.

Objeto de la petición. Instalar un ramal trifásico a 11 KV de 258 metros de longitud, que partiendo del apoyo núm 65 de la línea núm 25, terminará en la caseta de transformación de don Vicente Gomis Román.

Empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria avenida General Mola. 3.

Alicante, 23 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver. 280.

#### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Francisco Poveda Botella.

Localidad del emplazamiento: Elda J Coronel, 5.

Objeto de la petición. Instalar en dicha localidad una nueva industria de fabricación de tacones de madera con la siguiente maquinaria: un torno copiador tacones con dos electromotores de 2 HP c/u; una sierra circular con electromotor de 1 HP; una sierra de 30 cm con electromotor de 3 HP; una máquina sacar bocatas con electromotor de 2 HP; un aparato lijador con electromotor de 1 HP

Capital: 64.000 pesetas

Producción: 335 docenas al mes.

Maquinaria: Nacional

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida General Mola, núm 3.

Alicante, 10 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver Martínez.

13.311.

\* \* \*

Peticionario: Don Aurelio González Cañizares.

Localidad del emplazamiento: Aspe

Objeto: Instalar una nueva industria de perfiles, juntas y piezas, moldeadas de goma

Capital: 650.000 pesetas

Producción: 360.000 kilogramos anuales de tubos 13-15 y 16-18; perfiles de 10-15-20 x 3-4 y 5 milímetros; discos turbina; codos de 100-120 y 150 x 80-100-130 y juntas varias.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados, presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria avenida General Mola. 3.

Alicante, 4 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver.

13.313.

#### ALBACETE

##### AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Juan Gómez Alfaro  
Emplazamiento: Albacete.

Capital que se amplía 122.650 pesetas

Objeto de la petición. Ampliar su industria de confitería, pastelería, helados y cafetería con la instalación de maquinaria diversa, accionada por diez motores eléctricos con potencia total de 4,5 H P.

Maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de este anuncio, los escritos de oposición que estimen oportunos por triplicado ejemplar, en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la plaza de Gabriel Lodares 3.

Albacete, 11 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Enrique Teruel. 13.493.

Peticionario: Don Francisco Navarro Martínez.

Emplazamiento: Albacete.

Capital: 57.500 pesetas.

Objeto de la petición. Ampliar su industria de taller mecánico con la instalación de un torno, una taladradora una fragua una sierra para metales, un yunque y tres motores con potencia total de 3,25 H P

Maquinaria y materias primas de procedencia nacional

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de este anuncio los escritos de oposición que estimen oportunos por triplicado ejemplar en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la plaza de Gabriel Lodares 3.

Albacete, 16 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco. 13.494.

#### NUEVAS INSTALACIONES

Peticionario: Ayuntamiento de Elche de la Sierra.

Emplazamiento: Elche de la Sierra.

Capital: 250.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar línea a 10.000 V., estación transformadora de 10 KVA, a 10.000-220 V y líneas de baja tensión, para accionamiento de un grupo electro-bomba para elevación de agua potable.

Maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de este anuncio los escritos de oposición que estimen oportunos por triplicado ejemplar en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la plaza de Gabriel Lodares 3.

Albacete, 11 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental Enrique Teruel. 13.491.

\* \* \*

Peticionario: Doña María Herrero Martínez.

Emplazamiento: Villamalea.

Capital: 143.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un cinematógrafo público.

Maquinaria y materias primas de procedencia nacional

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de este anuncio los escritos de oposición que estimen oportunos por triplicado ejemplar en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la plaza de Gabriel Lodares 3.

Albacete, 11 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Enrique Teruel. 13.492.

\* \* \*

Peticionario: Don José Pérez García.

Emplazamiento: Albacete

Capital: 100.000 pesetas

Objeto de la petición: Cinematógrafo público.

Maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de este anuncio los escritos de oposición que estimen oportunos por triplicado ejemplar en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la plaza de Gabriel Lodares 3.

Albacete, 17 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco. 13.495.

## ALMERIA

Peticionario: Conservas Morato, S. L.  
Clase de industria: Fábrica de conservas de pescado.

Situación: Almería.  
Capital: 800.000 pesetas.  
Objeto: Legalizar elementos de trabajo instalados y funcionando.  
Producción: 455.600 kilogramos de conservas de pescado.

Elementos de producción nacional.  
Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Almería, 9 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales, 1.061.

## NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Antonio Miras Almansa.  
Clase de industria: Cámaras frigoríficas para conservación de plátanos.

Situación: Almería.  
Capital: 437.580 pesetas.  
Producción: Conservación de unas 1.000 toneladas de fruta anualmente de su comercio al por mayor.

Elementos de producción nacional.  
Se publica esta petición a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Almería, 10 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales, 1.062.

## AVILA

## AMPLIACIÓN RED DE DISTRIBUCIÓN

Peticionario: Electra Abulense, S. A.  
Emplazamiento: Avila, sector San Pedro y zona Este del ensanche.

Objeto de la ampliación: Dos tramos de línea subterránea a 15.000 voltios de 270 metros y 150 metros, respectivamente, y dos centros de transformación de 300 KVA y 400 KVA.

No se solicita importación de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación, avenida de Portugal, 27.

Avila, 22 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Juan González Uña, 1.056.

## CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Peticionario: Electra Abulense, S. A.  
Emplazamiento: Las Hervencias Altas  
Objeto: Instalación de un centro de transformación de 15 KVA para electrificación de una finca.

No se solicita importación de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación, avenida de Portugal, 27.

Avila, 23 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Juan González Uña, 1.057.

## BADAJOZ

## AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.

Lugar de situación de la industria: Zafra.  
Capital: 133.335,19 pesetas.

Objeto: Instalación de un ramal eléctrico subterráneo de 120 metros de longitud, a 15.000 voltios, que partiendo de la caseta propiedad de la Empresa peticionaria, llamada «Mármoles», llegue a

los locales de talleres de fundición propiedad de la empresa Diaz de Terán, S. A. donde se instalará un centro de transformación y medida de 250 KVA.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria Badajoz, 20 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero, 13.433

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.

Lugar de situación de la industria: Badajoz.

Capital de la ampliación: 187.177,81 pesetas.

Objeto: Instalación de un ramal eléctrico a 3.000 voltios y de una longitud de 298 metros aéreo y 200 metros subterráneo que partiendo de la caseta Central Lechera, llegue al lugar donde se encuentra establecida la fábrica de papel de Estracilla, en el cual se instalará un centro de transformación y medida de 100 KVA.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 24 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez Mediero, 13.532.

Peticionario: Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.

Lugar de situación de la industria: Santa Amalia.

Capital de la ampliación: 671.762,1 pesetas.

Objeto: Instalación de un ramal eléctrico a 22.000 voltios y longitud de 924 metros, que derivando del poste número 147 del ramal que arranca de la línea Don Benito-Guareña y llega hasta la primera caseta en el punto denominado «La Pizarrilla», del término de Medellín y de aquí parte un segundo ramal que llega a la segunda caseta, en calle Agustín Martín-Romo Instalación del transformador de 125 KVA ya existente, en otro lugar; montar uno nuevo de 75 KVA y reforma de la red de distribución.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria Badajoz, 28 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero, 16.

## NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Manuel Matamoros Taboada.

Lugar de situación de la industria: Al-mendralejo

Capital: 112.307 pesetas.  
Objeto: Instalar una industria de fábrica de gaseosas y sifones.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 20 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero, 13.434.

Peticionarios: Don Florencio y don Pablo Maqueda González

Lugar de situación de la industria: Villanueva de los Barros

Capital: 125.000 pesetas.

Objeto: Instalar una nueva industria de fábrica de pan.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 21 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero, 13.432

Peticionario: Don Ignacio Basas Travesedo

Lugar de situación de la industria: Casas de Don Pedro, finca «El Carneril»

Capital: 211.663,70 pesetas

Objeto: Instalación de una línea eléctrica a 22.000 voltios y de una longitud de 200 metros, que partiendo del poste número 48 de la línea que la empresa Fuerzas Eléctricas del Oeste posee entre Casas de Don Pedro y Orellana la Vieja, llegue a la finca «El Carneril», donde se instalará un centro de transformación y medida con dos transformadores de 40 y 10 KVA.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 23 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero, 13.431.

Peticionario: Servicio Nacional del Cultivo y Fermentación del Tabaco

Lugar de situación de la industria: Don Benito

Capital: 143.585,61 pesetas

Objeto: Instalación de un ramal eléctrico a 22.000 voltios y de una longitud de 30 metros, que, partiendo del poste número 159 de la línea Villanueva Don Benito, propiedad de Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A., llegue al Centro de Selección de Tabacos de Don Benito, donde se instalará un centro de transformación de 25 KVA.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 8 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez Mediero, 227.

Peticionario: Juan Yerto Gómez.

Lugar de situación de la industria: Puebla de la Calzada

Capital: 150.000 pesetas.

Objeto: Instalar una industria de fábrica de hielo.

Producción: 500 kilogramos en veinticuatro horas.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 27 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez Mediero, 13.567.

**Peticionario:** Constructora Ibero-Americana, S. A.

**Lugar de situación de la industria:** Almenadralejo.

**Capital:** 95.000 pesetas.

**Objeto:** Instalación de un ramal eléctrico a 15.000 voltios y de una longitud de 140 metros, que partiendo del poste número 140 de la línea Villafranca-Almenadralejo, propiedad de Compañía Sevillana de Electricidad llegue al lugar donde la empresa peticionaria tiene establecido un molino triturador de piedra con motor de 50 CV.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 27 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez Mediero.

13.568.

## BALEARES

### AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

**Peticionario:** Don Antonio Real Pons.

**Capital:** 75.000 pesetas.

**Emplazamiento:** Mahón (Menorca).

**Objeto:** Ampliación de su industria de bisutería con la instalación de los siguientes elementos. Una prensa a fricción de 40 Tm. 2 CV. Una prensa a mano de 16 Tm. Una prensa excéntrica de 8 Tm 1 CV. Una taladradora «Lasas». Una fragua a mano. Un porta muelas pequeño. Un motor «Geal» de 0.75 CV. Cuatro punzonadoras a pedal.

**Producción:** El aumento de producción con la ampliación será el siguiente: Forjaduras, 60.000.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 18 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

13.496.

**Peticionario:** Doña Juana Oliver Canet.

**Capital:** 106.200 pesetas.

**Emplazamiento:** Palma de Mallorca.

**Objeto:** Ampliación de su industria de cadenitas de metal y plata, con los elementos siguientes. Una pulidora con motor eléctrico de 1/4 CV. Dieciocho máquinas de fabricación de cadenitas. Una sierra. Una cepilla. Unas muelas. Un torno con motor 2 CV (alquilado). Un motor eléctrico de 1.5 CV.

**Producción:** Después de la ampliación la producción será como sigue: Cadenitas de latón 5.000 kilogramos. Cadenitas de plata 10 kilogramos.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 18 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

13.497.

## BURGOS

### AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

**Peticionario:** Alfonso Huidobro Díez.

**Emplazamiento:** Burgos (San Francisco, núm. 62).

**Capital:** 150.000 pesetas en total.

**Objeto:** Solicitudes. Se trata de instalar en su fábrica de Calcetines la siguiente maquinaria de procedencia nacional:

Dos telares automáticos, retirando las tres máquinas manuales existentes.

Una bobinadora de 10 husos.

Una remollosa.

**Producción:** Se alcanzará la producción de doscientos pares de calcetines en jornada de ocho horas.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en estas oficinas (Santander, 11), en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, a partir de esta publicación.

Burgos, 23 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

8.368.

\* \* \*

**Peticionario:** Construcciones y Montajes Eléctricos, S. L.

**Emplazamiento:** Burgos (calle Villarcayo, núm. 11).

**Capital:** 2.250.000 pesetas en total, correspondiendo 1.500.000 pesetas a la ampliación.

**Objeto:** Solicitudes. Se trata de ampliar su taller de construcción de elementos metálicos galvanizados y metalizados, y piezas especiales de aluminio y sus aleaciones y su taller de montajes eléctricos instalando la siguiente maquinaria, toda ella de procedencia nacional: Una prensa de 100 Tm.; una cizalla mecánica; una punzonadora; una roscadora; un torno revólver; un horno eléctrico de 30 Kw. de potencia, para fundición de metales ligeros, de 100 Kgs. de capacidad; un horno eléctrico de 60 Kw de potencia, para fundir acero para preparación de maleable, de 50 dm.<sup>3</sup> de capacidad; un horno de recocido para maleable; un horno giratorio de recocido para preparación de forja y una instalación completa de metalizado.

**Producción:** Se alcanzará la siguiente producción: 900.000 piezas herrajes de hierro dulce; 50.000 piezas de fundición maleable; 40.000 piezas de aluminio y 15.000 palomillas y apoyos especiales.

Diversas instalaciones eléctricas de alta y baja tensión.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en estas oficinas (Santander, 11), en triplicado ejemplar debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, a partir de esta publicación.

Burgos, 11 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

8.371.

\* \* \*

**Peticionario:** Julián Ochoa Rivera.

**Emplazamiento:** Pradoluengo.

**Capital:** 150.000 pesetas en total.

**Objeto de solicitud:** Se trata de instalar en su fábrica de calcetines: Dos telares automáticos, retirando las tres máquinas manuales existentes.

La maquinaria indicada es de procedencia nacional.

**Producción:** Se alcanzará la producción de doscientos pares de calcetines en jornada de ocho horas.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en estas oficinas (Santander, 11) en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, a partir de esta publicación.

Burgos, 16 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

8.375.

### AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES

**Peticionario:** Compañía Industrial Azucarera, S. A.

**Emplazamiento:** Aranda de Duero.

**Capital:** No varía el total, correspondiendo a las nuevas instalaciones 470.000 pesetas.

**Objeto de la solicitud:** Se trata de instalar en su fábrica de azúcar la siguiente

maquinaria, de procedencia nacional: Una bomba de gas carbónico, una máquina fresadora y un taladro.

**Producción:** No varía.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en estas oficinas (Santander, 11) en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, a partir de esta publicación.

Burgos, 11 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

8.370.

### AMPLIACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

**Peticionario:** Don Mariano Cuartero Cuartero.

**Objeto de la solicitud:** Se trata de aumentar la potencia en el Centro de transformación de su propiedad, que da servicio a su fábrica de teja y ladrillo, sita en Miranda de Ebro, instalando un Centro de transformación de 100 KVA., retirando el actual.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en estas oficinas (Santander, 11) en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, a partir de la fecha de esta publicación.

Burgos, 11 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

8.373.

### LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN

**Peticionario:** Sociedad Española de Seda Artificial, S. A.

**Emplazamiento:** Burgos.

**Capital:** No varía el total, siendo el correspondiente a la nueva instalación, 1.750.000 pesetas.

**Objeto de la solicitud:** Se trata de legalizar la instalación en su fábrica de fibras artificiales la siguiente maquinaria: Un molino para trituración de celulosa; seis filtros prensa; un sulfador de 3.400 litros; tres filtros de sílex para baño coagulante; una trascinadora de 40 púas; una máquina de conos de 60 púas; tres grupos electro-centrifugas; diversos depósitos; dos hornos de templar y taller de plomistería.

**Producción:** No varía.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en estas oficinas (Santander, 11) en triplicado ejemplar debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, a partir de la fecha de esta publicación.

Burgos, 11 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

8.369.

### NUEVAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS

**Peticionario:** Bodega Cooperativa de La Aguilera.

**Objeto de la petición:** Se trata de construir un ramal de línea eléctrica de 1.100 metros de longitud, a la tensión de 13.200 V., que partiendo de la línea general propiedad de «Electra de Burgos, S. A.», terminará en el Centro de transformación de 40 KVA. que se construirá para el servicio de la Bodega Cooperativa, así como la línea de distribución en baja tensión.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en estas oficinas (Santander, 11) en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, a partir de esta publicación.

Burgos, 16 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

8.374.



Peticionario: Electra de Burgos, S. A.  
Objeto de la solicitud: Se trata de construir un ramal de línea eléctrica, de 900 metros de longitud, a la tensión de 13.200 V., que arrancará de la línea general, propiedad de la Empresa petrolífera, Belorado-Pradoluengo y terminará en el Centro de transformación de 15 KVA. de potencia, que se construirá en Garganchón, a.l como su red de distribución en baja tensión.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en estas oficinas (Santander, 11), en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, a partir de la fecha de esta publicación.

Burgos, 11 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

3372.

### CACERES

#### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Tomás Barbero Sánchez.

Objeto: Ampliación de su panadería manual a mecánica en Nuñomoral.

Capacidad de producción con la ampliación: 450 kilogramos día.

Capital: 85.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación, dentro del plazo de diez días.

Cáceres, 26 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

13.566.

#### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Cristino Barambones Robledo.

Objeto: Instalación de una panadería mecánica en Deleitosa.

Capacidad de producción, 450 kilogramos diarios.

Capital: 96.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación, dentro del plazo de diez días.

Cáceres, 26 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

13.564.

\* \* \*

Peticionario: Don Alfonso Díez de Rivera y Casares, en nombre de Sociedad a constituir

Objeto: Instalación fábrica de tejidos de lana en Cáceres.

Producción: 650.000 metros.

Capital: 140.000.000 de pesetas.

Maquinaria a importar: 50.000.000 de pesetas aproximadamente.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Plaza de América, 3.

Cáceres, 19 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

13.350.

Peticionario: Don Cosme Peromingo Cortés.

Objeto: Instalación de una panadería mecánica en Cabañas del Castillo.

Capacidad de producción: 850 kilos-día

Capital: 70.000 pesetas.

Maquinaria y materiales: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes, en el plazo máximo de diez días, a partir de la fecha de esta publicación.

Cáceres, 3 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

148.

#### TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Eusebio González y Compañía, S. A.

Objeto: Construcción de una línea a 22 KV. de 1.619 metros, para interconexión de la subestación de FEDOSA y la de la Empresa petrolífera en Trujillo.

Presupuesto: 146.962 pesetas.

Maquinaria y materiales: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales y propietarios de terrenos por donde cruce la línea que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación, en el plazo de diez días.

Cáceres, 3 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

144.

#### TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Jerónimo Ruano.

Objeto: Construcción de una línea aérea, trifásica, de 3.480 metros de longitud, a 7,2 KV. y centro de transformación de 25 KVA., a 13.200/220-127 V., para servicio de la finca «El Vaqueril», del término de Brozas.

Empresa suministradora: Eléctrica del Oeste (E. Pitarch).

Presupuesto: 160.791 pesetas.

Maquinaria y materiales: Nacionales.

Se hace pública esta petición, para que los industriales y propietarios de terrenos que se consideren afectados por donde cruce la línea, presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación, en el plazo de diez días.

Cáceres, 27 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

45.

\* \* \*

Peticionario: Don Beltrán Gómez González.

Objeto: Construcción de un centro de transformación de 55 KVA. a 13.200/200-127 V. para servicio de un molino de pimentón en Plasencia, carretera del Valle, Hm. 4.

Empresa suministradora: Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.

Capital: 58.338 pesetas.

Maquinaria y materiales: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales y propietarios de terrenos que se consideren afectados por donde cruce la línea presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación, en el plazo de diez días.

Cáceres, 26 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

13.565.

\* \* \*

Peticionario: C. A. M. P. S. A.

Objeto: Construcción de una derivación a 13,8 KV. de 18 metros de longitud y centro de transformación de 30 KVA. a 13.800 ± 5 % 220-127 V., para

los servicios de la Subsidiaria en Cáceres.

Presupuesto: 177.210,86 pesetas.

Empresa suministradora: Eléctrica de Cáceres, S. A.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados o los propietarios terrenos presenten los escritos que estimen convenientes, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de América.

Cáceres, 30 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

71.

### CADIZ

#### AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Coronel Reguera.

Emplazamiento: Ubrique.

Objeto de la instalación: Ampliación de una industria de curtidos.

Capital: 650.000 pesetas.

Capacidad de producción: Curtido de piel por valor de 432.000 pesetas.

Primeras materias: Nacionales.

Maquinaria: Nacional.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cádiz, 19 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Miguel de Mier.

8.378.

\* \* \*

Peticionario: Don Juan Luis González Gómez.

Emplazamiento: Jerez de la Frontera.

Objeto de la instalación: Mejora del taller de tonelería.

Capital: 1.346.000 pesetas.

Primeras materias: Nacionales.

Maquinaria: De importación.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cádiz, 29 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Miguel Angel de Mier.

74.

#### IMPLANTACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Lores Pérez.

Emplazamiento: Puerto de Santa María.

Objeto de la instalación: Tonelería.

Capital: 145.000 pesetas.

Capacidad de producción: 400.000 pesetas.

Primeras materias: Nacionales.

Maquinaria: Nacional.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cádiz, 27 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Miguel Angel de Mier.

73.

#### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Sibon Pantoja.

Emplazamiento: Cádiz.

Objeto de la instalación: Taller mecánico.

Capital: 250.000 pesetas.

Capacidad de producción: Reparaciones mecánicas por valor de 400.000 pesetas anuales.

Primeras materias: Nacionales.

Maquinaria: Nacional.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cádiz, 30 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Miguel Angel de Mier.

75.

\* \* \*

Peticionario: Don Germán Garofano Reynaldo.

Emplazamiento: San Fernando.

Objeto de la instalación: Fábrica de losetas de cemento.

Capital: 150.000 pesetas.

Capacidad de producción: 240.000 unidades al año.

Primeras materias: Nacionales.

Maquinaria: Nacional.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cádiz, 4 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental, Miguel Angel de Mier, 76.

\* \* \*

Peticionario: Don Antonio Monge Montaña.

Emplazamiento: Sanlúcar de Barrameda.

Objeto de la instalación: Taller de reparación de toneles.

Capital: 130.000 pesetas.

Capacidad de producción: Reparaciones por valor de 150.000 pesetas al año.

Primeras materias: Nacionales.

Maquinaria: Nacional.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cádiz, 14 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Miguel Angel de Mier, 8.379.

\* \* \*

Peticionario: Don Juan Ocaña García.

Emplazamiento: Algeciras.

Objeto de la instalación: Cinematógrafo de invierno, en el Salón de Actos de la Fundación Nuestra Señora de los Milagros.

Capital: 245.700 pesetas.

Capacidad: 340 localidades.

Primeras materias: Nacionales.

Maquinaria: Nacional.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cádiz, 20 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Miguel Angel de Mier, 8.377.

\* \* \*

Peticionario: D. Amparo Castilla Valverde.

Emplazamiento: Jerez de la Frontera.

Objeto de la instalación: Taller de cerrajería y reparación de maquinaria agrícola.

Capital: 1.400.000 pesetas.

Capacidad de producción: Reparaciones por valor de 750.000 pesetas.

Primeras materias: Nacionales.

Maquinaria: Nacional.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cádiz, 27 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Miguel Angel de Mier, 8.376.

## CASTELLON DE LA PLANA

### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Ricardo Serret González.

Emplazamiento: Vinaroz.

Objeto: Instalar un taller de ebanistería.

Producción: Muebles diversos empleando 6 metros cúbicos de madera del país y 300 metros cuadrados de chapa, anualmente.

Capital: 115.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Pola, 36.

Castellón, 18 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, C. Mellá, 13.498.

## CIUDAD REAL

### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: García del Castillo Hermanos, S. R. C.

Emplazamiento: Ciudad Real.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto: Instalación de una carpintería con sierra de cinta de 80 cm., tupi y máquina regruesadora.

No empleará madera en rollo.

Producción: Carpintería en general.

Se empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición, para que los que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, núm. 16.

Ciudad Real, 19 de diciembre de 1957. El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo, 5.

## CUENCA

### INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Ayuntamiento de Quintanar del Rey.

Objeto: Instalar una línea trifásica de 72 metros a 12.000 voltios y caseta con transformador de 50 KVA. para el abastecimiento de agua de la población.

Los que se consideren afectados lo comunicarán a esta Delegación, en el plazo de diez días.

Cuenca, 13 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Vidal Cadenas, 8.394.

\* \* \*

Peticionario: Don Francisco Colomina Sánchez.

Objeto: Instalar un grupo turbina-dinamo de 9,5 C. V. para el alumbrado y fuerza de su finca «Los Batanes», de Priego.

Los que se consideren afectados lo comunicarán a esta Delegación, en el plazo de diez días.

Cuenca, 16 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Vidal Cadenas, 8.393.

\* \* \*

Peticionario: Ayuntamiento de Huete.

Objeto: Instalar una línea a 15.000 voltios y caseta de transformación con transformador de 5 KVA. para electrificar la aldea de La Langa.

Los que se consideren afectados lo comunicarán a esta Delegación de Industria, en el plazo de diez días.

Cuenca, 19 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Vidal Cadenas, 8.392.

\* \* \*

Peticionario: Junta Provincial de Electrificación.

Objeto: Instalar una línea eléctrica aérea, a 15 kV., desde Villagarcía del Llano a Casas de Santa Cruz, centro de transformación con transformador de 5 kVA. y red de distribución en la aldea de Casas de Santa Cruz (Villanueva de la Jara).

Los que se consideren afectados lo comunicarán a esta Delegación de Industria, en el plazo de diez días.

Cuenca, 23 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Vidal Cadenas, 86.

\* \* \*

Peticionario: Ayuntamiento de Iniesta.

Objeto: Instalar una línea eléctrica alta tensión, a 15 kV., centro de transformación con transformador de 5 kVA. y red de distribución en baja tensión en la aldea de Casas de Juan Fernández.

Los que se consideren afectados lo comunicarán a esta Delegación de Industria, en el plazo de diez días.

Cuenca, 23 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Vidal Cadenas, 85.

\* \* \*

Peticionario: Junta Provincial de Electrificación.

Objeto: Instalar una línea eléctrica aérea, trifásica, a 15 kV. y 6.950 metros de longitud, centro de transformación con transformador de 5 kVA. y red de distribución para electrificar la aldea de Casas del Olmo (Villagarcía del Llano).

Los que se consideren afectados lo comunicarán a esta Delegación de Industria, en el plazo de diez días.

Cuenca, 23 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Vidal Cadenas, 84.

## GERONA

### AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Industrias Narcla, S. L.

Emplazamiento: Gerona.

Objeto de su petición: Ampliar su industria de construcción de motocicletas, instalando un torno, una fresadora, una limadora, dos taladros, una talladora y dos cajas cambio para torno. Fuerza motoriz, 20 c. v.

Capital: 680.142 pesetas; de la ampliación 418.200 pesetas.

Producción prevista: Sin variación.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Procedencia de las primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Eximenis, 8, 2.º

Gerona, 27 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, R. Manera, 270.

\* \* \*

Peticionario: D. Francisco Oriol Isern.

Emplazamiento: Gerona, calle Rutilla, número 135.

Objeto de su petición: Ampliar su taller mecánico dedicado a fabricación y mecanizado hierro, aluminio y latón, instalando: Un horno con crisol de 40 kilogramos de capacidad a gas-oil. Un compresor. Una máquina inyectora de metal. Un ventilador eléctrico. Un torno. Una máquina taladrar. Un juego de muelas.

Capital de la ampliación: 85.000 pesetas.

Producción prevista: Piezas diversas, con un peso de 5.500 kilogramos por año.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Procedencia de las primeras materias: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Eximenis, 8, 2.º

Gerona, 21 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, R. Manera, 274.

\* \* \*

Peticionario: D. Federico Bordas Culler.

Emplazamiento: San Feliu de Guixols.

Objeto de su petición: Ampliar su industria corcho-taponera, instalando una máquina de rebajar. Una idem escabezar.

Capital de la ampliación: 50.000 pesetas.

Producción prevista: Sin variación.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Procedencia de las primeras materias: Sin variación.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Eximenis, 8, 2.º

Gerona, 27 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, R. Manera.  
273.

#### INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Hijos de Isidro Abellanet. Objeto de su petición: Instalación de un poste de transformación de 2 KVA., a 3.000/127 voltios, monofásico, en Torre Mirosa, término municipal de Urús.

Presupuesto: 9.000 pesetas. Los elementos de la instalación son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Eximenis, 8, 2.º

Gerona, 3 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, R. Manera.  
282.

\* \* \*

Peticionario: «Hidroeléctrica del Alto Ter, S. A.»

Objeto de su petición: Construcción de una línea eléctrica de alta tensión trifásica, de 25 KV., desde la central hidroeléctrica en construcción de Morens hasta la central hidroeléctrica de Tragurá. Construcción de una línea eléctrica de alta tensión trifásica a 45 KV. desde Tragurá a Ripoll.

Afectando términos municipales de Setcasas, Vilallonga de Ter, Llanás, Camprodón, Freixanet, San Pablo de Seguríes, San Juan de las Abadesas y Ripoll. Presupuesto: 5.843.827,40 pesetas.

Los elementos de la instalación son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Eximenis, núm. 8, segundo.

Gerona, 12 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, R. Manera.  
170.

#### LEGALIZACIÓN DE TRANSFORMADOR

Peticionario: «Hidroeléctrica del Ampurdán, S. A.»

Objeto de su petición: Legalización de un transformador aéreo de 30 KVA. y relación de transformación 10.000/220/130 V., situado en Rosas, para el suministro de un sector de la misma.

Presupuesto: 55.046 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Eximenis, 8, segundo.

Gerona, 23 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, R. Manera.  
1.055.

#### LEGALIZACIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Don Juan Ametller, Sociedad Limitada.

Emplazamiento: Bañolas. Objeto de su petición: Registrar en su industria de curtidos la maquinaria siguiente: Dos molinetes de ribera, seis noques, un bombo curtición vegetal, una máquina descarnar, dos máquinas escurrir, dos máquinas raspar, un bombo de

ribera, dos bombos de teñir, una máquina estirar, tres bombos para pruebas, dos máquinas ablandar, tres máquinas abrillantar.

Capital ampliación: 150.000 pesetas. Producción prevista: No varía. Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Procedencia de las primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Eximenis, 8, 2.º

Gerona, 24 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, R. Manera.  
269.

#### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Isidoro García Lobato.

Emplazamiento: Gerona. Objeto de su petición: Instalar una industria de fundición de grasas con la siguiente maquinaria: Una caldera de vapor, una idem a fuego directo, una batidora y un electromotor de 1 c. v.

Capital total: 100.000 pesetas. Producción prevista: 30.000 filogramos de grasas industriales para jabones.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Procedencia de las primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Eximenis, 8, 2.º

Gerona, 27 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, R. Manera.  
272.

\* \* \*

Peticionario: Delfin Pagés Fábrega.

Emplazamiento: Salt. Objeto de su petición: Instalar un cinematógrafo con una máquina de proyección y sus equipos de amplificación y rectificación.

Aforo del local: 250 localidades. Capital: 50.000 pesetas. Producción prevista: Proyección de películas.

Procedencia de la maquinaria: Nacional. Procedencia de las primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Eximenis, 8, 2.º

Gerona, 27 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, R. Manera.  
271.

#### GUIPUZCOA

##### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Isasi Martín. Eibar.

Capital actual: 160.000 pesetas. Destinado a la ampliación: 27.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Fabricación de tornillería de precisión.

Producción: La actual de manillas y husillos para máquinas herramientas se aumentará con la de 4.500 kilos de tornillería de precisión, al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional. Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo

de diez días, los escritos que estimen oportunos en estas oficinas. Prim, 35.

San Sebastián, 14 de diciembre de 1957. El Ingeniero Jefe, Daniel Laffite.  
13.403.

#### HUESCA

##### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Jesús Escandil Labrador.

Emplazamiento: Fraga. Capital de la ampliación: 146.623 pesetas.

Objeto de la ampliación: Sustituir el antiguo molino de 16 martillos por otro de 36 martillos.

Productos a obtener: Molturación de granos y forrajes para piensos.

Todos los elementos de la instalación serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, en el plazo de diez días y por duplicado, los escritos que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación, General Franco, 22.

Huesca, 11 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible).  
13.376

##### NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: La Hidro-Eléctrica, S. A. Huesca.

Emplazamiento: Término municipal de Lanaja.

Capital: 90.000 pesetas. Objeto de la petición: Instalar un ramal de línea eléctrica a 10.000 voltios y 220 metros de longitud, y centro transformador de 50 KVA., para mejorar el abastecimiento de la misma.

Capacidad de la instalación: 10 KVA. Todos los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición, para que quienes se consideren afectados por la misma, presenten, en el plazo de diez días y por duplicado, los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación, General Franco, 22.

Huesca, 11 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible).  
4.

##### TRASLADO Y AMPLIACIÓN

Peticionario: Harinera de Tardienta, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Tardienta. Capital de la ampliación: 475.000 pesetas.

Objeto: Trasladar desde Lanaja la fábrica de harinas, propiedad del peticionario, a Tardienta, para anexionarla a sus actuales instalaciones.

Capacidad de la fábrica de Lanaja: 6.400 kilogramos diarios de trigo.

La maquinaria y materias primas serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, y por duplicado, en las oficinas de esta Delegación, General Franco, núm. 22.

Huesca, 11 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible).  
13.260.

#### J A E N

##### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Jacinto Malpessa Arance.

Localidad de emplazamiento: Linares. Capital: Con la ampliación, 445.500 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su fá-

brica de cerámica, sustituyendo el horno intermitente existente por uno continuo de 12 cámaras y electroventilador de 10 C V., instalando además una galletera al vacío con motor de 40 C V., una correa transportadora, dos laminadores con motor de 5 C V cada uno y demás elementos complementarios.

Producción: Con la ampliación, 3.000.000 de ladrillos por campaña.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados.

Jaén, 13 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Luis Pascual García.

8.397.

#### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: José de la Casa Serrano y Adriano Jiménez Vallecillos.

Localidad de emplazamiento: Jaén

Capital: 4.750.000 pesetas.

Objeto de la petición: Fabricación de sacos de esparto.

Producción: 240.000 unidades de diferentes tipos y tamaños.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados.

Jaén, 31 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Luis Pascual García.

90.

#### SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Doña María Antonia Castro Arance.

Localidad de emplazamiento: Bailén.

Capital: Con la ampliación, 166.500 pesetas.

Objeto de la petición: Sustituir, en su fábrica de tejas y ladrillos, una máquina de ladrillo hueco, con motor eléctrico de 25 H P., por una galletera al vacío, con motores eléctricos de 40, 3, 5 y 5 H. P.

Producción: Con la ampliación, 920.000 piezas por campaña.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados.

Jaén, 7 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Luis Pascual García.

8.396.

#### LA CORUNA

##### AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Donato Armada Pereira.

Objeto de la petición: Legalizar la ampliación efectuada en la industria de fabricación de conservas de pescado que tiene establecida en Cariño-Ortigueira.

Capital: 633.500 pesetas, de las cuales corresponden a la ampliación 33.500.

Producción: 440.000 kilogramos anuales de conservas de pescado y escabeches.

Esta industria emplea maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la

Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 19 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

8.382.

\* \* \*

Peticionario: Primera Coruñesa, S. A.  
Objeto de la petición: Ampliar las actividades de la industria de fabricación de hilados y tejidos de algodón que tiene establecida en esta capital a la fabricación de gasa y algodón hidrófilo.

Capital social: 3.000.000 de pesetas.

Producción: 24.000 kilogramos de algodón hidrófilo y 2.000.000 de metros de gasa anuales.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 11 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

8.388.

\* \* \*

Peticionario: Primera Coruñesa, S. A.  
Objeto de la petición: Ampliar maquinaria en la sección de hilatura de su industria de fabricación de hilados y tejidos de algodón, sita en esta localidad.

Capital social: 3.000.000 de pesetas.

Producción: 433.116 kilogramos de hilados de algodón al año, aumentando con la ampliación en 96.578 kilogramos más.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 11 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

8.387.

\* \* \*

Peticionario: Sociedad Española de Industrias Químicas y Farmacéuticas, S. A.

Objeto de la petición: Ampliar las actividades de la industria de fabricación de arseniatos y oxocloruro de cobre, que tiene establecida en Teijeiro, Ayuntamiento de Curtis, a la fabricación de cromatos de plomo y óxidos de hierro, utilizando parte de la actual instalación, sin instalar nuevos aparatos y maquinaria.

Capital social: 35.000.000 de pesetas, de las cuales corresponden a la fábrica de Teijeiro 2.100.000.

Producción: 60 toneladas de cromatos de plomo y 80 toneladas de óxidos de hierro anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 9 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe.—P. O., Carlos Sánchez Román.

8.385.

\* \* \*

Peticionario: La Unión Industrial, Sociedad Anónima.

Objeto de la petición: Ampliar la industria de fabricación de gaseosas que tiene establecida en esta localidad.

Capital: 700.000 pesetas.

Producción: 1.500.000 sinfones y 9.000.000 de botellas en los distintos tipos anualmente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la

Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 9 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe.—P. O., Carlos Sánchez Román.

8.384.

\* \* \*

Peticionario: Don Alberto Fernández Hermida.

Objeto de la petición: Legalizar la ampliación efectuada en la industria de niquelado y fabricación de pequeños utensilios de cinc, latón y palastro que tiene establecida en El Ferrol del Caudillo.

Capital: 211.097 pesetas.

Producción: 27.000 bandejas, 5.000 marcos de espejos, 3.500 fruteros, paneras y lava-frutas, 3.500 pantallas de lámparas y 2.000 plafones de luz anualmente.

Esta industria emplea maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 12 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

8.391.

#### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Cabarcos Castro.

Objeto de la petición: Instalar una industria de taller mecánico en esta población.

Capital: 150.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 16 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

8.389.

\* \* \*

Peticionario: Don Atilano Conde Marqués y don José Barreiro Fernández.

Objeto de la petición: Instalar una industria de carpintería en esta localidad.

Capital: 80.000 pesetas.

Producción: 3.000 bandejas de madera y 100 sillas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 11 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

8.386.

#### NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.

Objeto de la petición: Legalizar la instalación de una estación transformadora de 15 KVA., relación 10.000-5.000 ± 5 por 100/380-220 voltios, sita en el lugar de San Marcos, la cual suministra energía a los lugares de San Marcos, Bando de Arriba, Bando de Abajo, Pousada, Godos y Zamacedo, de la parroquia de Bando, Ayuntamiento de Santiago. Dicho centro de transformación es alimentado por la línea de su propiedad a 5.000 voltios, preparada para 10.000, que desde Santiago se dirige a Labacolla.

Presupuesto: 224.550 pesetas.

Los materiales empleados son de procedencia nacional.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 14 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

8.390.

**MINISTERIO DEL AIRE**

**Dirección General de Protección de Vuelo**

**JUNTA ECONOMICA**

*RECTIFICACIÓN del precio limite de subasta y fijación de importe de la fianza provisional*

Se advierte a los señores interesados en la subasta anunciada para la ejecución de las obras de la «Central eléctrica para el aeropuerto transoceánico de Barcelona» que el verdadero precio limite de licitación es de 3.115.086,28 pesetas en lugar de 3.101.835,83 pesetas que se había anunciado.

La fianza provisional que habrán de constituir las personas o entidades interesadas en esta subasta asciende a la cantidad de 51.726,30 pesetas

Madrid, 15 de enero de 1958.—El Secretario de la Junta Económica.

495.

*FIJACIÓN de importe de la fianza provisional para acudir a subasta*

Se advierte a los señores interesados en acudir a la subasta convocada para la ejecución del «Centro de emisores para el Aeropuerto de San Sebastián, en Irún» que la fianza provisional que habrán de

constituir se eleva a la cantidad de pesetas 25.764.

Madrid, 15 de enero de 1958.—El Secretario de la Junta Económica.

494.

\* \* \*

**Maestranzas Aéreas**

**SEVILLA**

**Delegación Regional.—Junta Liquidadora**

**SUBASTAS**

Se celebraran en esta Maestranza los días 28 y 31 de enero y 4 de febrero, a las once y treinta horas, comprendiendo automóviles, motores chatarra de aluminio y material diverso. Detalles en esta Maestranza y en el Ministerio del Aire.

Sevilla, 10 de enero de 1958.—El Capitán Secretario Francisco Salas de Guzmán.

389. y 2.º 20-1-1958.

\* \* \*

**MINISTERIO DE COMERCIO**

**Instituto Español de Moneda Extranjera**

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en las normas X y XII, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de abril de 1957, con vigencia desde el día 20 al 26 de enero de 1958, salvo aviso en contrario:

Francos franceses, marroques y argelinos .....	10,00
Libras esterlinas .....	117,60
Libras egipcias de cuenta Convenio .....	120,41
Libras egipcias (billetes) .....	70,50
Libras de cuenta Islandia .....	117,42
Dólares .....	42,00
Dólares de cuenta (1) .....	41,93
Dólares canadienses .....	43,50
Francos suizos libres .....	970,31
Francos suizos de cuenta Convenio .....	968,85
Escudos libres .....	146,08
Escudos de cuenta Convenio .....	145,86
Francos belgas .....	84,00
Francos Congo belga (billetes) .....	83,46
Florines .....	1.105,26
Coronas suecas .....	8,11
Coronas danesas .....	6,08
Coronas noruegas .....	5,88
Deutsche Marks .....	10,00
Schillings austriaco (billetes) .....	1,44
Liras .....	6,75
Cruceiros (billetes) .....	43,00
Pesos mejicanos .....	3,34
Pesos colombianos (billetes) .....	4,12
Pesos uruguayos (billetes) .....	7,90
Soles (billetes) .....	1,51
Bolívares (billetes) .....	9,97

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Austria, Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Chile, China, Ecuador, El Salvador, Finlandia, Grecia, Italia, Méjico, Paraguay, Polonia, Túnez, Turquía y Uruguay. Este Boletín anula los anteriores. Madrid, 20 de enero de 1958.

**VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION**

**C E U T A**

Don Alberto Barbasán Ortiz, Juez de Primera Instancia accidental de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante el Secretario Judicial que refrenda, se tramita procedimiento de apremio en negocio de comercio instado por «Ybarrola, Depositos de Aceite Combustible, S. A.», representada por el Procurador don Alfonso Garcia de Alcañiz y Gallego; contra don Carl T. Osterman como Caritan del buque liberiano «Alpha», en el cual y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el buque siguiente:

«Buque tanque denominado «Alpha», de bandera liberiana, de 4.519 toneladas de registro bruto y 2.743 toneladas de neto, tiene 344,00" (104,851 metros) de eslora; 53,03" (16,230 metros) de manga y 28,00" (8,534 metros) de puntal; su casco es de acero, y su propulsión a vapor, para lo que cuenta con una maquina alternativa de 2.500 H P y dos calderas cilindricas del tipo tubular de llama en tres hornos cada una, con sus correspondientes equipos de quemadores de combustible liquido; sus tanques de carga son de una capacidad total para petroleo de 6.244 toneladas; para combustible de calderas dispone de tanques con capacidad total de 450 toneladas; está perfectamente equipado de todo lo necesario para este tipo de buque, tanto en lo relativo a máquinas como a cubierta, y fué construido en 1928 por los

señores Swan Hunter & Wicham Richardson Ltd Engineering Department Neptune Works, Newcastle-on-Tyne.»

Dicho buque, incluyendo casco, máquinas, calderas y pertrechos, ha sido valorado en quince millones ciento cuarenta y siete mil setecientos veinte pesetas.

Esta primera subasta tendrá lugar el día treinta y uno de enero proximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.º Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de quince millones ciento cuarenta y siete mil setecientos veinte pesetas, en que el expresado buque aparece valorado

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para esta subasta. Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, a 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º El expresado buque objeto de esta subasta se encuentra fondeado en este puerto, donde podrá ser examinado por los que quieran tomar parte en la misma, siendo el depositario nombrado don José C Imosi.

Dado en Ceuta a veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Alberto Barbasán Ortiz.—El Secretario (ilegible).

13.420. y 3.º 20-1-1958.

**REUS**

Don Ernesto Rodrigo de la Llave, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Reus y su partido.

Por el presente hace público: Que en este Juzgado, y con el número 124 de 1956, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Banco de Bilbao, S. A., Sucursal de Reus, contra don José María Lloç Grisó y contra doña Magdalena Rujana Alerany, para la efectividad de un crédito hipotecario de 246.485,19 pesetas y 15.000 pesetas fijadas para costas, habiéndose acordado por providencia de esta fecha anunciar por medio de edictos la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, de las fincas hipotecadas siguientes:

A) Pieza de tierra sita en el término de Fatarella, partida Vall, de veinte hectáreas, poco más o menos, de superficie, con olivos y garriga, en la que existe un terreno conocido por plaza del Tormo, con sus vertientes de garriga hasta el bancale de abajo de los Perches inclusive, y forma parte a la vez de esta finca la mitad de delante del edificio masía enclavado en terreno de José Cubás, cuya mitad se halla separada de la otra por medio de un tabique, y además la era de tricar es de uso común a esta finca y a la del citado José Cubás. Linda todo ello: al Este, con terrenos de José Cubás Montreal; al Sur, con tierras de la viuda de Blas Font y al Norte y Oeste, con tierras de José Gironés. Inscrita en el tomo 181, libro 7 de Fatarella, folio 85, finca número 766, inscripción primera. Valorada en sesenta y seis mil pesetas.

B) Pieza de tierra sita en el término



de Villalba de los Arcos, partida Siscá, de una hectárea noventa y cuatro áreas sesenta y ocho centiáreas; campa con olivos y viña y, en su mayor parte inculta y garriga. Lindante: al Este, con las de Ramón Escolá; al Sur y Oeste, con carrerada; y al Norte, con tierras de Francisco Belsebre. Inscrita en el tomo 177, libro 8 de Villalba de los Arcos, folio 99. finca número 1.050, inscripción primera. Valorada en treinta y siete mil pesetas.

C) Pieza de tierra sita en el término de Corbera, partida Povet del Musol destinada a cereales, con avellanos, almendros y garriga, de cuatro hectáreas veintiocho áreas doce centiáreas. Lindante: al Norte y Este, con tierras de Joaquín Monrela; al Sur, con las de Francisco Llop, y al Oeste, con las de José Todó. Inscrita en el tomo 175, libro 12 de Corbera, folio 159. finca número 1.463. inscripción primera. Valorada en treinta y siete mil pesetas.

D) Casa compuesta de planta baja y dos pisos, con un patio anexo a la derecha, entrando, sita en Fatarella, calle de Ascó, número quince, cuya superficie aproximada es de cuarenta metros cuadrados la casa y cuarenta y ocho el patio. Lindante todo ello: a la derecha, entrando, con corral de José Ruana y carretera; a la izquierda, con casa de Cosme Descarrega, y a la espalda con patio de Zacarias Llop. Inscrita en el tomo 181, libro 7 de Fatarella, folio 87, finca número 767, inscripción primera. Valorada en dieciséis mil pesetas.

E) Pieza de tierra sita en el término de Fatarella, partida Espital; campa y árboles, de extensión una hectárea cuarenta áreas. Lindante, al Este, con tierras de los herederos de Ramón Vidal, hoy de Vicente Arnau Pellisa; al Sur y Oeste, con las de Francisco Gironés Ruana, y al Norte, con las de Francisco Ruana y Ramón Alerany. Inscrita en el tomo 86, libro 3 de Fatarella, folio 129,

finca número 283, inscripción segunda. Valorada en once mil pesetas.

F) Pieza de tierra situada en el término de Ribarroja de Ebro, partida Vall Morta, de extensión una hectárea veintuna áreas sesenta y ocho centiáreas, garriga. Lindante: al Este con tierras de Sebastián Cabas y al Sur, Oeste y Norte, con las de Pedro Prunera. Inscrita en el tomo 147, libro 4 de Ribarroja de Ebro, folio 160, finca número 458, inscripción segunda. Valorada en veintiséis mil pesetas.

G) Pieza de tierra situada en el término de Villalba de los Arcos, partida de Gaeta, de extensión tres hectáreas cincuenta y cuatro áreas noventa centiáreas, plantada de viña y sembradura. Lindante: al Este, con tierras de N. Benaiges Estrada; al Sur, con las de Ramón Suñé; al Oeste, con carrerada de ganado y tierras de Vicente Alvarez y al Norte con las de Isidro Suñé. Inscrita en el tomo 177, libro 9 de Villalba de los Arcos, folio 75, finca número 1.338, inscripción segunda. Valorada en noventa y cuatro mil pesetas.

H) Pieza de tierra sita en el término de Villalba de los Arcos, partida Torre Nova, conocida por el «Mas», de extensión treinta y seis jornales, equivalentes a veintuna hectáreas noventa áreas veinticuatro centiáreas, según el Registro; pero según medición reciente tiene una extensión de setenta y cinco jornales poco más o menos, de los cuales cincuenta y cinco están plantados de olivos, almendros, higueras, avellanos y viña, y veinte jornales de garriga o terreno inculto. Lindante: al Este, con carrerada de ganado; al Sur, con Pedro Llop; al Oeste, con Miguel Cugat, y al Norte, con José Ruana. Inscrita en el tomo 17 libro 1 de Villalba de los Arcos, folio 181, finca número 549 duplicado, inscripción décima. Valorada en doscientas noventa y siete mil pesetas.

I) Casa sita en Fatarella, calle de Suñé, sin número, de superficie, doscientos cincuenta y dos metros cuadrados; compuesta de planta baja con un piso y desván. Lindante, a la derecha, entrando, con patio de Miguel Berengué y tierras de Dolores Piñol; a la izquierda y fondo, con dicha tierra de Dolores Piñol y al frente, con dicha calle. Inscrita en el tomo 181, libro 7 de Fatarella, folio 39, finca número 744, inscripción primera. Valorada en trece mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintidós de febrero próximo a las once horas, con arreglo a las condiciones siguientes: Las fincas descritas salen a subasta por el tipo expresamente pactado en la escritura de constitución de hipoteca que se consigna al pie de cada una de sus respectivas descripciones no admitiéndose posturas que no cubran dicha cifra, ni tampoco postores que no hayan consignado previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del tipo fijado.

Los autos y las certificaciones del Registrador a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores a los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Reus a diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Ernesto Rodrigo de la Llave.—El Secretario, Alfredo Guerrero.

485.

## VII. ANUNCIOS PARTICULARES

### AGRUPOACION DE FABRICANTES DE CALZADO DE LEVANTE, S. A.

ELDA

Domicilio social: A. Maura, 5. Tel. 34

#### CONVOCATORIA

De conformidad con nuestros Estatutos por acuerdo del Consejo de Administración y en representación del mismo, convoco a usted a la Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en nuestro domicilio social el día 6 de febrero próximo, a las cuatro de la tarde, en primera convocatoria, y en su caso, de acuerdo con el artículo 22, al día siguiente, a la misma hora.

#### Orden del día

1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta anterior.

2.º Dar cuenta a los señores accionistas de la resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado en el recurso gubernativo interpuesto, y adoptar los acuerdos oportunos.

Elda 21 de enero de 1958.—«Agrupación de Fabricantes de Calzado de Levante, S. A.», el Presidente del Consejo de Administración.

484.

### FERRETERIA UTILES Y MENAJE, SOCIEDAD ANONIMA Y COMERCIAL ANONIMA DE SUMINISTROS

#### FUSIÓN DE SOCIEDADES

Se hace público que por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas, tomado el día 2 de los corrientes, la Sociedad «Ferreteria Utiles y Menaje, Sociedad Anónima» procederá a fusionarse con «Comercial Anónima de Suministros», mediante la absorción que ésta hará de aquella; lo que se comunica a los efectos del artículo 143, concordante con el 134 de la vigente Ley de Anónimas.

Tarrasa, 15 de enero de 1958.—Por F. U y M. S.: Un Administrador (ilegible).—Por C. A. S.: Un Administrador (ilegible).

483.

1.º 20-1-1958

#### U N I C A P

#### Unión Capitalizadora, S. A.

Resultado del sorteo de amortización de título, realizado en 31 de diciembre de 1957:

P—Y—C' G—Ll—H S—J—Z K—N—Y  
I—H—N U—O—U V—E—O X—Ll—Q

(Autorizado por la Dirección General de Seguros.)

482.

### UNION COMERCIAL ORUJENA S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en su domicilio industrial de Carcabuey (Córdoba) el día 9 del próximo mes de febrero a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y a las diecisiete, en segunda, para someter a su aprobación el balance, cuenta de pérdidas y ganancias y gestión del Consejo en el ejercicio de 1957 y elección de censores de cuentas.

Madrid, 16 de enero de 1958.—El Presidente, José Salgado Blanco.

491.

### AMICH-MAS, SOCIEDAD ANONIMA A. M. S. A.

M A T A R O

Por acuerdo de la Junta general de accionistas de esta Sociedad, celebrada el día 8 de enero del corriente año, con los requisitos y formalidades previstos en el artículo cincuenta y ocho de la Ley, se ha aprobado la absorción de la Compañía Mercantil «Mas y Cia., S. L.»

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y tres de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Mataró, 9 de enero de 1958.

497.